



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

**Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Centro de Estudios del Desarrollo Regional y Políticas Públicas
Doctorado de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales**

**¿COMANEJO EN EL *PEWEÑENTU*? UNA MIRADA CRÍTICA A LOS DISCURSOS
SOBRE JUSTICIA AMBIENTAL EN LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL
VILLARRICA, CHILE.**

MSc. MARÍA DANIELA TORRES ALRUIZ

Tesis presentada para optar al grado académico de Doctora
Programa de Ciencias Sociales en Estudios Territoriales

Profesor patrocinante: Dr. James J. Park Key

Osorno, Enero 2024.

Sur de Chile, *Ngulumapu*.

Esta investigación contó con el apoyo financiero de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile ANID, a través de la Beca de Doctorado Nacional concurso 2018, Folio 21180045, período abril 2018-septiembre 2022.

© María Daniela Torres Alruiz. ORCID ID 0000-0002-6600-9185

Se autoriza la reproducción y/o divulgación total o parcial, con fines académicos, mediante cualquier forma, procedimiento y/o tecnología de la presente obra, incluyendo la cita bibliográfica que reconoce la obra y a su autora.

A mi madre, a toda nuestra vida juntas

AGRADECIMIENTOS

A mi madre, que me enseñó el valor de la justicia para la paz, el respeto profundo para el diálogo, y los valores de igualdad e inclusión, así, como si fueran sentido común. A mi padre, que me invitó a mirar en escalas temporales y espaciales amplias, para no perder de vista la esperanza en las transformaciones sociales.

A mi hermano, quien siempre me recuerda la importancia de las pasiones en la vida, de la alegría que cimienta el nosotros, el nosotras, para gustarse andando. A Vito y Coco, nuestros peludos amores.

A mi familia chilena, Cecilia y Alondra, Manuel, Nolberto y Angelina, Paula, Paola, Máximo y Panchita, por tanto apañe en los tiempos duros, que no faltaron.

A mis profesores y tutores venezolanos, Jesús Alberto León, María Josefina Hernández y Diego Rodríguez, quien nos dejó el año 2023, tan inesperadamente... y a mi primera casa de estudios, la Universidad Central de Venezuela, cuyas enseñanzas, valores y lecciones también me trajeron hasta aquí.

Al profesor James Park, por su respaldo y confianza en mí, por sus sugerencias y acompañamiento. A los profesores Héctor Nahuelpán, Iokiñe Rodríguez y Hugo Romero-Toledo, por sus asesorías teóricas y metodológicas, cruciales, para el desarrollo de esta tesis.

A mis amores venezolanos de tantos años, Marx Gómez, Tibusay Pérez, Loreto Donoso, Lilia Ramírez, Xenón Serrano, Yael García, Lesly Cardozo, Yepsi Barreto, César Aponte, Zarith Ulloa, Liliana Buitrago, Samuel Alfonzo, Mario Guevara, Liz Pérez, Icha Rojaswski, por su presencia, su alegría, su cariño manifestado en incontables expresiones de apoyo, sugerencias, compañía, consejos. Porque la migración ha sido más fácil gracias a que ustedes siguen conmigo.

A Carolina Carillanca por su apoyo metodológico, compañía en los primeros terrenos y, sobre todo, por ayudarme a comprender y vivir su cultura y los desafíos que la interculturalidad, impone a la amistad. A sus padres, Silvia y Oswaldo Carillanca, quienes siempre me reciben en Panguipulli, y me brindan su calor de hogar.

A Wladimir Riquelme, por las conversaciones y sugerencias que me permitieron definir mejor el abordaje teórico y metodológico de la tesis. A Catherine Ruest quien generosamente compartió su experiencia investigativa en Chile y me presentó a varias personas que me ayudaron tremendamente en esta investigación.

A mis amigos y familia Osornina, Marianela Valdivia, Mariadne Molina y Antonieta Molina, que me acompañaron y apoyaron gran parte de este viaje, de tantas lindas maneras...sobre todo con su amor, y a Danilo Molina, que me abrió su corazón y me cobijó en Osorno tres años, me enseñó a conducir, me acompañó en los terrenos de esta tesis de muchas formas, que me oyó cientos de veces la historia de este proyecto, y que en cada frustración o desasosiego tuvo un abrazo de contención y una sonrisa, que me ayudó a seguir. A Rodolfo Balbontín, Eugenia Acuña, Lorena y Martina, amores a los que siempre quiero volver, como a mi propia casa.

A mis compas del postgrado, Karla, Nico, Guille, Diego, Miguel, Dani, Claudio, porque no se podía pedir mejores compañeros y compañera de doctorado. Gracias por los hombros, los oídos, las risas, las sugerencias, las chelas. A otras hermosas personas que este viaje me presentó y que ahora siento como mis amores chilenos, Rodrigo Cuevas, Karina Santos Lara, Marcela Márquez, Angélica Videla. Siempre será lindo verles y compartir la vida.

A los funcionarios que me concedieron entrevistas, por sus valiosos testimonios y porque varios de ellos, asumen el desafío agri dulce de construir una conservación más inclusiva.

A Cristian Antümilla Pangikul, lamgen longko que con calidez y sabiduría me apoyó y brindó la confianza para avanzar en este trabajo y de quien afortunadamente sigo aprendiendo. A los y las lamgen de Pucón, Curarrehue, Panguipulli y Villarrica, que confiaron en mí compartiendo sus experiencias y conocimientos, a los que me abrieron sus hogares y con los que comí y matié. Agradezco este aprendizaje a su pueblo, que ha protegido sus derechos territoriales, tierras, cosmovisiones y estilos de vida, a pesar de las intervenciones impuestas, el despojo sufrido, el racismo permanente, el intento de etnocidio. Al *Ruka pillán*. Porque desde luego, soy una mejor persona después de conocerles y caminar por sus territorios.

CONTENIDO

Resumen	10
Abstract	11
¿Qué es conservar?	12
Introducción	20
1. El problema de investigación	
1.1. ¿Por qué el Parque Nacional Villarrica?	27
1.2. Derechos territoriales indígenas y Comanejo en Chile	30
1.3. Objetivos generales y específicos	40
2. Abordaje teórico	
2.1. Des/re-territorialización de Áreas Protegidas estatales	42
2.2. La Justicia ambiental desde la Ecología micropolítica	49
3. Abordaje metodológico	
3.1. Diseño metodológico general	55
3.2. Recolección de datos	57
3.3. Análisis de datos	63
4. Resultados y Discusión	
4.1. Desterritorialización como precarización y transformación del Parque Nacional Villarrica	66
4.1.1. Re-territorialización desde arriba de áreas protegidas en Chile.	68
I. Etapa 1. Desterritorialización de <i>Ngulumapu</i> : bosques para la colonización de La Frontera.	68
II. Etapa 2. Fortaleciendo la institucionalidad conservacionista	75
III. Etapa 3. Un giro hacia la conservación promercado	79
4.1.2. Re-territorialización desde abajo del Parque Nacional Villarrica.	84
I. El Parque Nacional Villarrica en el marco de conflictividades más amplias	84
II. Impugnaciones directas e indirectas a la figura del Parque Nacional Villarrica	93
4.2. Perspectivas sobre la Justicia Ambiental	101
4.2.1. Conservación promercado y sus implicaciones para la Justicia Ambiental	101
I. La Justicia Ambiental en las políticas chilenas de conservación	101

II. El Parque Nacional Villarrica desde una perspectiva de Justicia Ambiental	108
4.2.2. El <i>Peweñentu</i> desde la perspectiva de la justicia ambiental	116
I. Los costos del Parque Nacional Villarrica	116
II. La gobernanza indígena: participación vinculante y reconocimiento político	120
4.2.3. Conservación y Resguardo del Parque Nacional Villarrica o <i>Peweñentu</i>	123
I. Sobre el carácter excluyente de la participación	128
II. Un parque que no genera beneficios a las personas y organizaciones Mapuche	131
III. El reconocimiento colonial	133
IV. Multiterritorialidad Mapuche y Comanejo del Parque Nacional Villarrica	137
Conclusiones	140
Referencias bibliográficas	146

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Comparación de aspectos clave en experiencias de CoM	35
Cuadro 2. Manejo compartido con pueblos originarios en Chile	38
Cuadro 3. Organizaciones territoriales mapuche movilizadas	58
Cuadro 4. Organizaciones territoriales mapuche clave con intereses sobre el P.N. Villarrica	59
Cuadro 5. Fuentes secundarias. Documentos sistematizados que conformaron el subcorpus institucional	62
Cuadro 6. Reivindicaciones territoriales y por tierras Mapuche en los territorios donde se emplaza el PNV.	87
Cuadro 7. Ejemplos de concordancias para los términos <i>Peweñentu</i> y Parque Nacional Villarrica	96
Cuadro 8. Frecuencia de aparición de palabras clave asociadas a la Justicia Ambiental en sub-corpus 1991-2020	102
Cuadro 9. Algunos ejemplos de concordancias de palabras clave asociadas a la Justicia Ambiental en sub-corpus Conservación Pro-mercado	112
Cuadro 10. Posiciones de la dirigencia Mapuche entrevistada ante Comanejo del Parque Nacional Villarrica o <i>Peweñentu</i>	125
Cuadro 11. Rasgos generales del discurso sobre justicia ambiental en las diferentes posiciones de la dirigencia Mapuche entrevistada	128
Cuadro 12. Temas principales identificados en subcorpus grupos 2 y 3	129

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Parque Nacional Villarrica	27
Figura 2. Dimensiones de la Justicia Ambiental	50
Figura 3. Una posible trayectoria de des/re-territorialización estatal de las áreas protegidas en <i>Ngulumapu</i>	67
Figura 4. Nube de palabras Etapa I (1872-1970)	71
Figura 5. Nube de palabras Etapa II (1977-1984)	79
Figura 6. Presiones extractivistas en las zonas buffer del Parque Nacional Villarrica y reivindicaciones territoriales y por tierras Mapuche	85
Figura 7. Episodios de protesta en quince reivindicaciones territoriales y por tierras en zonas de influencia del Parque Nacional Villarrica	92
Figura 8. Señalética en el Parque Nacional Villarrica	93
Figura 9. Modelo del Gobernanza con comunidad local e indígena CONAF	107
Figura 10. Posiciones de dirigentes y activistas Mapuche entrevistados ante Comanejo del Parque Nacional Villarrica o <i>Pewëñentu</i> .	126

RESUMEN

El comanejo de las áreas protegidas (AP) ha sido propuesto como un mecanismo para resolver diversos conflictos por conservación, entre ellos la sobreposición de AP sobre territorios ancestrales. Sin embargo, diferentes experiencias a nivel global evidencian que este mecanismo, no necesariamente conduce a una mayor justicia ambiental (JA) para los pueblos originarios. Esto hace necesario comprender las condiciones bajo las cuales se propone el comanejo y cómo los diferentes actores implicados, esperan que promueva JA en los territorios de conservación.

Empleando un enfoque cualitativo con diseño emergente, esta tesis aborda el caso del Parque Nacional Villarrica (PNV) en Chile, AP establecida en territorio ancestral Mapuche, donde el gobierno ha evidenciado interés en desarrollar un modelo de comanejo. Se analizaron los discursos y prácticas sobre JA que despliegan organizaciones territoriales mapuche aledañas al AP en torno a un potencial comanejo y su gobernanza conservacionista. A su vez, se analizó el contexto sociohistórico en el que se han producido tales discursos y prácticas. Los resultados sugieren que el PNV se ha configurado en un proceso de reorganización territorial, caracterizado por una dinámica de des/re-territorialización estatal y mapuche, que, configura, una multiterritorialidad de la figura de protección. Se encuentran diferentes concepciones sobre lo que resulta justo en materia de conservación para el parque y el comanejo; no sólo entre el Estado y las organizaciones, sino también a nivel intra-comunitario. Ello incide en las posiciones Mapuche respecto a la forma de participación estatal en dicho escenario. Adicionalmente, se recoge un cuestionamiento mayoritario al proyecto de des/re-territorialización estatal del AP, y se refieren las consecuencias históricas y actuales, sufridas en sus modos de vida e identidad.

10

Se concluye que existe un conflicto de conservación por la territorialización del PNV y su persistente modelo de gestión tipo fortalezas. La gestión y administración conservacionista actual, reinscribe los modos neoliberales y multiculturalistas en la gobernanza del parque, manteniendo el legado colonial en su gestión. Con ello, reproduce injusticias ambientales que mantienen la desconfianza mutua y la falta de legitimidad institucional. Para superar este conflicto y avanzar en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Chile con los pueblos originarios a nivel internacional, parece necesario trascender el reconocimiento cultural brindado al pueblo mapuche en la gobernanza del parque. Además, es requerido, promover desde una perspectiva intercultural, espacios politizados de participación vinculante que abran la discusión interna y externa, de aspectos estructurales, derechos y reivindicaciones territoriales, beneficios materiales e inmateriales que el comanejo podría proporcionar y las distintas visiones que existen respecto a la conservación del AP, y también, si es el Comanejo, el mejor mecanismo para avanzar en la libre determinación indígena y el resguardo del *Pewëñentu*.

Palabras clave Justicia Ambiental radical, Ecología micropolítica, Comanejo, des/re-territorialización, Pueblo Mapuche, Parque Nacional Villarrica, Áreas Protegidas.

ABSTRACT

Comanagement of protected areas (PA) has been proposed as a mechanism to resolve various conservation conflicts, including the overlap of PAs on ancestral territories. However, different global experiences show that it does not necessarily lead to greater environmental justice (EJ) for indigenous peoples. Because of that, it is necessary to understand factors that contextualize comanagement, and how different actors involved expect it to promote EJ in conservation territories.

Using a qualitative approach and emergent design, this thesis addresses the case of Villarrica National Park (VNP) in Chile, a PA created in Mapuche ancestral territory where the government has shown interest in developing a comanagement model. The EJ discourses and practices deployed by Mapuche territorial organizations surrounding the PA were analyzed, regarding potential comanagement and its conservationist governance. At the same time, the sociohistorical context in which such discourses and practices have occurred was analyzed. The results suggest that the VNP has been configured in a process of territorial reorganization, characterized by a dynamic of State and Mapuche de/re-territorialization, which configures a multiterritoriality of the protection actor. There are different conceptions about what is fair in park conservation and comanagement; not only between the State and organizations, but also at the intra-community level. This affects Mapuche positions regarding to State participation in that scenario. Also, it was possible to identify a majority questioning of the State de/re-territorialization PA project and the historical and current consequences suffered in their ways of life and identity.

It is concluded that there is a conservation conflict due to the VNP territorialization and the persistent fortress-type management model. Current conservation management and administration reinscribes neoliberal and multiculturalist modes in the park governance, maintaining the colonial legacy in its management. In doing so, it reproduces environmental injustices that maintain mutual distrust and lack of institutional legitimacy. To overcome this conflict and advance in the fulfillment of the commitments acquired by Chile with the indigenous peoples at the international level, it seems necessary to transcend the cultural recognition given to the Mapuche people in the governance of the park. Furthermore, it is required to promote, from an intercultural perspective, politicized spaces of binding participation that opening internal and external discussion of structural aspects, territorial rights and claims, material and immaterial comanagement benefits and the different visions that exist regarding the PA conservation. Finally, it is key to understand if comanagement is the best mechanism to advance indigenous self-determination and the protection of the *Pewëñentu*.

Key words Radical environmental justice, Micropolitical ecology, Comanagement, de/re-territorialization, Mapuche people, Villarrica National Park, Protected Areas

¿QUÉ ES CONSERVAR?

“Hay muchas formas de conservación y ya es hora de dejar de fingir lo contrario”. Con esta afirmación cierra Christian Sandrook (2015) su reflexión a propósito del debate en torno a la “Nueva conservación”. Se refiere al hecho que, la conservación contemporánea se despliega a través de una pluralidad de discursos y acciones, con elementos divergentes y convergentes. Durante el transcurso de esta investigación, también me encontré con ello. Para ilustrar este punto, recojo dos extractos de las entrevistas que me concedieron personas dirigentes Mapuche, miembros de organizaciones territoriales aledañas al Parque Nacional Villarrica y funcionarios gubernamentales de instituciones clave para la gestión de esta área protegida:

Como mapuche, no sé si aplicaríamos la misma forma de conservación, porque el conservacionismo occidental es muy diferente el conservacionismo mapuche, pero... al menos esa figura de... Claro de conservación o preservación puede ser un beneficio. Sí, para que esos espacios sigan siendo resguardados ¿ya? No como reserva, sino sean resguardados y hoy en día son reservas. ¿Para quién? No sabemos. Para quién la está guardando CONAF... (Anónimo, entrevista dirigente Mapuche)

...aquí lo más interesante de todo esto, es que las cosas se hagan bien [...] Que las cosas se hagan bien. Por ejemplo, si trabajamos en conjunto con las comunidades [indígenas] y nosotros como vemos el tema de prevención de incendio, le decimos ‘mire, estos son los lugares para que ustedes hagan sus ceremoniales y háganlo cuando lo necesitan. Háganlo responsablemente’. Pero si ellos quieren hacer fuego ahí, quieren hacer fuego al otro lado y quieren hacer fuego por todos lados, tenga por seguro que va a haber un incendio forestal. Por lo tanto, las cosas se hicieron mal de nuevo... (Anónimo, entrevista a funcionario gubernamental).

¿Para quién se conserva? ¿qué se entiende por conservar? ¿quién define los mecanismos correctos para conservar? ¿correctos para quién? ¿cómo conservar? ¿o resguardar? ¿es diferente? Son parte de las interrogantes que se presentan en estos dos extractos y que resuenan dentro del debate a nivel global por quienes proponen una “Nueva conservación”. La discusión no es tan reciente, y tampoco lo es la propuesta de la “Nueva conservación” (Sandbrook et al., 2019), pero sigue siendo relevante.

Aparentemente se contraponen ideas en dos visiones dominantes dentro del movimiento conservacionista global: la antropocéntrica y la biocéntrica. La antropocéntrica busca fortalecer el bienestar humano dentro de los proyectos de conservación, promoviendo la valoración instrumental de la naturaleza protegida (los “nuevos conservacionistas”). La biocéntrica, privilegia el valor intrínseco de la naturaleza protegida, dentro de la perspectiva “tradicional” de la conservación (Miller et al., 2011; Matulis y Moyer, 2016). Los primeros abogan por un tipo de conservación que utilice instrumentos y mecanismos que faciliten el uso sostenible de los recursos cercados, privilegiando una conservación orientada al Desarrollo socioeconómico capitalista, la mitigación de la pobreza y la búsqueda de la justicia social (por ejemplo, ver: Marvier, 2014; Kareiva 2014; Kareiva y Marvier, 2012; Kareiva et al. 2012; Sachs, et al. 2009; Brockington, et al. 2006; West, et al. 2006).

Los segundos defienden las políticas de conservación preservacionistas, esto es, que limiten estrictamente la presencia humana dentro de los territorios de conservación (Soulé, 2013; Terborgh, 2004; Sanderson y Redford, 2003). En el marco del Convenio de Biodiversidad posterior a 2020, estos últimos defendieron una ampliación de los objetivos de cobertura de áreas protegidas terrestres y marinas al 50% (Dinerstein, et al. 2017; Wilson, 2016). Tal como plantean Kashwan et al. (2021) ésta, como otras convocatorias, realizadas en su mayoría por académicos de América del Norte y Europa, no dan cuenta del número de personas que se verán afectadas por esta importante expansión de las

áreas protegidas en el Sur Global. Tampoco ofrecen salvaguardas para los pueblos originarios y las comunidades locales.

El seguimiento y mapeo de estas discusiones, sus líneas temporales, características y actores, muestra que existen consensos además de fuertes divergencias dentro de estas posiciones (Sandbrook, et al. 2019; Holmes, et al. 2016; Matulis y Moyer, 2016; Robinson, 2011). Por ejemplo, que la biodiversidad y los procesos ecosistémicos deben seguir siendo objetos de conservación (consenso) o la necesidad de mantener la protección estricta (disenso). A su vez, se ha identificado una tercera posición, más bien marginal al debate. Situada desde las ciencias sociales críticas, esta tercera posición evidencia los compromisos políticos ideológicos capitalistas de la conservación, los mecanismos con los que opera y las organizaciones que están detrás de ellos (Holmes, et al. 2016; Matulis y Moyer, 2016). Tal como señalan Holmes et al. (2016), esta posición está más alineada con autores que critican la conservación neoliberal como Spash (2015), Brockington y Duffy (2010), Igoe y Brockington (2007).

Según el estudio de Holmes et al. (2016), y quienes suscriben esta tercera perspectiva, la naturaleza prístina no existe, y no militan en la dualidad ser humano- naturaleza, de modo que se distancian de posiciones biocéntricas. A su vez, plantean como necesario priorizar la búsqueda del bienestar humano, pero están en desacuerdo con que ello pueda lograrse a través de crecimiento económico. Desde esta perspectiva hay un fuerte escepticismo acerca del impacto positivo que los mercados y el sector privado puedan ejercer sobre la conservación y se estima que ello fortalece la mercantilización de la naturaleza (Büscher, et al. 2012). Así pues, se alejan de los defensores de la “Nueva Conservación”. Se considera que la pluralidad de racionalidades, así como la reconexión emocional con la naturaleza, son aspectos que fortalecen la conservación y que la misma debe proteger los procesos ecosistémicos, la diversidad biológica y cultural. Entonces se aboga por que las metas establecidas para la conservación se logren mediante criterios éticos, guiada por valores (como Artelle, et al. 2018); donde la evidencia científica juegue un rol informativo

para la toma de decisiones (Holmes, 2016), y complementario con otros tipos de conocimientos y experiencias.

Entran así en esta discusión los valores relacionales y eudaimónicos. Estos valores ponen el foco en el valor de las relaciones tangibles e intangibles con las personas y la naturaleza, así como los principios, virtudes y nociones de una vida buena que puedan acompañarlas. A su vez, asumen las responsabilidades individuales y colectivas asociadas a estas relaciones (Klain, et al. 2017; Chan, et al. 2016). De esta manera, la naturaleza importa por lo que *ofrece y es*, pero también porque *se es en ella y con ella*. Los valores relacionales son experimentados por diferentes grupos humanos, filosofías orientales, feministas, occidentales contemporáneas. A su vez las nociones de lo que es una buena vida, se enraízan en este tipo de valores (*Ubuntu* en Sudafrica, *Buen vivir*, *Sumak kawsay*, *Küme mongen* en Abya-Yala) y sus fundamentos o principios morales, tales como el Respeto, la Reciprocidad, la Pureza o el Cuidado (Klein, et al. 2015; Chan, et al., 2016). Durante esta investigación, hallé que estos valores subyacen en la idea de lo que resulta justo en materia de conservación para el pueblo Mapuche, así como en sus propias visiones acerca de la justicia Mapuche, no occidental. El siguiente extracto de una entrevista que me concedió una persona dirigente Mapuche, me ilustró muy bien la experiencia de los valores relacionales:

... antes había una especie de bautismo...utilizando la palabra occidental, cristiana, más encima. Había una especie de que el niño pudiera tener una implicancia con la montaña y por eso se elegía un árbol, donde se iba, para que no tenga enfermedades, se le iba a colocar no sé, un piececito en ese árbol. Que se le iba a marcar en el árbol. Y parte de esa, de esa corteza se la traían a él. Y eso lo mantenía por vida...Para que pudiera hacerse grande [en] conjunto con él [...] como 'parte de', ya la persona lo vinculaban con un cierto lugar. Y de inmediato ese ese árbol [...] si ya tenía una marca, es decir, que era de un niño, eso era intocable. Y, además, que eso vive en un lugar en donde existen más componentes para la mantención de ese propio árbol, más componentes. Por lo tanto, el lugar

también era intocable. Entonces ese lugar pasa siendo, como sujeto de Derecho, porque ya está vivo, un lugar vivo. Y por eso que se defiende así [...] Debiera entender esa reivindicación como sujeto de derecho y que todos los seres humanos que vayan a visitar este lugar, el *Peweñentu*, que estos estos lugares que tienen nombre son por algo. Porque son seres humanos que están allí. [...] seres humanos componentes de... Por lo tanto, las administraciones territoriales son así. Y, de hecho, nosotros nos consideramos como parte de naturaleza, pero también toda la naturaleza, es como, como la piel del ser humano. Si no tenemos la piel que es la naturaleza, no hay protección. Por eso hay que resguardar la piel... (Anónimo, entrevista dirigente Mapuche).

Este comentario me invitó a reflexionar y replantear la conservación en el contexto de las narrativas y luchas locales por una *buena vida*, que interconectan como veremos más adelante diferentes movilizaciones territoriales mapuche. Incluidas las asociadas a la conservación. En este sentido, cobran relevancia los planteamientos de Matulis y Moyer (2016) y Sandbrook, et al. (2105), quienes destacan la dificultad de establecer una ética unificada y diversa que reconozca pragmáticamente *todos* los valores sobre la naturaleza (Tallis y Lubchenco, 2014 y sus 238 co-firmantes; Hunter, et al. 2014; Miller, et al. 2011; Robinson, 2011). De hecho, una integración así reforzaría finalmente las miradas dominantes de la conservación (Matulis y Moyer, 2016), invisibilizando las voces marginales en la discusión, ¿por qué?, porque aun cuando las políticas de conservación contemporáneas y basadas en el mercado se presentan como racionales, neutrales y apolíticas, no lo son. Al menos dos líneas argumentales respaldan esta afirmación.

En primer lugar, la conservación (antropocéntrica o biocéntrica) es producto de una poderosa coalición de donantes, instituciones de investigación y grupos de defensa vinculados a instituciones multilaterales que han prestado su peso político y económico a la conservación excluyente basada en áreas protegidas. Así lo han planteado Kashwan et al. (2021), señalando que, durante la década de 1990, de los casi 300 millones de dólares que invirtió la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por

sus siglas en inglés), en el modelo de conservación basado en áreas protegidas prístinas, el 70% lo recibieron las cinco organizaciones conservacionistas más grandes del planeta, incluidas *Conservation International*, *The Nature Conservancy* y *World Wildlife Fund* (WWF). Mientras que, las organizaciones de pueblos originarios no recibieron nada. Pese a que otras organizaciones como la *International Union for Conservation Nature* (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza IUCN), ha brindado un importante apoyo institucional a modelos inclusivos de conservación y ha apoyado la defensa global de las áreas conservadas por pueblos originarios, las otras tendencias han continuado hasta bien entrado el nuevo milenio.

En segundo lugar, porque persisten los legados coloniales y racistas en las políticas de conservación del Sur global, que refuerzan las desigualdades en los territorios y cimientan las injusticias globales. Estos legados se despliegan en situaciones que estuvieron históricamente bien establecidas bajo el dominio colonial, como la instrumentalización de la ciencia al servicio del capital, la mercantilización y comercialización de la naturaleza, la estandarización y simplificación de los ecosistemas y la apropiación racializada de la tierra, los recursos y el trabajo (Collins, et al. 2021). Lógicas coloniales que se renuevan en agendas de conservación como el proyecto *Half Earth* del destacado biólogo conservacionista E.O. Wilson, o la Agenda 30x30 del Acuerdo Mundial por la Biodiversidad, que fundamentan sus cálculos para los beneficios económicos de la conservación, en la política de *terra nullis*, que apuntaló el colonialismo de colonos en muchos de nuestros territorios (Collins, et al. 2021; Kashwan, et al. 2021).

Entonces reconocer el pluralismo agonístico y sus diferencias ideológicas dentro del movimiento de conservación actual es esencial para la democratización de la gobernanza ambiental. El visibilizar voces marginadas y tratar de superar los consensos deliberativos que imponen las políticas dominantes hace más incluyente este movimiento (Matulis y Moyer, 2016). Pero también, crea dilemas éticos que no son de fácil resolución, tal como ejemplifica Robinson (2011) en otros contextos: ¿es correcto socavar las necesidades de

subsistencia de los pescadores comerciales canadienses cuando las poblaciones de bacalao están disminuyendo? ¿es correcto asignar tierras y recursos a un grupo indígena y negar el acceso a colonos pobres que habitan esas regiones? Es decir, nos coloca en dilemas respecto a las justificaciones de la conservación (*por qué* y *para quién* conservar), los objetivos de conservación (*qué* conservar), los posibles mecanismos (*cómo* conservar), y los lugares a conservar (*dónde*).

Por ello, es necesario exponer las relaciones de poder desiguales entre los responsables de la toma de decisiones medioambientales y las voces discrepantes, así como identificar las estructuras de poder y el *statu quo* existente dentro de la propia comunidad conservacionista. Y es requerido aclarar, discutir, los valores y principios éticos subyacentes en las agendas políticas y académicas de conservación, los *desde dónde* éticos y políticos, con los que investigamos. Es cierto que este tipo de discusiones en el ámbito de la política real y la gestión conservacionista es poco práctico. Pero estas consideraciones son especialmente relevantes cuando entran al debate, los pueblos originarios. Y no darlas, implica aceptar en la práctica, una postura ideológica al respecto; por lo general, alguna de las dos dominantes.

Así pues, me sitúo en la tercera posición del debate señalado y con base en el proceso investigativo que experimenté durante el desarrollo de mi tesis doctoral, puedo decir que ése fue el espíritu que animó la redacción de este documento: el de contribuir desde una posición más bien crítica dentro de las ciencias sociales y naturales, a la problematización de la gestión conservacionista en Chile. Los resultados de este trabajo me indican que, para el caso del Parque Nacional Villarrica, no todos los actores entienden lo mismo respecto del concepto “conservación”, y que existen diferentes valores desde los cuales se está protegiendo la naturaleza. Y que ello está en la base de lo que se percibe como justo en materia de la gestión conservacionista de esta área protegida, o en las resistencias que se puedan hacer a la misma.

Estimo importante abordar un potencial escenario de comanejo para todo el Parque Nacional Villarrica y superar, tanto las soluciones parciales que hasta la fecha se han ido logrando en los territorios cercados por esta área protegida, así como el marco de gestión fortalezas que persiste en ella. Para esto me parece importante avanzar en el desarrollo de una perspectiva de conservación basada en derechos, que proponga soluciones desde la interculturalidad crítica y no funcional, como ha ocurrido hasta la fecha. La interculturalidad funcional, no toca las causas de la asimetría social y cultural hoy vigentes, que hacen inviables un diálogo intercultural auténtico. Para ello, es necesario visibilizar las causas del no-diálogo, y ello pasa por un discurso preocupado por explicitar las condiciones de índole social, económica, política y educativa para que este diálogo se dé, y se promueva justicia ambiental en el parque.

Pero, además, es necesario reconocer el legado colonial y racista del modelo fortalezas de este parque, que promueve la apertura hacia una conservación basada en el mercado. Estas iniciativas, tal como lo han referido varios autores, extienden las temporalidades y geografías del colonialismo, perpetuando relaciones de poder y explotación en la gobernanza ambiental de las áreas protegidas. Tuve la oportunidad de conocer personas funcionarias dentro de las instituciones gubernamentales que, genuinamente trabajan por una salida a este legado dentro de sus espacios laborales. Pero estos elementos estructurales restringirán cualquier intento de transformación política real. Y así también lo reconocieron varias de ellas ¿Qué es conservar entonces? Pienso que se trata de una discusión abierta pero pendiente dentro de las prácticas de conservación y gestión ambiental chilena. Modestamente, espero que este trabajo pueda aportar a ese debate.

INTRODUCCIÓN

Los Pueblos Indígenas habitan y son guardianes ancestrales sobre al menos 38 millones de km² de tierras, en 87 países de los continentes habitados. Esto representa alrededor del 40% de todas las áreas terrestres protegidas y paisajes ecológicamente intactos. Sin embargo, la participación indígena en su gobernanza es inferior al 1% (Garnett, et al. 2018). Los avances en la conservación basada en derechos humanos han llevado a aceptar que la conservación puede y debe lograrse en colaboración con los pueblos originarios y fundamentarse en el respeto de sus derechos reconocidos internacionalmente. Por lo tanto, con el fin de alcanzar objetivos de conservación locales y globales, desde el mundo político y científico, se plantea la urgencia en el reconocimiento y restitución de los derechos indígenas a la tierra, territorios y autonomía en la gestión y administración de los bienes comunes cercados en estos territorios de conservación (Reyes-García, et al. 2022; Díaz, et al. 2020; Trant, et al. 2020; Convenio de Diversidad Biológica (CDB), 2019; Witter y Satterfield, 2018; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO], 2008).

La región de América Latina y el Caribe, cuenta con un tercio de las reservas de agua dulce, 12% de la superficie cultivable y 21% de la superficie de bosques naturales del mundo. Comprende a seis de los países biológicamente más diversos del Mundo (Brasil, Colombia, Ecuador, México, Venezuela y Perú), así como el área más rica en biodiversidad del planeta – el bioma amazónico (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2010). A su vez, habitan más de 400 pueblos originarios que representan entre el 5 y el 10% de la población regional. De éstos, casi un 80% vive en territorios relacionados con áreas protegidas (FAO, 2008). Ello incluye diversas situaciones, entre ellas la sobreposición total o parcial de áreas protegidas con territorios indígenas que es el fenómeno global que abordo en este trabajo.

Se estima que cerca del 50% de las áreas protegidas a nivel global fueron creadas en tierras de asentamiento tradicional indígena (Domínguez y Luoma, 2020). Pese a no contar con cifras totales exactas, FAO (2008) señala que, para Latinoamérica esta cifra de superposición es alta. Por ejemplo, en Colombia 16 de las 52 áreas protegidas que conforman el sistema nacional de protección, se sobreponen con más de 50 territorios, pertenecientes a 30 pueblos originarios. En Ecuador, sucede con 16 de 36 áreas protegidas, en México se sobreponen 57 áreas de un total 160. Además, la organización reconoce que este solapamiento es la fuente fundamental de la mayor parte de los conflictos que han surgido entre los pueblos originarios y la administración estatal de las áreas protegidas. Debido a ello, concluyen, la política orientada a mejorar el cumplimiento de los objetivos de las áreas protegidas debe priorizar la solución de tales conflictos identificando situadamente, los principales puntos que los generan (FAO, 2008).

Diversos mecanismos han sido propuestos para gestionar estos conflictos; entre ellos, el comanejo de áreas protegidas (Adewumi, et al. 2019; Finegan, 2018; De Pourk, et al. 2015; Premauer y Berkes, 2015). En Latinoamérica, la tendencia apunta hacia el establecimiento de mecanismos de Comanejo (de aquí en adelante, CoM) así como de áreas de conservación indígena (FAO, 2008). En cuanto al CoM, éste se traduce en un amplio espectro de opciones de control y gestión, estatal y comunitaria (Oviedo, 2004). Ello ha derivado en logros importantes, pero también en muchos problemas de gobernabilidad, control del espacio y diálogo intercultural (FAO, 2008).

Pese a su propagación como prescripción política, no existe una definición única y precisa de CoM. En general, se entiende como un proceso donde distintos titulares de derechos sobre un territorio e interesados en la conservación de la naturaleza (gobierno, comunidades locales, organizaciones ciudadanas, no gubernamentales y el sector privado), comparten, tanto como sea posible, la responsabilidad y autoridad en la toma de decisiones y la gestión del área protegida (Franks, et al. 2018; Borrini-Feyerabend, et al. 2013; Dudley, 2008; Carlsson y Berkes, 2005). En este trabajo, se entiende el CoM, desde

la perspectiva de Ameghino (2021), Trentini (2016), es decir, como una arena de acción política conservacionista, donde se disputan múltiples intereses, recursos y derechos. Las autoras señalan que este campo en disputa es producido en espacios territoriales y discursivos que moldean a su vez, procesos de construcción de territorialidades e identidades. Y es así como, en la transformación de las comunidades, se posibilita la incidencia en las políticas gubernamentales. Estimo que esta concepción de CoM llama la atención sobre la necesidad de pensar situadamente el proceso de re-territorialización del CoM (desde abajo o desde arriba, ver sección 2 para estas definiciones), los contextos políticos globales, nacionales y locales donde se desarrolla y los diseños institucionales acordados para ello. También propongo que es en este campo donde se pueden evidenciar las concepciones emergentes sobre justicia ambiental y conservación.

El comanejo, tal como se conoce hoy, se configuró en la década de los ochenta del siglo XX, como respuesta a diversos factores presentes en el discurso y la práctica conservacionista. Entre tales factores destacan: 1) la oposición a modelos preservacionistas de conservación, como el modelo fortalezas y las injusticias provocadas en las poblaciones locales, asociadas a la violación de los derechos tradicionales sobre la tierra y los recursos comunes; 2) la emergencia de la noción de Desarrollo Sostenible y el neoliberalismo; 3) el reconocimiento de las ventajas de los enfoques participativos de Desarrollo y; 4) el papel que han tenido las comunidades locales en la gestión medioambiental.

De esta manera el CoM se fue posicionando ideológicamente como un puente entre los mecanismos estatales de gestión centralizada descritos por Holling y Meffe (1996) y la autorregulación de Fikret Berkes (1994). A su vez, la difusión política del CoM se produjo paralelamente al auge del movimiento mundial por los derechos indígenas. Esto, según Grey y Kuokkanen (2019), llevó a la inclusión controlada de los pueblos originarios al conservacionismo. Se asimilaron sus conocimientos y canalizaron sus luchas, postergando la cuestión de los derechos indígenas, especialmente los derechos a la tierra y a la

libredeterminación. El CoM, más que un acuerdo administrativo, es para estas autoras, un régimen internacional de derechos. Esto significa que es gobernado a nivel nacional a través de políticas y prácticas institucionales, y, por lo tanto, desplaza activamente los derechos y la gobernanza indígena, además de inviabilizar e invisibilizar otros mecanismos de conservación indígena y biocultural (Grey y Kuokkanen, 2019). Ello perpetúa, prácticas coloniales, del tipo colonialismo de asentamiento, donde hunde sus raíces el CoM (*Settler colonialism sensu Wolfe*, 2006; como Grey y Kuokkanen 2019; Vaccaro, et al. 2013).

Según Brockington (2004), el apoyo local no es vital para la permanencia de las zonas protegidas, ya que estas pueden prosperar a pesar de la resistencia a ellas. Sin embargo, en el marco de los estudios de conservación y justicia ambiental (Martin, 2017; Klein, et al. 2015; Greiber, et al. 2009), se promueve lo contrario. Es aceptado que el CoM requiere un entorno favorable que promueva una distribución equitativa del poder reconociendo conocimientos y prácticas locales (Santos, et al. 2022; Dawson, et al. 2017). La equidad¹ se considera importante por razones éticas e instrumentales. La conservación genera impactos sociales y culturales, así como injusticias sobre habitantes locales y pueblos originarios que pueden disminuir la efectividad de la gestión y legitimidad de la gobernanza, así como en la conservación misma de especies y ecosistemas (Lecuyer, et al. 2019; Friedman, et al. 2018; Dawson, et al. 2017; Zafra-Calvo, et al. 2017; 2019; Oldekop, et al. 2016).

No obstante, lo que constituye una solución justa en materia de conservación puede adoptar muchas formas (Martin, 2017; Sikor, et al. 2014). Según Zafra-Calvo, et al. (2017), un manejo justo ambientalmente puede concebirse como un proceso dinámico donde distintos elementos asociados a dimensiones procedimentales, distributivas y de

¹ Tal como lo plantea Martin, et al. (2016); Martin (2017), el término "equidad" se emplea en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y está vinculado a procesos de gestión conservacionista. Se asocia a la justicia social y *fairness*, -esto es, a una noción subjetiva u orientada por la percepción de lo que es "justo"- que considera los múltiples principios y puntos de vista de los actores implicados. La Justicia ambiental por otro lado, captura un rango más amplio de posiciones éticas ante la conservación, por ejemplo, los derechos de los seres no humanos o las responsabilidades de las generaciones futuras. Con ello considera las diferentes escalas temporales y espaciales de las relaciones que ocurren entre los concernidos y trasciende el enfoque de resultados que ofrece la mirada de equidad (ver más sobre estas diferencias en Sikor, et al. 2014; Martin, 2017). Por eso, en este trabajo empleo el término de Justicia Ambiental.

reconocimiento, interactúan y cambian en conjunto (co-evolucionan). Autores como Friedmann, et al. (2018) señalan que, en la investigación sobre la conservación, la justicia ambiental está sesgada hacia las preocupaciones distributivas. En menor medida lo está hacia las cuestiones procedimentales, mientras que el reconocimiento y la equidad contextual (*sensu* Schreckenber, et al. 2016; Pascual, et al. 2014; McDermott, et al. 2013) reciben poca atención.

La dimensión del reconocimiento es especialmente relevante cuando en el CoM están presentes los pueblos originarios y en sus entornos persisten valores coloniales/modernos, eurocéntricos que perpetúan condiciones estructurales de opresión y desposesión, tales como las que se presentan en América Latina (Rodríguez, 2020; Martin, et al. 2016). Entonces, con el fin de comprender la diversidad de interpretaciones que poseen las partes sobre la justicia ambiental, identificar soluciones colaborativas y contextualizadas, es necesario realizar más investigaciones sobre los factores que podrían promover resultados más o menos justos; así como estudios sobre las percepciones de justicia ambiental que despliegan los diferentes actores implicados (Friedmann, et al. 2018; Dawson, et al. 2017; Bennett, 2016; Sikor, et al. 2014).

Este trabajo contribuye con el debate de justicia ambiental, conservación y pueblos originarios en América Latina, a través del estudio del caso del Parque Nacional Villarrica (PNV). El Parque Nacional Villarrica o *Peweñentu*, como algunas organizaciones territoriales Mapuche aledañas lo re-significan, es un área protegida ubicada al sur de Chile o el *Ngulumapu* (territorio oeste de *Wallmapu* ancestral, Marimán, 2006). Este parque es especialmente relevante ya que, siendo un área protegida priorizada para el desarrollo turístico a nivel nacional, enfrenta diversas presiones y tensiones extractivas, así como una situación de conflictividad territorial que complejiza su gestión. Debido a ello, aun cuando existe interés institucional por promover una gestión más participativa

que facilite la salida del modelo fortalezas² heredado, el gobierno ha postergado el diseño de un modelo de CoM. El CoM del parque nacional, no obstante, es considerado un mecanismo válido sólo por algunas organizaciones mapuche.

Por su ejemplaridad en Chile, en esta investigación estudié los discursos que despliega la dirigencia Mapuche sobre la justicia ambiental, en torno al PNV y su gestión. Luego, me aproximé a las diversas posiciones de la dirigencia Mapuche y funcionarios entrevistados, ante un escenario potencial de CoM del parque. Para entender estos discursos, así como algunos factores contextuales que los enmarcan, abordé la construcción socio-histórica del territorio de conservación, estudiando los discursos de justicia ambiental estatal y los procesos de des/re-territorialización y las territorialidades configuradas en torno a la figura del PNV. También caractericé su situación de conflictividad actual. Con ello, reflexiono en torno a las condiciones del diálogo intercultural relativo al CoM, así como algunas implicaciones de este mecanismo para los derechos Mapuche.

Desde un punto de vista teórico, el trabajo lo sitúo en la Ecología Política, la Geografía Crítica y el enfoque empírico analítico de la Justicia Ambiental, cuyos fundamentos se delinean en el capítulo dos. A nivel metodológico empleé herramientas de análisis provenientes de los estudios críticos del discurso ideológico que se revisan en el capítulo tres. Los resultados se presentan en el capítulo cuatro, en dos apartados correspondientes a los procesos de des/re-territorialización del parque y las concepciones sobre justicia ambiental identificadas. Parte de los resultados fueron sometidos a evaluación para ser publicados en revistas científicas. En el espíritu interdisciplinario que fundamenta esta investigación, estos artículos contaron con la colaboración de colegas y académicos pertenecientes a diferentes instituciones nacionales e internacionales. Estos aportes, así como los que entregaron los dirigentes y dirigentas mapuche durante todo el proceso de investigación, enriquecieron enormemente esta investigación, tanto en mi comprensión

² En este trabajo sigo la clasificación de Vaccaro, et al. (2013), quienes distinguen tres tipos de modelos de gestión para la conservación: el modelo fortalezas (Brockington 2002; Neumann, 1996), basado en comunidades (Brosius, et al. 2005) y el modelo neoliberal (Brockington y Duffy, 2011; Igoe y Brockington, 2007).

del contexto de los discursos de justicia ambiental, como en la precisión de aspectos teóricos y analíticos de los resultados encontrados.

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. ¿POR QUÉ EL PARQUE NACIONAL VILLARRICA?

El Parque Nacional Villarrica fue creado por el Ministerio de Tierras y Colonización, mediante Decreto 2.236 promulgado el 09 de enero de 1941. Esta área protegida se estableció sobre terrenos desafectados de la Reserva Forestal Villarrica, una de las primeras Reservas Forestales Nacionales. Posee una extensión de 53.460 hectáreas y está clasificado como Categoría UICN II. Se emplaza en las regiones político-administrativas chilenas de La Araucanía (comunas de Villarrica, Pucón, Curarrehue) y Los Ríos (comuna de Panguipulli; Figura 1).

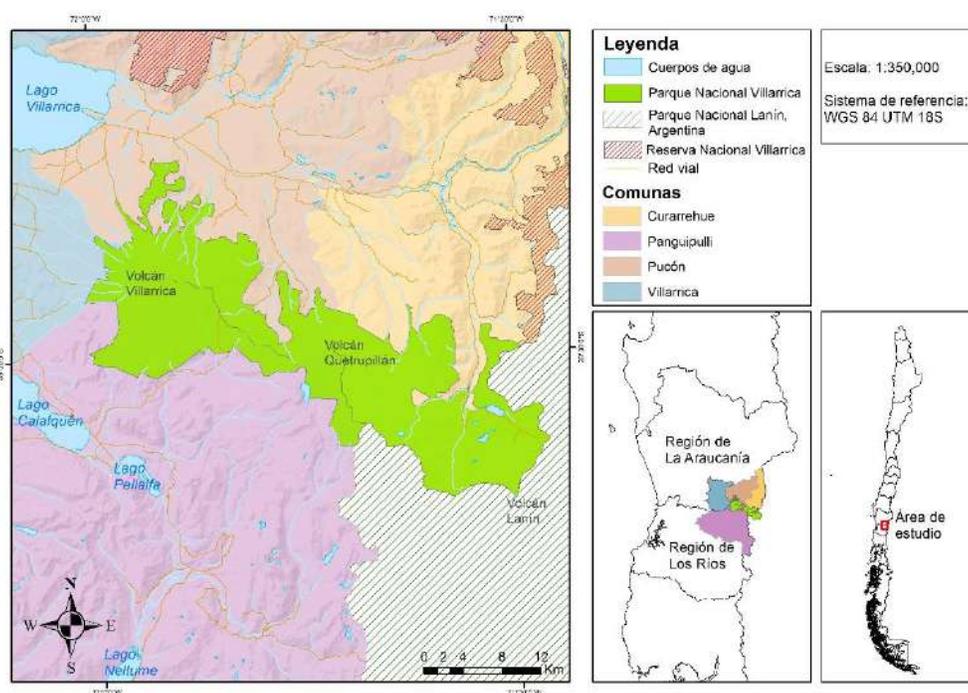


Figura 1. Parque Nacional Villarrica. Elaboración propia. Cartografía Jessica Castillo

En estas comunas existe un alto porcentaje de población que se autoidentifica como Mapuche (Panguipulli 41,9%; Villarrica 26,2%, Pucón 27%, Curarrehue 65,2% - Instituto Nacional de Estadística INE, 2017). En su haber, este parque cuenta con una Plan de Manejo actualizado al año 2013 y es una de las cinco áreas protegidas priorizadas a nivel nacional para el desarrollo turístico (Estrategia Nacional de Turismo 2012-2020; PLADECO

Panguipulli 2013-2017, PLADECO Villarrica 2011-2020, Plan Maestro de Desarrollo Turístico del Parque Nacional Villarrica 2013).

El PNV es parte del Sistema de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado de Chile (SNASPE), administrado hasta ahora por el Ministerio de Agricultura a través de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). El sistema está compuesto por 105 áreas silvestres protegidas, bajo diversas categorías de protección que representan aproximadamente el 21 por ciento del territorio terrestre de Chile, y significativas porciones de mar. Tienen un marco jurídico e instrumentos de gestión comunes, que permiten concretar sus objetivos, de *preservación* del patrimonio natural del país, y de protección de las diversas expresiones culturales que se encuentran en estos territorios (CONAF, 2020).

La gestión y administración del PNV confronta diversas tensiones y desafíos que pueden considerarse como factores catalíticos de un potencial CoM (*sensu* Santos, et al. 2022), es decir, que podrían propiciarlo. Primero, a nivel nacional, existe una demanda insatisfecha de gobernanza compartida por parte de los pueblos indígenas, así como por la autonomía en la toma de decisiones (Aylwin, et al. 2021), de la cual el PNV también es parte. En el país, 24 de las 105 áreas protegidas registradas en el SNASPE, se vinculan con comunidades indígenas pertenecientes a las nueve etnias reconocidas por la Ley Indígena 19.253 (Ley sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, 1993; Rauch, et al. 2018). Sin embargo, la participación de los pueblos originarios en la gestión de las áreas protegidas se restringe al 7,3% del total existente (Huaquimilla, et al. 2022). Para el caso del pueblo mapuche, que representa un 79,8% de la población indígena censada en Chile, se registra un nivel de participación del 0,02% en la gestión. Ello, pese a la frecuente demanda por derechos de participación en su gobernanza y movilización por la protección y defensa de sus territorios (Huaquimilla, et al. 2022).

A su vez, al menos el 10% de las áreas protegidas del Estado se superponen con tierras de propiedad indígena reconocidas por el mismo Estado. Esta cifra no considera las tierras de

propiedad ancestral. Sólo en la zona sur del país, se reportan 11 áreas que se superponen con territorio mapuche (Arce, et al. 2016; Aylwin y Cuadra, 2011). Adicionalmente, en el establecimiento de estas figuras de protección, salvo el caso del Parque Nacional Kawésqar, la norma ha sido la ausencia del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades, establecido como principio en el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante Convenio 169) ratificado por Chile (Aylwin, et al. 2021; García, 2011). Así pues, la regulación en materia de áreas protegidas terrestres y marinas en Chile no ha abordado de manera apropiada su relación con los pueblos originarios, distanciándose de las directrices internacionales. En particular, en materia de restitución de tierras y reconocimiento de los territorios de ocupación y gobernanza tradicional indígena (Aylwin, et al. 2021). Luego, pese a los avances significativos de Chile en materia de cobertura terrestre y marina protegida, no se han reportado logros para la equidad en la gobernanza conservacionista (Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres [REDPARQUES], 2018).

En segundo lugar, el parque se sobrepone en su totalidad con territorio ancestral mapuche. La propiedad fiscal de las tierras fue inscrita recién el año 2010, mediante gestión del Ministerio de Bienes Nacionales (Plan de Manejo del Parque Nacional Villarrica, 2013) y no estuvo exenta de críticas y resistencia por parte de los habitantes mapuche del sector (Aylwin, 2008). A su vez, existen disputas por deslindes del parque con territorios mapuche reconocidos jurídicamente por el estado chileno (Antümilla-Pangikul y Torres-Alruiz, 2021; Marín-Herrera, 2018a; Aylwin, 2000).

Tercero, existe un creciente desarrollo inmobiliario asociado al turismo masivo que opera en las zonas de influencia del *Peweñentu* (Pilquimán, et al. 2021; Skewes, 2019; Marín y Henríquez, 2015). Comunidades mapuche aledañas han ido estableciendo proyectos de turismo de base comunitaria, de menor impacto ambiental, más acordes con sus planes de vida y con potencial de promover la resiliencia comunitaria (Torres-Alruiz, et al. 2018).

Estos proyectos tensionan la visión acerca de la actividad turística, en la medida en que se ha ido concibiendo el turismo como táctica política de revalorización cultural y defensa del territorio, lo que añade complejidad a la dinámica territorial del parque (Pilquimán, 2017). En cuarto lugar, en el PNV persiste el modelo de gestión tipo fortalezas (García, 2011; Arce, et al. 2016). Por lo tanto, la gestión ha funcionado con poca colaboración de las comunidades locales, imponiendo restricciones al uso de la naturaleza y desarrollo de prácticas socio productivas de subsistencia de alto valor simbólico y cultural para estos pueblos (Marín-Herrera, 2018 a, b; Arce, et al. 2016; Aylwin y Cuadra, 2011).

Finalmente, se está desarrollando una gobernabilidad ambiental, guiada por el principio de coadministración o gestión participativa. Esto, tanto en el tramo fronterizo Chile-Argentina, (Reserva de la Biosfera Transfronteriza) como a nivel nacional (Sepúlveda y Guyot, 2016; Marín-Herrera y Henríquez, 2015). Aunque existen experiencias de CoM en áreas protegidas colindantes al PNV en *Puelmapu* (Ameghino, 2021; Trentini, 2012; 2016; Villalba Portillo, 2016), un posible CoM del PNV es considerado sólo para algunas organizaciones mapuche en *Ngulumapu*. Según Ruest (2017) y Maturana (2019) la débil cohesión entre y dentro de las comunidades mapuche, las diferentes visiones que existen en torno a la defensa y ocupación del territorio, así como los diversos imaginarios sobre el parque que despliegan los actores implicados, tensionan y obstaculizan la colaboración alrededor de un proyecto de CoM. En esta tesis se evidencian otros aspectos implicados.

1.2. DERECHOS TERRITORIALES INDÍGENAS Y COMANEJO EN CHILE

Recupero en este apartado, elementos generales de la revisión realizada por Meza-Lopehandía (2021) en relación con el derecho internacional de los pueblos indígenas. Primero, expongo lo que está vinculado a los territorios indígenas, su protección y derechos asociados a ella, y segundo, la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas en las áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad. Luego presento experiencias de manejo conjunto a nivel nacional e internacional para reflexionar en torno

a las condiciones en materia de derechos humanos que ha facilitado o no, logros en materia de conservación.

En materia del derecho internacional de pueblos indígenas, me centro en los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, el Convenio 169 y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ello, porque son tratados internacionales sujetos a ratificación de los Estados. Esto significa que, una vez ratificado un instrumento por un Estado, el mismo adquiere la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos consagrados en dicho instrumento.

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos fue suscrita en 1969 y ratificada por Chile en 1990. Este tratado internacional se inscribe en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, y surge en el marco de competencia de la Organización de Estados Americanos (OEA) a la que Chile pertenece. Según el Instituto Nacional de Derechos Humanos en Chile, este tratado “...establece una serie de derechos que los países comprometen promover, respetar y garantizar, como son los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales; así como una serie de deberes que les caben a las personas en tanto miembros de una comunidad”. En su Artículo 1 la Convención establece la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos allí establecidos sin discriminación. En el Artículo 2 señala la obligatoriedad de los Estados Partes en adoptar medidas legislativas o de otro carácter para garantizar tales derechos y libertades. Además, en su Artículo 26, dispone la obligación del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

El Convenio 169 fue ratificado por Chile el 2008 y entró en vigor el año 2009. Este Convenio reconoce el derecho colectivo indígena a la tierra y en el caso que proceda, a su restitución, incluyendo derechos de acceso y de participación en el uso, administración y

conservación de los recursos naturales presentes en él. Establece también la obligación de los gobiernos de respetar "la importancia especial" que tiene la relación valórica, espiritual y cultural de los pueblos originarios con las tierras y territorios que han habitado ancestralmente (Artículo 13). También el derecho a participar en el uso, manejo, protección y conservación de la tierra y recursos naturales presentes en sus territorios, así como el derecho a que sean consultados antes de que tales recursos sean explorados y/o explotados por otras partes interesadas (Artículos 6 y 15).

A su vez, el Convenio 169 dispone que la aplicación de la legislación nacional a los pueblos originarios debe tomar en cuenta sus costumbres y derechos consuetudinarios, respetando la integridad de sus valores, prácticas e instituciones tradicionales (Artículos 5 y 8). Finalmente, el Convenio reconoce el derecho que tienen los pueblos originarios a la restitución de tierras e indemnización cuando éstos han sido trasladados o reubicados de sus territorios sin su debido consentimiento (Artículo 16).

A su vez Meza-Lopehandía (2021), señala que, alineado con el Convenio 169, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, una de las dos entidades del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, amplió el alcance de la protección del derecho de la propiedad, incluyendo además de la individual, la comunal indígena. Reconociendo con ello una serie de obligaciones que contraen los Estados con los pueblos originarios, entre ellas, la restitución de las tierras cuando estos pueblos las han perdido en contra de su voluntad, derechos de uso sobre los recursos que poseen sus territorios, así como la consulta previa.

Todos estos artículos también tienen eco en el Artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tratado multilateral de 1966, ratificado por Chile en 1972. Este Tratado reconoce Derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía. El Pacto es parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, junto con la Declaración Universal de los Derechos

Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Artículo 1, reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, así como el deber de los Estados Partes de promover el ejercicio de la libre determinación.

En cuanto a los derechos de los pueblos indígenas en las áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad, me centro en el Convenio de Diversidad Biológica de 1992 (en adelante CDB), ratificado por Chile en 1994. Este Convenio deriva finalmente, en el reconocimiento de la importancia de conservar la diversidad biológica y cultural, así como de las contribuciones que los pueblos originarios realizan para la conservación *in situ*, de la biodiversidad. Y es en estos espacios de debate que se propicia como mecanismo de resolución a la superposición de territorios indígenas y áreas de conservación, el comanejo, y la gobernanza indígena.

En cuanto a la situación de los pueblos originarios con la conservación, esta relación fue abordada algún tiempo después que se firmara en 1940, la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y de las Bellezas Escénicas de los países de América (Convención de Washington). Este tratado promueve la creación de áreas de protección y conservación de las riquezas naturales sometidas a vigilancia oficial, con distintas intensidades. La mirada preservacionista del tratado, no contempló la situación de superposición de áreas protegidas con territorios indígenas, que fue abordado en la medida que se adoptó el Programa de doble conservación (diversidad biológica y cultural). Ello se fue desplegando en reconocimientos de las prácticas indígenas para la conservación, en tratados como el CDB, la Agenda 21 de Naciones Unidas, y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

La gobernabilidad indígena de las áreas protegidas se discutió posteriormente, en espacios como la séptima Conferencia de las Partes del CDB (COP-7), y el V Congreso Mundial de Parques de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN),

realizado en Durban el 2003. Fue en estos espacios donde se establecieron las categorías de manejo y gobernanza de las áreas protegidas y donde se propuso el manejo y la gobernanza indígena de las mismas (Meza-Lopehandía, 2021). Entonces, tal como señala Meza-Lopehandía (2021) la agenda de doble conservación propició que la resolución de la superposición de territorios indígenas y áreas de conservación se realizara a través de arreglos de CoM de las áreas protegidas, o bien, la gobernanza indígena.

Ahora bien, el CoM, ha producido diferentes resultados. Quienes lo defienden, enfatizan la importancia de la colaboración y el diálogo entre los diferentes actores en la disminución de conflictos territoriales, la conservación de la biodiversidad y el aumento de la equidad (De Pourcq, et al. 2017; Takeuchi, et al. 2017; Oldekop, et al. 2015). Adicionalmente, se plantea como beneficioso porque permite generar incentivos económicos, mantener fuentes de alimentación, medicina y otros activos clave para la subsistencia, fortalecer el sentido de pertenencia, la cohesión social, entre otros (Ruiz-Mallén, et al. 2015). Quienes lo cuestionan señalan que exagera tensiones y conflictos internos, y desplaza activamente los derechos y gobernanza indígena (Adewumi, et al. 2019; Grey y Kuokkanen, 2019; Ndzifon, et al. 2019; Pearson y Dare, 2019; Major, et al. 2018).

El siguiente cuadro comparativo, presenta algunas experiencias de CoM para el Sur y Norte de América, que ilustran diferentes resultados del CoM, así como la vinculación de estos con el reconocimiento de derechos indígenas. Como se puede observar, algunos denominadores comunes de los casos de CoM “exitoso” son, la propiedad colectiva de la tierra (por ejemplo, el P.N y A.M.I. Kaa-Iya del Gran Chaco o el P.N. Makuira), y/o el reconocimiento de derechos culturales y políticos de los pueblos originarios (P.N. Lanín; P.N. Makuira). Por otro lado, el CoM no ha presentado avances en contextos donde hay conflictos intra-comunitarios por tierras o no se reconoce la ocupación ancestral de los territorios (P.N. Yasuní, P.N. Wood Buffalo), o los derechos de uso tradicionales (R.B. Cayo Miskitos). Tampoco donde los procesos participativos no se han adaptado a las

particularidades culturales ni las formas organizativas tradicionales (P.N. Yasuní). Es decir, el CoM puede resultar más legítimo, en la medida en que son reconocidos varios de los derechos fundamentales que hemos señalado anteriormente.

Cuadro 1. Comparación de aspectos clave en experiencias de CoM Parte 1. Elaboración propia. Tomado y adaptado de Balloffet y Martin (2007).

ASPECTOS CLAVE	CASOS		
Nombre AP	P.N. y Área Natural de Manejo Integrado Kaa-Iya del Gran Chaco	P.N. Makuira	Reserva Biológica Marina Cayos Miskitos y Franja Costera
Año de declaración	1995	1977	1991
Superficie (km²)	35.000	250	13.000
País	Bolivia	Colombia	Nicaragua
Categoría UICN de Manejo	II y VI	II	VI
Autoridad oficial que administra/ maneja AP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) - Ministerio de Desarrollo Sostenible y Participación	Parques Nacionales Naturales de Colombia - Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Sistema de Areas Protegidas de Nicaragua (SINAP)- Ministerio del Ambiente de Nicaragua (MARENA)
Organización Indígena que administra/maneja AP	Capitanía del Alto y Bajo Izozog (CABI)	Autoridades del gobierno independiente del pueblo Wayúu	ONG Mikupía y comunidades que viven en Bilwi
Tenencia de la tierra (Estado, regional, municipal, privada, comunal)	El AP se halla dentro del primer distrito municipal indígena de Bolivia, que es la Capitanía del Izozog. Por ley boliviana, las "capitanías" son municipalidades indígenas que poseen y administran la tierra bajo su jurisdicción.	Propiedad colectiva indígena bajo el título de Resguardo Wayúu.	Seis de los cayos son de propiedad privada; el resto pertenece a 38 comunidades de miskitos que controlan el acceso a las lagunas, las marismas, los manglares y los recursos del arrecife.
Pueblo originario implicado	Nación Guaraní, grupo Guaraní-Izoceño.	Wayúu	Miskito
Ocupación tradicional del área	Si. Territorio ancestral	Sí. Territorio ancestral. Derechos de autogobierno reconocidos dentro de los resguardos. El P.N. está dentro del resguardo	Si. Territorio ancestral
Fondos sostenibles de financiamiento para el manejo	Fondos semillas SERNAP, Banco Mundial/Fondo Mundial Ambiental (GEF); USAID	Deficientes. Fondos gubernamentales	Han contado con el apoyo de la USAID, WWF y la Corporación para la Conservación del Caribe (CCC)
Figuras	Comité de Manejo	No existe una figura única institucionalizada. Parques Nacionales reconoce y discute con los 54 caciques de las 54 montañas ubicadas en el P.N.	Comité Interinstitucional. Comités locales de manejo.
Objetivos de CoM	Manejo, Investigación comunitaria y conservación basada en comunidades.	Protección biológica, territorial y cultural; Control de acceso a las áreas sagradas. Manejo conjunto de recursos naturales; Reconocimiento de las autoridades indígenas de gobierno.	Elaboración del Plan de Manejo; protección de los recursos naturales.
Nivel de Participación de los pueblos originarios en el manejo y/o administración	CoM Irrestringido. Participa en preparación, ejecución y evaluación de planes operativos y de manejo para el sitio. Automonitoreo de actividades de caza, recolección, captura y censo de vida silvestre.	Participación en el manejo y gobernanza del parque (más que comanejo irrestringido). Acuerdo del 2011 sobre el Plan de Manejo se centra en áreas sagradas, uso sostenible de recursos, turismo, conservación de la biodiversidad y cultura y territorio ancestral Wayúu Parques Nacionales cumple con el consentimiento previo, libre e informado	Comités locales de manejo pesquero. Se participa en la vigilancia, administración y asignación de fondos, la contratación de personal y la instalación y remoción de infraestructura. Participación en diseño de planes de manejo.

Resultados	<p>Positivos. Se adoptó una estrategia integrada conservación de los ecosistemas que mejora en las condiciones de vida de los pueblos originarios.</p> <p>Manejo comunitario potenciado con capacitaciones y fondos económicos.</p> <p>Automonitoreo comunitario exitoso. Se levanta información para desarrollo de investigaciones comunitarias, que se proyectan en la base de planes comunitarios.</p>	<p>Positivos. Se logran objetivos que comprometen conservación de biodiversidad y reconocimiento de derechos del pueblo Wayúú</p> <p>La toma de decisiones presenta dificultades para compatibilizar tiempos institucionales y comunitarios. No hay vocería unificada de las comunidades.</p> <p>Predomina el uso del español y una de las lenguas originarias, cuando existen hablantes de diferentes idiomas.</p>	<p>Muy pocos avances. Relaciones gobierno central y comunidades son difíciles debido al escaso reconocimiento y poca comprensión por parte de las autoridades de las tradiciones y costumbres de las comunidades indígenas.</p> <p>El Ministerio está dispuesto a compartir la responsabilidad de las actividades de conservación, protección y vigilancia, pero desea retener aquellas correspondientes al otorgamiento de concesiones forestales, mineras y pesqueras. Eso también genera diferencias</p> <p>Las comunidades miskitas costeras mantienen sus demandas por lograr el completo control sobre el acceso a los recursos marinos y terrestres en el área y buscan el reconocimiento de sus derechos tradicionales. Relativo éxito de los comités de manejo en el mejoramiento del manejo cooperativo</p>
Referencias	Beltrán (2001)	Premauer & Berkes (2015)	Beltrán (2001)

Cuadro 1. Comparación de aspectos clave en experiencias de CoM Parte 2. Elaboración propia. Tomado y adaptado de Balloffet y Martin (2007).

ASPECTOS CLAVE	CASOS		
Nombre AP	P.N. Lanin	P.N. Yasuní	P.N. Wood Buffalo
Año de declaración	1937	1979. Declarado Reserva de la Biosfera en 1989	1922
Superficie (km²)	4.120	102.277	44.807
País	Argentina	Ecuador	Canadá
Categoría UICN de Manejo	II y VI	II	II
Autoridad oficial que administra/ maneja AP	Administración de Parques Nacionales de Argentina (APN)	Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre (INEFAN)-Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio del Ambiente	Parques de Canadá. Departamento Federal de Ambiente
Organización Indígena que administra/maneja AP	Confederación Mapuche de Neuquén	Confederación de nacionalidades indígenas de la Amazonía ecuatoriana (CONFENIAE)	Nueve comunidades indígenas
Tenencia de la tierra (Estado, regional, municipal, privada, comunal)	Mixto. Se encuentran comunidades con títulos de propiedad comunitaria, hasta las consideradas como intrusas por la APN.	Estatal	Estatal
Pueblo originario implicado	Mapuche del Neuquén	Waorani, Kichwa y Shuar, además se encuentran los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAs)	Cree, Chipewyan y Metis
Ocupación tradicional del área	Si. Territorio ancestral	Las nacionalidades Waorani y los PIAs han tenido presencia histórica en la zona, la nacionalidad Kichwa se constituyó y ha sido reconocida más recientemente como pueblo ancestral. La nación Shuar migró de otras provincias	Si. Territorio ancestral
Fondos sostenibles de financiamiento para el manejo	No especifica	Ingresos locales (Cobro de servicios, turismo); Ingresos Fiscales: Fondo Fiduciario de la Corporación Financiera Nacional; Fondo Ambiental Nacional; Fondo	Gobierno Federal

Figuras	1) Comité de Gestión APN-CMN (Confederación Mapuche Neuquina; CMN), instancia de representación institucional máxima, de carácter resolutorio, de debate y acuerdos de política global; 2) Comités de Gestión Locales que son los encargados para que se dé el comanejo basado en la resolución de conflictos y acciones concretas	Convenio de cooperación para el uso y manejo de recursos naturales	Consejo de Manejo del Bisonte del Norte
Objetivos de CoM	Para las autoridades el énfasis está puesto en la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad en sí misma, incluyendo a la cultura Mapuche para hacer esto efectivo. Para la CMN, el objetivo conforma la vida misma de su pueblo, y del <i>Itrofillmongen</i>	Establecer un marco para la posterior suscripción de convenios específicos entre comunidades y Ministerio del Ambiente, basados en planes de manejo que garanticen a las comunidades beneficiarias el derecho de uso de los recursos naturales de sus territorios.	Producir una estrategia consensuada sobre algunos de los problemas de salud del bisonte del Parque. Generar planes comunitarios de manejo de los bisontes sanos y enfermos
Nivel de Participación de los pueblos originarios en el manejo y/o administración	Amplio. En el Comité de Gestión del Comanejo los representantes deciden la línea política del comanejo. Para su funcionamiento hay una co-presidencia, responsabilidad actualmente depositada en las figuras del Intendente del PNL y de un representante de las comunidades. En su reglamento interno, definen como funciones, entre otras, la delimitación de los territorios comunitarios mapuche para futuras cesiones de tierras, y el diseño de programas de manejo de los recursos naturales.	No se logró una participación efectiva de las comunidades en la gestión del parque, puesto que, aunque lograron cierto poder de decisión, sus cosmovisiones y heterogeneidad no fueron integradas en tales instancias. Adicionalmente, no se reconocieron organizaciones tradicionales, ni acuerdos de asentamiento de las comunidades	Las comunidades formaron parte del Consejo, conformado también por representantes federales y territoriales
Resultados	Se han logrado avances. No obstante, para el 2016 aún se registraban dificultades con la normativa institucional, que no incluye los planes de vida de las comunidades	El CoM fracasó. La institucionalización de los acuerdos permitió el reconocimiento de tierras ancestrales. Pero no se logró, construir un organismo pluricultural de control y gestión permanente sobre el territorio. No se lograron estrategias efectivas de conservación que tomaran en cuenta el bienestar de las comunidades presentes en las zonas de amortiguamiento del parque. Con ello, no se logró contener el avance hacia el uso de recursos dentro del parque. Se privilegió el criterio de efectividad en la protección ambiental por sobre la búsqueda de la equidad en el acceso a recursos, legitimidad política y mejora de condiciones económicas de las comunidades.	CoM restrictivo que fracasó. Entre las causas que se reportaron destacan: las pugnas entre las comunidades indígenas y las autoridades federales por controlar el proceso, los costos de la participación de cada comunidad, diferencias en los alcances que debería tener la consulta indígena (vinculante o no vinculante), la diversidad de intereses y temas sobre los cuales se buscaban los acuerdos, los cuestionamientos por parte de las comunidades al manejo federal del área protegida que no reconocía sus valores, ética y actitudes hacia la naturaleza, ni incorporaba estos valores en las agendas y políticas nacionales.
Referencias	Carpinetti (2007); FAO (2008); Villalba (2016)	Plan de Manejo P.N. Yasuní. MMA. 2011; Cisneros (2007)	Beltrán (2001)

Finalmente, en Chile, algunos trabajos han identificado diversos tipos de relaciones de las comunidades indígenas con la conservación en el país. Se registran existen cinco

experiencias de manejo compartido reconocidas por el Estado: La Reserva Nacional Los Flamencos, Reserva Nacional Villarrica, Parque Nacional Lauca, Parque Nacional Rapa Nui y Parque Nacional Kawésqar.

Cuadro 2. Manejo compartido con pueblos originarios en Chile

ASPECTOS CLAVE	CASOS				
Nombre AP Región	R.N. Los Flamencos Atacama	R.N. Villarrica Araucanía	P.N. Lauca Arica y Parinacota	P.N. Rapa Nui Isla de Pascua. Valparaíso	P.N. Kawésqar Magallanes
Año de declaración	1990	1912	1965	1935	2018
Pueblo originario	Lickanantay	Mapuche pehuenche	Aymara	Maori Ma'uHenua	Kawésqar
Tenencia de la tierra	Fiscal	Fiscal	Mixto: terrenos particulares y fiscales	Fiscal	Fiscal
Mecanismos de colaboración	Co-administración de zonas de uso público, mediante contratos de asociatividad desde 2002. Conaf presta asesoría administrativa y financiera	Convenio de colaboración entre comunidades y Conaf 2000	Acuerdo de cooperación entre las familias y Conaf, 2002.	Co-administración mediante Convenio de asociatividad entre Conaf y comunidad, 2016. Posteriormente Administración completa, mediante concesión a 50 años	En negociación
Figura	Comité de gestión	Mesa de diálogo	Mesa público privada	Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua	En negociación
Objetivos del CoM	Desarrollo eco-etno- turismo; Administración de servicios turísticos dentro de la reserva	Manejo conjunto y sustentable de recursos naturales	Ordenamiento territorial; diseño de plan de manejo	Protección del patrimonio arqueológico, natural y cultural sobre espacios de uso ancestral Rapa Nui	En negociación
Participación indígena	Realización de labores de manejo, censo y monitoreo de flora y fauna. Administración de recursos	Manejo de maderas muertas, recolección de piñones, manejo forestal y uso por veranadas. Modelo de ordenamiento territorial forestal Intercultural Mapuche. Diseño de plan de manejo	Plan predial para el manejo sustentable familiar, basado en Modelo Intercultural Ambiental Andino	Consulta indígena 2015. Diseño participativo del plan de manejo	Actualmente solicitud de Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPOs)
Reivindicación detonante	Por tierras y aguas ancestrales dentro de la reserva	Demandas por usos ancestrales (extracción de recursos, uso de ganadería y ceremoniales); Demandas por incidencia en espacios de uso público	Demanda de desafectación del área. Uso de recursos y autodeterminación.	Participación en la gestión de uso público del parque; Conservación del patrimonio	

La tenencia de la tierra para estas cinco áreas es fiscal (Estatal), salvo en el caso del P.N. Lauca, donde también existen tierras de propiedad particular (Aylwin, et al. 2021; Rauch, et al. 2018; García, 2011; Plan de Manejo P.N. Lauca 2008; Plan de Manejo R.N. Los Flamencos 1994; Plan de Manejo R.N. Villarrica, 2008). Como se evidencia en el siguiente cuadro, el CoM opera con diferentes figuras institucionales, donde predominan los niveles

de participación asociativos o colaborativos, y ha sido el resultado de demandas concretas de participación de los diferentes pueblos originarios implicados. Si estas experiencias han permitido, o no, avances concretos en materia de autodeterminación indígena, amerita más estudios. En todo caso, el P.N. Rapa Nui, parece ser la única iniciativa donde esto ocurre al menos, en algún grado (Wade; 2020; Coulter, 2015).

Si bien puede plantearse que el Estado está haciendo esfuerzos de discriminación positiva por cautelar los derechos indígenas reconocidos en instrumentos como el Convenio 169 (por ejemplo, dando cumplimiento parcial a sus artículos 5 y 6 en documentos como el número 611 “Marco de acción para la participación de la comunidad en la gestión del SNASPE” de CONAF), la participación en la gestión es canalizada a través de los mecanismos y figuras institucionales diferentes a los modos tradicionales de organización (por ejemplo, a través de Comités de Gestión, Consejos Consultivos etc.). Ello demanda, como se verá en las siguientes secciones, una participación en los términos y tiempos institucionales, que no necesariamente consideran los tiempos y protocolos mapuche de conversación y logro de acuerdos. Aspecto que fue mencionado por varias de las personas dirigentes mapuche entrevistadas. Otra vía de participación concebida por el Estado está en el ámbito turístico, a través del desarrollo de ‘emprendimientos’ familiares o en la posibilidad más compleja aún, de licitar concesiones ecoturísticas dentro del parque, tal como expongo más adelante. Es decir, la participación demanda la asimilación de los pueblos, comunidades y personas Mapuche a la sociedad chilena, irrespetando con ello, la integridad de sus valores, prácticas e instituciones tradicionales (Convenio 169; Artículos 5 y 8, tomar en cuenta sus costumbres y derechos consuetudinarios, respetando la integridad de sus valores, prácticas e instituciones tradicionales)

También podría decirse que se vulnera parcialmente del Art. 15 en tanto los señalamientos acerca de la manera en que se han implementado o no, ciertas consultas indígenas sobre proyectos de desarrollo dentro del parque. Ante una virtual demanda de gobernanza indígena del parque, mecanismo de gobernanza reconocido

internacionalmente en el Convenio de Diversidad Biológica de 1992, la desatención del Estado vulneraría el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (derecho a la libre determinación). Y, con ello el Artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (obligación de respetar los derechos humanos). Cabe destacar que el Estado chileno reconoce en su Ley 19.253 o Ley Indígena (Art. 1) a los pueblos originarios como “etnias” y no como pueblos. Es decir, como grupos minoritarios al interior de la sociedad chilena, lo que les priva del reconocimiento de derechos colectivos incidiendo finalmente, en derechos como el de libre determinación (autonomía y autogobierno), impidiendo con ello estructuralmente, el avance hacia formas de gobernanza (gestión y administración) autodeterminadas del parque.

1.3. OBJETIVOS

Considerando en primer lugar, el fenómeno global y nacional de superposición de áreas protegidas en territorios y territorialidades ancestrales, segundo la persistencia del modelo fortalezas de gestión y gobernanza, y las injusticias ambientales y conflictos que ha generado a nivel global, y tercero, dado el interés que el Estado chileno ha demostrado por promover el comanejo del Parque Nacional Villarica, como salida a este modelo colonial, busqué comprender cuáles son los discursos sobre Justicia Ambiental en torno a la gestión del Parque y un escenario potencial de Comanejo, que comparten organizaciones territoriales mapuche aledañas al *Peweñentu*, así como el contexto en el que han surgido. Para ello, abordé los discursos institucionales sobre Justicia Ambiental, y la situación de conflictividad tanto dentro como en las zonas buffer del área protegida. Esto, con el fin de conocer algunos efectos de la conservación de esta área protegida sobre las comunidades mapuche locales, los desafíos actuales que confronta su gestión y las posibilidades que puede ofrecer el comanejo en este caso. Para ello planteé los siguientes objetivos:

General

Analizar los rasgos que caracterizan las principales construcciones discursivas y prácticas de Justicia Ambiental, que comparten organizaciones territoriales mapuche aledañas al Parque Nacional Villarrica, en torno a la conservación del Parque Nacional Villarrica, así como el contexto en el que surgen.

Específicos

- Caracterizar y analizar las principales construcciones discursivas y prácticas de gestión sobre justicia ambiental que presentan actores institucionales del Parque Nacional Villarrica.
- Caracterizar y analizar las principales construcciones discursivas sobre Justicia Ambiental así como las prácticas de resistencia desplegadas por actores mapuche en los territorios donde se emplaza el área protegida.
- Analizar la relación que existe entre prácticas y discursos sobre justicia ambiental y gestión conservacionista expresadas en las posiciones e intereses de actores mapuche respecto a un Comanejo potencial del área protegida.

2. ABORDAJE TEÓRICO

2.1. DES/RE-TERRITORIALIZACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS ESTATALES

El establecimiento de las áreas protegidas estatales, sus modelos de gestión e impactos para las poblaciones locales son temas bien estudiados en el marco de la ecología política (Neumann, 2017; 2015; Perreaout, et al. 2015; Vaccaro, et al. 2013; Robins, 2012; Brockington, et al. 2008; Brockington y Igoe, 2006; Peluso, 1993). En este ámbito, es reconocido los Estados nacionales y sus proyectos de ordenamiento territorial han tenido un rol fundamental en la expansión de estas figuras de protección (Vaccaro, et al. 2013; Robins, 2012; Peluso y Lund, 2011; Neumann, 1998; 1996; Vandergeest y Peluso 1995). Claves para esta discusión, han sido las nociones de territorialización interna, territorialidad y Bosques políticos, introducidas por Vandergeest y Peluso (2015; 2006 a,b; 1995) Peluso y Vandergeest (2011; 2001). Empleé estos conceptos para esta investigación.

El concepto de Bosques políticos fue propuesto a través de una serie de artículos de Peluso y Vandergeest (2011; 2001); Vandergeest y Peluso (2015), como un constructo que analiza las dimensiones sociopolíticas de los bosques. Esta categoría refiere zonas de uso político de tierras forestadas, pero hace hincapié en la creación de territorios estatales bajo su jurisdicción y autoridad, aun cuando las autoridades no estatales (organizaciones conservacionistas o empresas privadas) también puedan insertarse en el sector. Los bosques políticos producen y son producidos por discursos y prácticas ecológicas y políticas particulares, que orientan su diseño, establecimiento y gestión. Suelen ser designados, legislados, demarcados, cartografiados y gestionados por instituciones estatales. En general se han definido por las prácticas científicas, burocráticas e institucionales de la silvicultura. Algunas de éstas, incluyen el establecimiento de categorías de tierras, tipos y especies forestales, la gestión del acceso dentro de los límites del bosque, su administración a través de diferentes instrumentos y la compensación a las personas u otras instituciones de gestión desplazadas por su establecimiento.

Los bosques políticos han sido concebidos y utilizados de formas diferentes a través de la historia. Durante la formación de los Estados nacionales, los bosques políticos fueron muy importantes para los procesos de control territorial y consolidación de la soberanía de los estados nacionales, ya que permitieron la protección y regulación de la extracción de recursos forestales, así como la colonización de los territorios donde se establecieron. Y, tal como se reconoce en la literatura, aun cuando el modelo de gestión de estos bosques considere la presencia de las personas en su interior, siempre ello sucede en el marco regulatorio y legal que los Estados crearon para administrar estos territorios. Muchas de éstos, creados en momentos coloniales previos, que dieron origen al bosque político. Entonces, tales prácticas siempre tendrán un efecto disciplinatorio sobre los actores que hagan parte de la gestión de estos bosques.

El concepto de Territorialización permite entender el establecimiento y gestión de los bosques políticos. La territorialización es un proceso político de control territorial, que puede ser llevado adelante por diferentes actores en distintos momentos, razón por la cual su estudio requiere una perspectiva de largo plazo. Me enfoqué en la división y el reordenamiento espacial implantado por los Estados, proceso que Vandergeest y Peluso (1995) denominaron la 'territorialización interna' estatal. En la territorialización interna, son los Estados los que, empleando con frecuencia, una gubernamentalidad coercitiva reclaman la autoridad e imponen límites y restricciones sobre un actor o grupo de actores, en diversos ámbitos de la vida social (Vaccaro et al., 2013, Neumann, 2017; 2015; 2011; 1996; Robins, 2012; Brockington y Igoe, 2006). Por lo general, estos procesos inician de forma abstracta, cuando el Estado subdivide el territorio nacional en unidades territoriales representadas en mapas, leyes y documentos oficiales que las decretan y delimitan. Después se definen más concretamente, cuando se planifican e implementan los usos de la tierra en tales unidades, se definen los objetivos de los bosques políticos como tal y se comunican tales límites, usos y restricciones. El caso del PNV es un ejemplo de ello.

La territorialización de las áreas protegidas no impone significados en un espacio vacío, sino que intenta insertar y mantener nuevas definiciones y significados en paisajes sociales, políticos y culturales de territorios donde la población local tiene sus propias estructuras y definiciones (Holmes, 2014). Es decir, intenta crear nuevas representaciones territoriales (*sensu* Haesbaert, 2011) o Territorialidades. La Territorialidad es la producción práctica o discursiva del territorio a través de la economía, la religión, la lúdica, los procesos políticos, etc., propiciando el sentido de posesión y pertenencia territorial. Por lo tanto, es indisociable de las relaciones de poder. Este sentimiento se construye tanto desde la representación física propiamente dicha, como desde una representación más intelectual y espiritual (Giménez, 2005; Nates, 2011). Según Vandergeest y Peluso (1995) un aspecto importante de la territorialidad es la manera en que se comunica las nuevas definiciones y significados. Estas formas van desde hitos reconocibles en los territorios, como un río, por ejemplo, hasta títulos de propiedad de tierras.

Fundamental para las territorialidades de los primeros bosques políticos, y el modelo de gestión/administración con el que se produjo la territorialización estatal colonial, ha sido la dualidad ser humano-naturaleza del pensamiento occidental. La separación ser humano-naturaleza, es uno de los dualismos constitutivos de las formas dominantes de la modernidad (sujeto/objeto, naturaleza/cultura, civilizados/no civilizados, humano/no humano, etc.; Escobar, 2012). Este dualismo no sólo excluyó a los seres humanos de la naturaleza, sino que construyó un tipo de ser humano y ciertos tipos de uso aceptados de los territorios de conservación (Youdelis, et al. 2021; Cronon, 1996). Un ser humano salvaje, nativo, que contribuía a la destrucción de la naturaleza y por tanto debía ser removido de ella, o un salvaje noble, buen salvaje, que puede cuidar la naturaleza si es civilizado e integrado a la sociedad nacional (Neumann, 2015). Esta dualidad es asociada con un constructo pilar de la ideología conservacionista, el de los espacios "silvestres" (*wilderness* en inglés) asociada a narrativas racistas de degradación ambiental que justificaron la idea de que la naturaleza silvestre y prístina, sólo podía preservarse en

espacios deshabitados y reservados sólo para actividades recreativas y científicas de la sociedad civilizada y blanca (preservacionismo).

Así pues, se cercaron los espacios, con la consecuente pérdida de acceso de los habitantes locales a los territorios y recursos de propiedad común (Neumann, 2015; 2004; Robbins, 2012; Brockington y Igoe, 2006). La separación de los indígenas de sus territorios fue un elemento central de la colonización y consolidación de los estados nacionales (Domínguez y Luoma, 2020). Pero, como vemos, bajo esta lógica también se crearon los primeros bosques políticos. Por ejemplo, en Estados Unidos se estableció, en 1872, el primer Parque Nacional conocido como “Yellowstone”. Esto fue en el contexto de la guerra civil estadounidense “...en un momento en que se libraba una devastadora serie de ‘guerras indias’ para someter la autonomía india y hacer realidad el ‘destino manifiesto’ del país. Los pueblos indígenas que vivían y utilizaban los extensos bosques, llanuras y aguas de Yellowstone, los pueblos Shoshone, Lakota, Crow, Bannock, Nez Perce, Flathead y Pies Negros, quedaron excluidos, lo que provocó la resistencia y el posterior asesinato de cientos de indígenas...” (Colchester, 2004; p. 146, traducción propia). Se sentaron así las bases del modelo de gestión conservacionista tipo fortalezas o colonial, que Estados Unidos exportó a todo el mundo durante el siguiente siglo.

Resumiendo, este modelo fortalezas legitimó el desalojo y desposesión de los pueblos originarios de sus territorios, aduciendo usos irracionales y destructivos, negando sus derechos y creando conflictos a largo plazo (Collins, et al. 2021; Domínguez y Luoma, 2020; Brockington y Igoe, 2006; Colchester, 2004). Esto se implementó, en beneficio de una relación colonial – capitalista con la naturaleza promovida mediante una gubernamentalidad estatal, centralizada, jerarquizada, racializada y dominada por expertos. Y, además, vinculada a procesos de mercantilización de la naturaleza (Neumann, 2017; Vaccaro, et al. 2013; Castree, 2003). Tal como plantean Vaccaro, et al. (2013) “La naturaleza protegida no sólo se convierte en una mercancía por la que merece la pena pagar para ver y experimentar; se imprime en carteles, se comercializa como bien

estratégico en acuerdos internacionales desarrollando una industria en torno a su explotación. La inclusión de la conservación en el ámbito público también está estrechamente relacionada con el desarrollo de la idea de ‘bien público colectivo’ como argumento legitimador fundamental de la intervención estatal y la tipificación de comportamientos aceptables” (p.256).

En respuesta a las reconocidas injusticias ambientales que el modelo fortalezcas genera, otros modelos de gestión han ido configurándose durante el siglo XX, por ejemplo, los basados en comunidades o los neoliberales (Neuman, 2017; Vaccaro, et al. 2013). No obstante, algunos de los principios coloniales³ fundacionales de la ideología conservacionista siguen vigentes en ellos, desplegándose a través de otras prácticas y discursos (Collins, et al. 2021; Dominguez y Luoma, 2020; Youdelis, et al. 2020). No sorprende entonces, que estos bosques políticos y sus territorialidades asociadas, con frecuencia entren en conflicto con los pueblos originarios y den lugar a prolongados conflictos, contra-territorializaciones y negociaciones. En estas disputas, cada parte concernida busca dar forma a los límites, las normas y los significados de las áreas protegidas, intentando socavar la legitimidad de las otras partes interesadas (Oldekop, et al. 2015; Holmes, 2014a; 2007; Redpath, et al. 2013; Apostolopoulou y Pantis, 2010; West, et al. 2006; Castro y Nielsen, 2003).

Sin embargo, la capacidad de los actores de actuar políticamente, no se distribuye por igual (Holmes, 2014; 2007). El Estado dispone de recursos considerables para determinar y defender la territorialidad conservacionista de las zonas protegidas. En cambio, la población local e indígena, carece de estos recursos. Además, tiene que compaginar sus acciones de resistencia con el mantenimiento de los medios de subsistencia en el día a día. Por esta razón, la oposición y la resistencia a las zonas protegidas tienden a ser desarticulada y de baja intensidad, quedándose más bien en el ámbito local (Holmes,

³ Domínguez y Luoma (2020) identifican tres principios coloniales fundacionales de la ideología conservacionista: el establecimiento de regímenes de propiedad individual, la primacía de la agricultura y silvicultura como usos productivos de la tierra y el saqueo de los territorios.

2007). Según Holmes (2014; 2007), las acciones de resistencia local pueden ser directas o indirectas. Dentro de las primeras se consideran acciones de confrontación como marchas, protestas, procesos judiciales entre otras. Las acciones indirectas son más sutiles, implican disputas en torno a símbolos de propiedad y/o condiciones materiales del área, la persistencia de prácticas de subsistencia que han sido prohibidas o reguladas como la caza, la pesca, la tala, la quema, entre otras.

Tal como vimos en la sección anterior, en muchas zonas protegidas de América Latina los pueblos originarios reivindican derechos sobre territorios de conservación impuestos por los Estados, empleando diferentes estrategias políticas (Trentini, 2016; 2012; Villalba, 2016; Premauer y Berkes, 2015; Holmes, 2014; Ojeda, 2012; Sletto, 2011). Sólo en la Patagonia chilena, existen diferentes experiencias y resultados de la relación del Estado de con los pueblos Mapuche-Williche, Kawésqar y Yagán que la habitan (Aylwin, et al. 2021; Tacón, et al. 2021; Aravena, et al. 2018).

Entonces, para comprender mejor los desafíos que este tipo de conflictos impone, es necesario, tal como señalan Degele y Pedregal (2022), adoptar una perspectiva territorial crítica que permita abordar la conservación desde un enfoque más profundo, complejo y plural. Esto implica prestar más atención a los procesos de territorialización y territorialidades de las áreas protegidas, complementando las revisiones históricas que se han realizado respecto al desarrollo y la distribución general de estas figuras y su contribución a los objetivos de protección (García y Mulrenann, 2020).

Para avanzar en esta perspectiva de la conservación, en esta tesis, traigo al debate el enfoque de Rogerio Haesbaert, quien estudia el territorio desde la geografía crítica. Para Haesbaert (2016; 2013; 2011), el territorio se concibe como una construcción social que se reproduce a través del dominio y/o apropiación, uso, significación y control de un espacio (material y simbólico) por parte de diversos actores (Estados, grupos económicos, grupos subalternos, entre otros). Un territorio se configura a través del movimiento combinado

de desterritorialización y re-territorialización de estas relaciones de poder. Tales relaciones son construidas por actores con diferentes capacidades de agencia e intereses y en diferentes escalas temporales y espaciales. Partiendo de una mirada crítica al discurso eurocéntrico de la desterritorialización, Haesbaert plantea que, al analizar procesos de desterritorialización, es necesario distinguir por quién y para quién ocurre la desterritorialización y en qué tipo de territorio (espacios-zona o espacios-red). Luego, podemos encontrar procesos de desterritorialización como precarización territorial o como transformación. El primer caso se enfoca en la pérdida de las bases de sustentación económica, social, cultural y política experimentada por los grupos subalternos, como sucede con frecuencia con la creación de áreas protegidas estatales (Brockington y Igoe, 2006). Sin embargo, la desterritorialización también puede ser impulsada por grupos subalternos, representando momentos de resistencia y/o búsquedas de salidas a tales condiciones de precariedad; proceso al que el autor denomina, desterritorialización como transformación.

Por otro lado, Haesbaert plantea que la re-territorialización remite a la construcción de un "otro territorio", bien sea un nuevo territorio o una nueva territorialidad (representaciones territoriales). Los movimientos de re-territorialización pueden ocurrir entonces, desde arriba o desde abajo. En el contexto de conservación por ejemplo, la re-territorialización desde arriba sucede cuando un Estado cerca un espacio y lo convierte en un territorio de conservación, para lo cual emplea lógicas zonales de demarcación. La re-territorialización desde abajo, se despliega cuando los grupos subalternos pugnan por conservar sus territorios y territorialidades, en juegos complejos de resistencia dentro del propio aparato estatal. Para ello despliegan contra-lógicas a la dominancia zonal estatal, reticulares o zonales de contigüidad, asociadas en muchos casos a las multi-territorialidades de los espacios que habitan; esto es, a las experiencias simultáneas (o consecutivas) de diferentes territorios y territorialidades experimentadas y vividas por los diversos actores. Entonces, podemos plantear el establecimiento de un área protegida estatal, como un proceso de reorganización territorial, de des/re-territorialización desde

arriba, guiado por lógicas zonales. Este proceso, puede ser contestado por grupos subalternos, con procesos de re-territorialización desde abajo, que buscan la desterritorialización de tales territorios; lo que puede derivar en conflictos por conservación como el que caracterizo y analizo en esta investigación.

2.2. LA JUSTICIA AMBIENTAL DESDE LA ECOLOGÍA MICROPOLÍTICA

La perspectiva empírico-analítica de la Justicia Ambiental (Martin, 2017; Sikor, et al. 2014) facilita el abordaje de aspectos implicados en la gobernanza ambiental y conflictos socioambientales, porque emplea un marco de referencia preocupado de la justicia social, ecológica y la sustentabilidad. En el ámbito de la conservación, este enfoque se aplica cada vez con más frecuencia, al análisis de las políticas y prácticas de conservación (Martin, 2017). Parte de dos premisas fundamentales. La primera es que, con frecuencia, las partes interesadas no están de acuerdo en una definición única de lo que es moralmente correcto. Es decir, existe una pluralidad de concepciones de justicia (Martin, et al. 2013). La segunda es que las nociones de justicia son contextuales y experienciales, en el sentido de que dependen del contexto político e histórico particular y de los tipos de recursos y responsabilidades que se comparten. Según Martin (2017), los enfoques empíricos complementan los enfoques normativos conocidos desde la ética del medio ambiente y teorías distributivas de la justicia (por ejemplo, Rawls 1971), pero no parten de un punto teórico particular sino de afirmaciones empíricas sobre lo que es justo y las nociones de justicia utilizadas para apoyar tales afirmaciones.

Tomando en cuenta sus diferencias, cabe destacar que, tanto en la perspectiva de la Equidad como en la de Justicia Ambiental, se ha empleado un esquema conceptual que reconoce dimensiones interrelacionadas de análisis. La corriente dominante de justicia ambiental ha examinado dimensiones distributivas y procedimentales. Corrientes críticas han incorporado una tercera dimensión, la del reconocimiento (Figura 2; Martin, 2017; Martin, et al. 2016; 2013; Schreckenber, et al. 2016; Sikor, et al. 2014; Schlosberg, 2004;

Fraser, 2000). Adicionalmente, algunos autores incluyen el contexto (aspectos socioeconómicos, ambientales, culturales e histórico políticos), como un factor crítico o inclusive una cuarta dimensión de la justicia ambiental (Sikor, et al. 2014). En el escenario de las áreas protegidas, la dimensión distributiva, se relaciona con el esquema de distribución de beneficios y cargas. Además, considera las opciones de mitigación de los costes derivados de su establecimiento o de la gestión. Así se pregunta ¿cómo se reparten los costos y beneficios? ¿quién obtiene qué? ¿quién tiene que vivir con qué? ¿qué principios o valores se emplean para hacer las afirmaciones normativas sobre lo que se considera un reparto justo?



Figura 2. Dimensiones de la Justicia Ambiental. Elaboración propia. Fuentes Martin (2017); Pascual et al. (2014).

La dimensión participativa aborda los procesos, estrategias, instrumentos y mecanismos a través de los cuales las autoridades persiguen sus objetivos de conservación. Desde este ámbito podemos preguntarnos, ¿cómo se toman las decisiones? ¿quiénes participan? ¿cuáles principios usamos para establecer las normas sobre lo que consideramos justo? Por último, la dimensión del reconocimiento se centra en el respeto de la identidad y la valorización de la diferencia cultural. Se pregunta ¿cómo se respetan y hacen valer los derechos de igualdad de oportunidades para participar, obtener beneficios y evitar

perjuicios sin que sea necesaria la asimilación a las normas culturales dominantes? Esto incluye el respeto por la justicia indígena y las normas y mecanismos consuetudinarios para la toma de decisiones, la resolución de conflictos, los usos de los bienes comunes naturales, así como sus cosmovisiones y formas de valorar el medio ambiente (Martin, 2017; Zafra-Calvo, et al. 2017; Pascual, et al. 2014; Sikor, 2013; Schlosberg, 2004).

Según Dawson et al. (2021), el reconocimiento se relaciona en gran medida con aspectos no materiales del bienestar que pueden ser difíciles de medir y articular. También es potencialmente la más sensible políticamente, ya que plantea cuestiones relacionadas con las identidades y la política de la diferencia a través de la cual se produce mal-reconocimiento o los falsos reconocimientos (Massarella, et al. 2020; Martin, et al. 2016; Young, 2011). El falso reconocimiento refiere a la carencia del respeto a las diferencias culturales. Ello puede ocurrir, por ejemplo, cuando las formas de poder formal y discursivo discriminan la diferencia y suprimen el derecho a formas alternativas de pensar y hacer. Preestablecer un modelo de gobernanza ambiental en las áreas protegidas al cual las organizaciones territoriales deben adaptarse, es un falso reconocimiento. También lo es, cuando las organizaciones o instituciones conservacionistas asumen, sin sentido crítico, que son la fuente legítima de las normas de justicia, privilegiando un sistema de conocimientos sobre otro, y dando visibilidad a un tipo de problema e invisibilizando otros.

Según Martin et al. (2015), un análisis de justicia ambiental aplicado a la conservación de la biodiversidad debe abordar las causas estructurales que oprimen a algunos grupos y permiten que otros dominen. Este análisis del reconocimiento debe tener en cuenta cómo las jerarquías de estatus y poder sesgan la distribución y el procedimiento para los distintos grupos de identidad (relacionados, por ejemplo, con el género o la etnia). Así pues, los autores proponen que la dominación de determinadas formas de conocer la naturaleza contribuye a la persistencia de tales jerarquías de estatus. La práctica de la conservación es parte de una forma dominante de producción de conocimiento (ciencia

occidental), institucionalizada dentro de organismos como la Convención de Biodiversidad, que ha marginado las formas locales de conocimiento. Estas perspectivas dominantes, se asocian con enfoques economicistas del medio ambiente que subyacen en los discursos de beneficio mutuo asociado a soluciones basadas en el mercado para conservar la biodiversidad. Finalmente se considera que el reconocimiento es la dimensión central en el campo de la conservación de la biodiversidad, sobre todo cuando existen diferencias culturales entre las partes negociadoras, diferencias ontológicas (Escobar, 2017; Blaser, 2013 a;b), e inclusive de visiones de lo que constituye una distribución o un procedimiento justo, o en la concepción misma de justicia (Ulloa, 2020; 2017). Un Énfasis en la justicia distributiva o procesal de ninguna manera garantiza respeto por tales diferencias (Martin, et al. 2013; 2016).

Advirtiendo los vínculos de la ideología conservacionista con formas de colonialidad (saber, poder, ser; Proyecto Decolonial Mignolo, 2008; Catro-Gómez y Grosfoguel, 2007; Walsh, 2007; Escobar, 2003; Lander, 2000; Quijano, 2000), corrientes más radicales de justicia ambiental están integrando una perspectiva decolonial al análisis. Esto, con el fin de evidenciar las raíces coloniales y epistémicas de las injusticias en el Sur Global y destacar la necesidad de democratizar la ciencia misma, creando oportunidades para verdaderos diálogos interculturales como parte del proceso de producción de conocimiento asociado a la gobernanza ambiental (Rodríguez, 2020; Álvarez y Coolsaet, 2018; Rodríguez y Inturias, 2018; Martin, et al. 2016).

La mirada decolonial aporta a la comprensión contextualizada de los diversos impactos de la conservación, puesto que la problemática ambiental en América Latina está relacionada con los procesos de extracción, apropiación y despojo iniciados desde la conquista y sostenidos actualmente de manera conflictiva con el neodesarrollismo (Rodríguez, 2020). A su vez, esta perspectiva decolonial puede dialogar con la emergente corriente decolonial de la conservación, donde se cuestiona el legado colonial del paradigma de conservación capitalista, el fortalecimiento de las hegemonías de poder, las relaciones de

explotación y los mecanismos propuestos desde la gobernanza ambiental colonial (Collins, et al. 2021; Youdelis, et al. 2021; Dominguez y Luoma, 2020; Grey y Kuokkanen, 2019).

Según Rodríguez y Inturias, (2018), a pesar de su sensibilidad al significado social, la intersubjetividad y los contextos históricos a largo plazo, la literatura decolonial presta poca atención al hecho de que la cultura en sí misma a menudo es cuestionada a nivel local e intracomunitario. La literatura sobre justicia ambiental también tiene un punto ciego sobre este tema señalan las autoras. Existe una escasa discusión sobre las condiciones necesarias para el diálogo sobre el uso de la naturaleza entre diferentes actores dentro de las comunidades, especialmente en el contexto del cambio de identidades locales y las transformaciones culturales en los pueblos originarios. La pérdida de los sistemas de conocimientos ancestrales y la heterogeneidad dentro de las comunidades, con frecuencia dan lugar a opiniones controvertidas y cambiantes sobre el desarrollo, el conocimiento del medio ambiente y su gestión. A su vez, existen complejas relaciones de poder que pueden obstaculizar la reflexividad y el diálogo a nivel intracultural. Comprender esto es crucial para fortalecer la capacidad interna para superar diferencias, y facilitar el diálogo intercultural.

Entonces, en este trabajo sostengo que, para ampliar la visión crítica de la justicia ambiental, es importante entender cómo los colectivos se acomodan en la diferencia y, simultáneamente, impugnan las bases comunes de la subordinación estructural. En el caso de la conservación y el CoM, esto ha sido abordado desde la Ecología Micropolítica, en diálogo con la narrativa dominante de justicia ambiental (Horowitz, 2012; 2008; Little, 2012; Theriault, 2011; Jewitt, 2008). La ecología micropolítica fue presentada por Leah Horowitz a inicios de la década de los noventa, como una aproximación que combina la ecología política y la teoría de movimientos sociales, e intenta superar el sesgo macroestructural de la primera. Esta perspectiva pretende dar cuenta de las dinámicas de conflictos y cooperación a nivel local, dentro y entre comunidades, y entre comunidades y el Estado, reconociendo que las mismas ocurren en contextos históricos, políticos,

económicos y sociales más amplios. Sus referentes teóricos han sido Anthony Giddens y Norman Long. Autores como Holmes (2007) y Dueholm y Köhne (2016), incorporaron a la perspectiva ecológico micropolítica de la conservación, los aportes de James Scott, resaltando la importancia de las resistencias cotidianas que muchos actores locales, como pueblos originarios, han generado para oponerse a las agendas de conservación, incluyendo, el CoM y otros conflictos de corte extractivo.

En el marco de conflictos extractivos, el enfoque micropolítico ha sido empleado para estudiar acciones de resistencia mapuche (Nahuelpán, 2016; Fletcher, 2001). Según Nahuelpán, el enfoque micropolítico resulta especialmente relevante en la comprensión de algunos aspectos de sus luchas territoriales y formas de construcción de autonomía. A través de la noción de ‘micropolíticas de resistencia mapuche’, refiere múltiples y diversas acciones cotidianas, desarrolladas en esferas privadas y públicas, que emplean la cotidianidad como espacio estratégico de impugnación y transformación de las relaciones de poder (Nahuelpán, 2016).

Según Nahuelpán y Antimil (2018) las resistencias en el ámbito privado han permitido transmitir y reproducir el idioma, las ceremonias familiares y socio-territoriales manteniendo el Mapuche *Az Mongen* (formas de vida) y el Mapuche *Rakizuam* (conocimiento). En el segundo ámbito se han desplegado acciones hacia formas organizativas funcionales al Estado y sus estructuras, desde donde se ha intentado la integración y el reconocimiento de la sociedad chilena. Así pues, gran parte de “...éstas y otras estrategias, junto a la capacidad de agenciar y resignificar espacios y elementos foráneos, han tenido como móvil amortiguar el racismo estructural, el despojo y el exterminio como procesos estructurantes del colonialismo republicano...” (Nahuelpán y Antimil, 2018; p.239). Entonces con el objetivo de comprender algunos aspectos intracomunitarios detrás de las posiciones Mapuche ante el CoM, adopté una perspectiva ecológico micropolítica para el estudio de los discursos sobre justicia ambiental que sostienen organizaciones Mapuche aledañas al PNV.

3. ABORDAJE METODOLÓGICO

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO GENERAL

Empleé un enfoque cualitativo, usando el análisis crítico del discurso (ACD) ideológico como método para el análisis de los discursos sobre Justicia Ambiental. Trabajé con un diseño emergente que facilitó la combinación iterativa de procesos deductivos e inductivos, tanto en la recolección de datos, como en su procesamiento y análisis (Denzin y Lincoln, 2015; 2013; Creswell, 2014; Canales, 2006). Este diseño permitió hacer los ajustes necesarios para recabar la información requerida en los contextos nacionales en los cuales realicé la investigación (estallido social, 18 de octubre, 2019; pandemia COVID, 2020-2021).

En tanto corriente metodológica de los estudios discursivos, el ACD se interesa en el discurso como un fenómeno fundamental de la reproducción del poder y las desigualdades en la sociedad. Esta perspectiva reconoce el discurso como un espacio de acción social permanente, configurado por fenómenos prácticos, sociales y culturales. Es decir, se enfoca en el hecho que los usuarios de un determinado lenguaje y emplean un discurso realizan actos sociales, participando de una interacción social. Estas interacciones operan en contextos sociales y culturales, donde los participantes hacen parte de diferentes grupos sociales, con distintos intereses y tipos de poder (Pardo, 2013; Iñiguez, 2011). En tanto parte de un determinado grupo social, los participantes se posicionan a través de sus ideologías, y es desde allí intentan lograr sus objetivos y resolver conflictos (van Dijk, 2008).

Se reconoce, entonces, que el uso de estructuras y estrategias discursivas contribuyen a estabilizar modelos mentales en los individuos, de manera que sus actitudes, ideologías, normas y valores tienden a ponerse al servicio de los intereses del grupo dominante, tal como lo señala van Dijk (1996). El discurso ideológico es entonces, un tipo específico de

discurso sociopolítico, cuyo análisis supone que es posible evidenciar los modelos mentales de hablantes y escritores a través de una lectura minuciosa, su comprensión y un análisis sistemático. Ello, siempre y cuando los usuarios expresen explícita o inadvertidamente sus ideologías, por medio del lenguaje u otro medio de comunicación. El objetivo es relacionar las estructuras discursivas con las estructuras sociales. Así por ejemplo relaciones de clase, género, etnicidad, son asociadas sistemáticamente con unidades estructurales, niveles, o estrategias de habla y de texto, incorporadas en sus contextos sociales, políticos y culturales (van Dijk, 2008; 1996). Conocer estas estrategias discursivas se presupone como requerimiento para la conformación de discursos alternativos que desarticulen estructuras discursivas dominantes de poder.

Para abordar desde una perspectiva empírica, los discursos sobre justicia ambiental, situé la investigación en una combinación paradigmática, entre el constructivismo y perspectivas críticas (*sensu* Guba y Lincoln, 1994) o el constructivismo y enfoques transformadores (*sensu* Creswell, 2014). Esto, por considerar que: i) ontológicamente, el estudio se ubicaba entre el relativismo y el realismo histórico; ii) al emplear como enfoque analítico el ACD, axiológicamente acentué la crítica a dimensiones ideológicas del discurso sociopolítico, y; iii) porque metodológicamente se procuraron instancias dialógicas de colaboración desde el momento inicial de la investigación, que facilitaron la intervención de los participantes en la recolección y análisis de datos, así como en la reorientación de algunas interrogantes teórico metodológicas.

Durante todo el desarrollo de la fase de terreno, me posicioné desde mi diferencia (mi condición de extranjera, migrante, aunque hija de chilenos exiliados, estudiante de un programa doctoral, becaria ANID, ajena al territorio) e interés por conocer la experiencia histórica y actual de lucha de las organizaciones territoriales mapuche. Así como por mi interés en aportar insumos para el diálogo intercultural sobre la conservación del Parque Nacional Villarrica.

3.2. RECOLECCIÓN DE DATOS

El Análisis del discurso emplea una variedad de técnicas para generar los datos textuales (Iñiguez, 2011). En este trabajo utilicé entrevistas semi-estructuradas y la observación participante en reuniones presenciales de agrupaciones locales, así como en espacios virtuales de aprendizaje y foros de discusión durante el período 2020-2022. También desarrollé un trabajo colaborativo con dos jóvenes líderes y autoridades tradicionales mapuche de las comunas de Villarrica y Curarrehue en torno a dos series cartográficas. La serie cartográfica de reivindicaciones territoriales y presencia Mapuche en los territorios, la pre-concebí como insumo para el reconocimiento político de los territorios donde se emplaza el parque. La serie de presiones extractivas la concebí gracias a las sugerencias de otros dos líderes mapuche entrevistados, quienes estaban interesados en conocer este tipo de presiones en sus territorios. Para esta serie, a nivel metodológico, conté con las sugerencias de otras personas Mapuche, quienes están realizando estos mapeos en otros territorios del *Fütawillimapu*. Gracias a la primera serie, escribí un capítulo de libro en conjunto con uno de los dirigentes, lo cual también me sirvió para conocer algunos elementos ontológicos políticos importantes presentes en las defensas del *Peweñentu* (Antümilla-Pangikul y Torres-Alruiz, 2021). Empleé técnicas grupales para desarrollar espacios de discusión colectiva sobre avances de resultados de la investigación, tanto como fue posible. Adicionalmente, usé técnicas documentales para triangular información.

Así, la imagen de conjunto del área de estudio generada por la cartografía (presiones extractivas, presencia de títulos de merced, presencia de comunidades y asociaciones indígenas, superficies protegidas, reivindicaciones Mapuche territoriales y por tierras) me permitió un acercamiento espacial y temporal, a la situación sociopolítica actual en la que se emplaza el parque. Adicionalmente a la técnica de bola de nieve, los trabajos cartográficos y la revisión de fuentes secundarias realizadas para armar las fichas de registro de los eventos de protesta identificados, me facilitaron la generación de criterios

para la identificación de las organizaciones a contactar. La movilización mapuche se despliega a través de diferentes tácticas que generan cierta complejidad para el abordaje en terreno por parte de personas no mapuche y extranjeras, como fue mi caso. Por ejemplo, algunas organizaciones hacen uso de las figuras jurídicas reconocidas por el Estado, otras de sus figuras tradicionales, otras de ambas, según la necesidad. Algunas figuras tradicionales agrupan figuras jurídicas y no jurídicas, y también se han configurado alianzas territoriales con agencia política en lógica de movimientos por la defensa de los territorios, redes de Ferias, Consejos de autoridades ancestrales, entre otras. No todas las organizaciones gozan de la misma legitimidad en los territorios, ni inciden de la misma manera, y su trabajo con otros actores (estatales, privados) varía de forma importante.

Entonces, identifiqué 119 organizaciones territoriales mapuche movilizadas en torno a 15 reivindicaciones territoriales (ver más sobre reivindicaciones en apartado I, sección 4.1.2). De estas 119 organizaciones, fuentes secundarias me indicaron que 44 registraban interés en el uso del PNV, 19 en un potencial CoM y 7 en concesiones dentro del parque. Finalmente consideré 10 organizaciones como clave para la investigación, porque cumplían con los siguientes dos criterios: 1) evidenciaban interés en el CoM del parque y a su vez se encontraban movilizadas por al menos una reivindicación territorial, lo que interpreté como un indicador de la capacidad de agencia en el territorio y; 2) que fueran organizaciones que para el momento de realizar la actividad de terreno dieran cuenta de ser políticamente incidentes en sus territorios y/o reconocidas, al menos informalmente, por funcionarios del Estado y organizaciones no gubernamentales (Cuadros 3 y 4). Cabe mencionar que, según las personas entrevistadas, algunas de estas 10 organizaciones agrupan a su vez a un conjunto de otras organizaciones, que no pude determinar.

Cuadro 3. Organizaciones territoriales mapuche movilizadas. Elaboración propia. Fuentes: INE (2017)

Organizaciones territoriales	Curarrehue	Pucón	Villarrica	Panguipulli	Total
No registradas en Conadi	12	3	7	14	36
Registradas en Conadi	16	10	21	36	83
Total	28	13	28	50	119

Cuadro 4. Organizaciones territoriales mapuche clave con intereses sobre el P.N. Villarrica.
Elaboración propia. Fuentes secundarias

Organizaciones territoriales	Curarrehue	Pucón	Villarrica	Panguipulli	Total
Uso tradicional	13	4	1	26	44
Comanejo/Coadministración	14	1	1	13	19
Concesiones	1	0	0	6	7
Comanejo & Movilización	1	1	1	7	10

Respecto a las fuentes primarias, empleé un muestreo de tipo opinático e intencional. Seguí el criterio de saturación para determinar el tamaño de la muestra, procurando un muestreo de casos extremos, de intensidad y de variedad máxima (Ruiz, 2012). Realicé veinte entrevistas semiestructuradas a dirigentes mapuche de veintidós organizaciones territoriales, entre enero 2021 y febrero de 2022 en las cuatro comunas donde se emplaza el área protegida. Estos dirigentes pertenecen a seis de las diez organizaciones que fueron identificadas como claves. Tales agrupaciones poseen diversas trayectorias políticas y, por tanto, se han organizado en torno a distintas coyunturas históricas. Los participantes ocupan diversos roles y cargos en organizaciones tradicionales (Lof, Parlamentos, Consejos de autoridades ancestrales) y jurídicas (Comunidades y Asociaciones Indígena, reconocidas y estructuradas por el Estado de Chile, Consejos). Pude entrevistar a un *Longko*, tres *Werken*, cuatro Presidentes de comunidades indígenas y asociaciones, un tesorero, un *Ina Longko*, y nueve personas que, para ese momento, participaban como miembros de las organizaciones, aunque varios habían ocupado algún rol directivo en las comunidades jurídicas. Presenté los resultados generales en dos espacios de conversación con la dirigencia.

Realicé entrevistas a trece hombres y siete mujeres mapuche; nueve son personas mayores de sesenta años, siete de mediana edad, y cuatro menores de treinta y cinco años. Las entrevistas se realizaron en español, con un rango de duración entre cuarenta y cinco minutos hasta tres horas, y se llevaron a cabo en lugares públicos, o en las casas de las personas. Dos entrevistas se hicieron de forma virtual. Transcribí las entrevistas usando el software Sonix.ai. Dividí las preguntas en secciones sobre aspectos personales,

familiares, actividades tradicionales desarrolladas en los territorios y en el *Pewëñentu*, vinculación con el territorio y con la figura del parque, la trayectoria política personal, injusticias enfrentadas en los territorios por sus organizaciones, opiniones sobre los avances en la implementación de la legislación nacional e internacional indígena, justicia mapuche, concepciones de CoM, sus posiciones en torno a escenarios de CoM, y finalmente, sus expectativas acerca de lo que constituye un futuro justo en relación con el PNV.

En el ámbito institucional, solicité entrevistas a tres entes gubernamentales identificados como clave tanto en la región de Los Ríos como de La Araucanía. Su importancia para el tema de este trabajo no sólo fue referida por las personas participantes, sino que además fueron los actores con mayor frecuencia de aparición (menciones) en el corpus institucional analizado. Accedieron a participar de las entrevistas seis funcionarios de una de las instituciones con presencia en ambas regiones, todos hombres, de mediana edad. Salvo una entrevista que pudo realizarse de manera presencial, las demás se hicieron en formato virtual con un rango de duración entre 43 minutos a dos horas. Los funcionarios ocupaban para la fecha, cargos de menor y mayor jerarquía, y conté con testimonios de personas con mucha trayectoria en la institución y varias décadas de servicio. Además de ofrecer su testimonio, aportaron una muy valiosa información respecto al marco jurídico y normativo relevante para el estudio, con la cual se complementó el acercamiento al discurso institucional.

Las preguntas del instrumento de entrevista se dividieron en apartados que incluyeron la trayectoria profesional de la persona entrevistada y rol dentro de la institución, aspectos vinculados a la identificación de actores relevantes en la gestión y administración del parque, nociones de CoM y equidad en la gestión, experiencias de CoM a nivel nacional, desafíos para la gestión del área protegida, beneficios y costos del parque, mecanismos a través de los cuales se distribuyen estos beneficios y costos, cómo se promueve la

participación y formas en que se reconocen y respetan los derechos de las poblaciones mapuche aledañas, así como la noción de comanejo justo.

Finalmente, se sostuvieron dos conversaciones informales y otra entrevista con personas asociadas a la Municipalidad de Curarrehue, una organización de turismo de Curarrehue y una ONG en Panguipulli. La aprobación ética para llevar a cabo las entrevistas fue proporcionada por el Comité de Bioética y Seguridad de la Universidad de Los Lagos. Los participantes en las entrevistas dieron su consentimiento escrito u oral, (para aquellos casos en que la entrevista se produjo virtualmente), para participar en el estudio.

Avanzando con la triangulación de datos, complementé el corpus de fuentes primarias, con la identificación y sistematización de fuentes secundarias vinculadas al discurso institucional conservacionista y el discurso público mediado mapuche. Estos documentos fueron compilados mediante búsquedas digitales en la web, tanto de las instituciones implicadas o en el de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, redes sociales y medios de prensa alternativos. Sistemáticamente un total de 84 documentos institucionales (escalas nacional, regional, comunal, municipal) y 71 asociados al discurso mapuche.

Para el análisis del discurso institucional seleccioné 36 documentos como relevantes por haber sido referidos de forma directa o indirecta en las entrevistas realizadas a funcionarios gubernamentales y también por algunos dirigentes mapuche participantes del estudio. Se trata de documentos de escala nacional, publicados por el Gobierno de Chile entre los años 1931 y 2020, con temas vinculados a la intersección entre la gestión de las ASPE terrestres/ Turismo en ASPE/ Pueblos originarios. Seis de éstos se relacionan al tema turismo en ASPE, 15 a gestión de las ASPE y 4 a pueblos indígenas (Cuadro 5)

En cuanto al discurso público mediado, seleccioné 26 documentos relacionados directamente a las doce reivindicaciones territoriales y por tierras sistematizadas en Antümilla-Pangikul y Torres-Alruiz, (2021) y tres sistematizadas posteriormente. Los otros documentos remiten a otro tipo de reivindicaciones territoriales, no vinculadas al área

protegida. Se trata de documentos tipo comunicados, declaraciones, testimonios, entrevistas otorgadas a medios de comunicación local, y denuncias presentadas por las propias organizaciones territoriales en defensa de sus territorios.

Cuadro 5. Fuentes secundarias. Documentos sistematizados que conformaron el subcorpus institucional. Elaboración propia.

Etapa	Año	Documento
I	1872	Ley S/N. Sobre corta de bosques
	1925	D.L. No. 656 (sobre terrenos forestales)
	1931	Decreto No. 4363. Aprueba texto definitivo Ley de Bosques
	1940	D.S. 2236. Declara Parque Nacional Villarrica
	1960	Decreto con Fuerza de Ley No. 294. Establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura.
	1967	D.S. N. 531. Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América
	1967	D.S. No. 254. Promulga Convenio sobre resguardo de Bosques fronterizos contra incendios
	1970	Ley 17288. Legisla sobre Monumentos Nacionales
II	1974	D.L. No. 701. Fija régimen legal de terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación
	1977	D.L. No. 1939. Normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado
	1979	Decreto con Fuerza de Ley No. 2565. Sustituye Decreto Ley 701 de 1974
	1980	D.S. No. 276. Reglamento sobre roce a fuego
	1984	Ley 18362. Crea Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado
	1993	Ley 19253. Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
III	1994	Ley 19300. Aprueba Ley sobre bases generales del medio ambiente
	1994	D.S. No. 1963. Promulga el Convenio sobre la Diversidad Biológica
	2005	Política Nacional de Áreas Protegidas
	2007	Política para concesiones turísticas en ASPE
	2008	D.S. No. 236. Promulga Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes para la OIT
	2008	Re-Conocer. Pacto Social por la Multiculturalidad
	2008	Ley 20283. Ley sobre recuperación del bosque nativo y forestal
	2010	Ley 20423. Del sistema institucional para el desarrollo del Turismo
	2010	Ley 20417. Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del MA
	2011	Ley 20500. Sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública
	2011	Resolución No. 468/2011. Aprueba texto de reglamento para el funcionamiento de consejos consultivos asociados a las Áreas Silvestres Protegidas
	2012	Primera Estrategia Nacional de Turismo 2012-2020
2012	Decreto No. 50. Aprueba reglamento que fija procedimiento para otorgamiento	

	de concesiones turísticas en ASPE
2013	Plan de Manejo Parque Nacional Villarrica Segunda Edición
2013	D.S. No. 66. Aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena
2014	Boletín No. 9404-12. Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SBAP)
2015	Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado 2014-2018
2015	Política Forestal 2015-2035
2017	Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030
2017	Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado: una apuesta de presente y futuro
2017	Plan Maestro de Desarrollo Turístico del PNV
2020	Marco de acción para la participación de la comunidad en la gestión del SNASPE. Doc. De trabajo 611

3.3. ANÁLISIS DE DATOS

El análisis del corpus lo llevé a cabo en dos grandes etapas: la primera, de exploración y reducción de datos, para realizar un análisis de datos textuales (cuantitativo) y; una segunda, donde llevé a cabo un análisis cualitativo de los corpus construidos. Para el análisis cuantitativo y cualitativo de los corpus me apoyé en el software Maxqda vers. 2020.

Para definir y caracterizar las unidades de análisis, empleé un enfoque de exploración cuantitativo mixto, es decir “guiado por el corpus” y otro “basado en el corpus”. En el primero, emergieron categorías de interés para el análisis del corpus, mientras que, en el segundo, el corpus se utilizó para explorar categorías pre-determinadas. En el primer caso resultaron relevantes unidades de análisis tales como: Desarrollo, Patrimonio, Preservar, Compensar, Estado, Público, Crecimiento. Para el segundo caso, se emplearon las palabras: Participación, Reconocimiento, Beneficios, Costos, Distribución, Justicia, Equidad, Territorios, Indígenas, Originarios, Conservación, Concesiones, Turismo, entre otras.

Realicé el análisis de datos textuales a través del establecimiento de listas de ocurrencias y sus frecuencias, entendiendo por ocurrencia la aparición de una palabra, un segmento de texto o una figura retórica, y como frecuencia el número de veces que se repite la unidad en el corpus. Luego, exploré la ocurrencia simultánea de dos o más palabras (co-ocurrencia) con el fin de identificar la existencia de asociaciones semánticas y la frecuencia de tales asociaciones. Para explorar los sentidos que adquieren ciertas expresiones y el grado de realce semántico que tienen en el discurso, examiné las concordancias de las unidades de análisis. Las concordancias consisten en la determinación de los co-textos de todas las ocurrencias de una palabra. Un co-texto es el conjunto de expresiones que anteceden y siguen en forma inmediata una palabra clave, las cuales contribuyen a dar sentido a lo expresado. También evalué la reiteración de actores en el corpus, como un indicador de su importancia. Con estos datos pude reconocer la topicalización del corpus, así como la preponderancia que cobran los temas presentes en el discurso, e identificar las relaciones de encuadre temático o ideológico en algunos casos. Para el caso del corpus institucional también revisé literatura gris y especializada, con el fin de conocer y comprender los contextos históricos asociados a los diferentes documentos seleccionados. Esto me permitió identificar y caracterizar momentos en el discurso conservacionista institucional, considerando su evolución temporal. Esto fue contrastado con la ocurrencia de las unidades de análisis seleccionadas.

El análisis cualitativo lo centré en las categorías temáticas, algunas de las cuales emergieron del estudio cuantitativo, determinando las formas de nominación de las unidades de análisis escogidas. Esto lo realicé sobre documentos específicos en el caso institucional, y sobre todo el corpus de fuentes primarias. Para el caso del corpus de fuentes primarias Mapuche, seleccioné ejes de análisis asociados a cada dimensión de justicia ambiental basados en los trabajos de Zafra-Calvo et al. (2017) y Dawson et al. (2021). Así pues, para la dimensión procedimental me enfoqué en la satisfacción con el proceso de toma de decisiones del parque, el acceso a la información sobre la

planificación y gestión del parque y la satisfacción con los procesos de consulta previa. En el ámbito distributivo, consideré los beneficios materiales o inmateriales que el parque proporcionaba, así como los costos del establecimiento y gestión del parque. Y para la dimensión de reconocimiento, consideré el respeto de la identidad cultural e inclusión de los sistemas de conocimiento en el plan de manejo del parque, el respeto de los derechos legales y consuetudinarios en el establecimiento o gestión del parque y los impactos sociales y culturales que el PNV generaba en los medios de vida de las personas mapuche entrevistadas.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Desterritorialización como precarización y transformación del Parque Nacional Villarrica

4.1.1. Re-territorialización desde arriba de áreas protegidas en Chile.

La historia de las áreas protegidas en América Latina se ha documentado en relación con su desarrollo y distribución general a lo largo del tiempo, así como con su contribución a los objetivos de protección (García y Mulrennan, 2020). En el caso chileno, algunos autores han examinado la trayectoria histórica de las figuras de protección, registrando el crecimiento del sistema de áreas protegidas y su institucionalidad, los conflictos en su legitimidad y el cambio en los objetivos de conservación (Tacón, et al. 2021; García y Mulrennan 2020; Folchi, 2016; Alywin y Cuadra, 2011; Pauchard y Villaroel, 2002; Cabeza, 1988). Sin embargo, la investigación sobre las lógicas de territorialización del Estado y estas figuras de protección es más bien incipiente. Basándose en la revisión de fuentes secundarias, García y Mulrennan (2020), sugieren que, si bien los discursos imperantes han cambiado con el tiempo, el proyecto de territorialización estatal chileno fundamental, ha seguido siendo el mismo: ampliar y establecer el control del territorio, aunque no siempre ejerciendo un control hegemónico.

Por otra parte, es reconocido que, en Chile, persiste el modelo de gestión tipo fortalezas (Arce, et al. 2016; García, 2011). El modelo fortalezas es parte de la primera etapa de la conservación pública global. Como mencioné en secciones anteriores, este modelo de gestión y gobernanza se caracteriza por una aproximación excluyente del ser humano. Se ancla a narrativas de la modernidad, estado-céntricas, coercitivas y coloniales, dominadas por expertos y que en la actualidad tienden a mercantilizar la naturaleza. Aunque sus orígenes datan de fines del siglo XIX, el modelo fortalezas se renueva en la actualidad a nivel global, a través de mecanismos diversos, como la militarización de las áreas protegidas, la conservación basada en el mercado y la adecuación de los discursos de la

conservación basada en derechos y comunitaria a intereses econbómicos (Kashwan, et al. 2021; Vaccaro, et al. 2013).

La mirada de largo plazo a las políticas conservacionistas estatales nos permite comprender cómo se fue configurando el modelo fortalezas predominante en *Ngulumapu* y en particular para el PNV. Por ello, abordé los procesos de territorialización de las áreas protegidas terrestres desde fines del siglo XIX a la actualidad. Basando mi análisis en 36 documentos institucionales, los cambios de paradigma de gestión y la relación del discurso ambiental nacional con los discursos ambientales globales referida en la literatura, propongo la siguiente trayectoria de des/re-territorialización estatal de las áreas protegidas en *Ngulumapu* (Figura 3).



Figura 3. Una posible trayectoria de des/re-territorialización estatal de las áreas protegidas en *Ngulumapu*. Elaboración propia. Explicación de cada etapa en el texto.

Esta trayectoria evidencia que el modelo fortalezas, se implantó como forma de gestión de los primeros bosques políticos. Los objetivos perseguidos en ese entonces eran dar uso productivo a terrenos no agrícolas, mediante el desarrollo del turismo y la protección de los paisajes naturales. Y también, promover la colonización. Por lo tanto, se configuraron territorialidades conservacionistas asociadas a la preservación de los ecosistemas

originales. Posteriormente estas territorialidades se orientaron a la conservación de la biodiversidad, cuando ocurrió la re-territorialización efectiva del parque. Con ello se consolidó el enfoque excluyente del ser humano en el manejo y por tanto la desterritorialización Mapuche de los territorios cercados, enfoque que persiste hasta la fecha.

Propongo tres etapas, configuradas por territorialidades estatales conservacionistas diferentes. En la primera examino el contexto de creación de las primeras figuras de protección; en la segunda, la emergencia de la institucionalidad ambiental; y en la tercera, el giro hacia la conservación pro-mercado, en el marco de políticas democráticas de reconocimiento multicultural y neoliberal.

I. Etapa 1. Desterritorialización de *Ngulumapu*: bosques para la colonización de La Frontera.

La dinámica social, económica, política y cultural del período en el que se crean los primeros bosques políticos en la región de estudio, está bien descrita en la literatura ecológico política reciente (Romero-Toledo, et al. 2021; Escalona, 2020; Escalona y Barton, 2020; Romero-Toledo y Martínez, 2019). La Araucanía transitaba por las etapas del “Progreso” y “Desarrollo” (*sensu* Romero-Toledo y Martínez, 2019), donde se conformaron los dos “paisajes de poder” (‘Granero de Chile’ y ‘Oro verde’) que configuraron su supuesta vocación silvoagropecuaria (Romero-Toledo, et al. 2021; Escalona, 2020; Escalona y Barton, 2020). Esto implicó la transformación de la tierra en grandes propiedades agrícolas y ganaderas, a través de la introducción de la industria agrícola y forestal, la creación de unidades territoriales y administrativas, la creciente urbanización y la incorporación de la sociedad mapuche a los circuitos económicos capitalistas por vía del empleo rural y a los centros urbanos (Romero-Toledo, et al. 2021; Romero-Toledo y Martínez, 2019).

Tal transformación fue posible, luego del proceso de ocupación de la Araucanía, conocido en los relatos oficiales como 'Pacificación de la Araucanía' (1861-1883). La ocupación de la Araucanía permitió la extensión territorial del Estado chileno mediante el despojo de los territorios mapuche al sur de La Frontera⁴. Las acciones bélicas fueron complementadas con leyes tales como la de Radicación y concesión de Títulos de Merced a los indígenas del 4 de diciembre de 1866. Ello permitió, en la práctica, medir, dividir, delimitar, rematar, vender y/o adjudicar los territorios mapuche a colonos y particulares. Una vez que estuvo consolidada la propiedad particular, se inició en 1884 el proceso de titulación de tierras mapuche, que no respetó la ocupación efectiva de los territorios, y que redujo las poblaciones a remanentes de tierras subastadas años antes (Correa, 2021). Así,

...una compleja ecología cultural que había existido al menos desde el siglo XI, y que había logrado persistir por tres siglos la colonización, fue transformada en menos de cincuenta años, en un determinado número de hectáreas y títulos de propiedad: mientras a los colonos se les dió en promedio 60 hectáreas a cada uno en ciertas áreas, como Malleco, a los mapuche se les otorgó en promedio entre 4 a 6 hectáreas. Esto significó que, de un total de 3,2 millones de hectáreas de la región de La Araucanía, los mapuche quedaron con cerca del 12,8% repartidos en 2.318 títulos de merced y al final del proceso de radicación, casi el 50% de la población mapuche quedó sin tierras (Romero Toledo, et al. 2021, p. 8)

Tanto las guerras como los cambios en el medio ambiente regional orientados a desarrollar las industrias mencionadas, hicieron uso del fuego como principal herramienta política (Escalona, 2020; Escalona y Barton, 2020). No obstante, la «quema» y el «roce» practicados para construir la nación, en pocos años comenzaron a generar graves

⁴ Se refiere así a la línea de ocupación ubicada al sur del río Bio bio de la Capitanía General de Chile ante las tierras del *Ngulumapu*, defendidas por el pueblo mapuche. El pueblo mapuche fue el único que logró pactar su soberanía política y territorial con el gobierno colonial español, ejerciéndola en un extenso territorio ubicado en el cono sur americano, hoy conocido como *Wallmapu*. Este territorio integraba dos macro-espacios ubicados a uno y otro lado de la Cordillera de los Andes: *Ngulumapu* o tierras del poniente, hoy ocupadas por el Estado de Chile, y *Puelmapu* o tierras del oriente, actualmente ocupadas por el Estado argentino. *Ngulumapu* abarcaba una extensión de cerca de 30 millones de hectáreas (Marimán, 2006). Sobre la complejidad socio-política y cultura de la sociedad mapuche en estos territorios ver más en Comunidad de Historia Mapuche (2015); Nahuelpán (2013; 2012); Pinto (2003); Bengoa (1985).

problemas de erosión, inundaciones y desertificación, además de la pérdida de bosques nativos centenarios (Romero Toledo, et al. 2021). En este contexto, las primeras medidas de protección y creación de bosques políticos en *Ngulumapu*, se tomaron como respuesta ante la alarma pública por su destrucción (Escalona, 2020; Folchi, 2016). La primera figura de protección establecida fue la de “Reservas de Bosques Fiscales” (Decreto sin número promulgado el 16 de enero 1879). Estas reservas protegían una parte de las tierras, absteniéndose de entregarlas a privados, y prohibiendo la extracción de maderas. Aunque esta ley no se implementó, constituyó el primer paso para la conservación de áreas silvestres, pues fue en virtud de esa ley, que años más tarde, se empezaron a establecer reservas forestales en el país (Folchi, 2016).

Un fuerte promotor de la creación de estos bosques y varias iniciativas legislativas en el ámbito forestal en Chile fue el naturalista alemán Federico Albert, considerado ‘padre’ de la conservación en el país. Federico Albert fue un digno representante de la primera ola ambientalista global. Este término fue acuñado por Ramachandra Guha (2000), para referirse al discurso ambientalista que surge a finales del siglo XVIII, promovido por los naturalistas de la época. Tal discurso se caracteriza por: i) la crítica moral y cultural a los efectos de la revolución industrial europea sobre los recursos naturales en las colonias; ii) el manejo racional de los bosques políticos, orientado a disminuir las consecuencias negativas de su explotación; iii) la idea de que la naturaleza sólo podía preservarse como espacios silvestres deshabitados, prístinos y reservados para actividades recreativas y científicas. Todos estos aspectos están contenidos en el discurso de Federico Albert.

Así pues, F. Albert, contribuyó con la creación de una institucionalidad y marco regulador para la gestión de los suelos forestales en el país, reglamentando los roces y conservación de bosques y fomentando las plantaciones forestales como medio para elevar la productividad de los suelos y al mismo tiempo protegerlos de la erosión. Con ello, promovió la intervención en forma de propiedad pública de bosques y la cosecha sostenible de los recursos naturales cercados, estableciendo las bases de la política

Las sucesivas desafectaciones de la superficie de esta reserva ocurrieron como respuesta al complejo proceso de colonización de los territorios, que era orientado por el mismo ministerio que creaba las reservas (Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales; Folchi, 2016). Por ejemplo, la Ley sobre Colonización Nacional promulgada en 1935 (Ley 5.604, 1935, Art. 78) autorizaba el establecimiento de colonias en los terrenos de las reservas y parques que fueran aptos para la agricultura, debilitando así el estatuto jurídico de protección de estas figuras (Folchi, 2016). Se evidenciaban dificultades para demarcar los límites de las propiedades particulares y reducciones indígenas, determinar y hacer respetar la vocación forestal de los terrenos fiscales o lidiar con la presencia previa de colonos irregulares al interior de estos espacios. Adicionalmente, las empresas madereras explotaban los bosques del Estado utilizando fraudulentamente las leyes de colonización y obligando al Estado a otorgarles títulos de dominio gratuitos, aunque no fueran aptos para la agricultura (Folchi, 2016).

Mientras tanto, la legislación forestal avanzó y los decretos del año 1925 (D.L. 656, 1925; D.L. 710, 1925), se consolidaron en la primera Ley de Bosques del año 1931 (D.S. 4.363, 1931). El propósito general de esta Ley era regularizar el comercio de maderas, garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y conservar la belleza del paisaje. Para ello establecía las figuras de parques y reservas sin precisar la diferencia entre ambas categorías de protección y el régimen de gestión o protección al que estaría sujeta cada una (Folchi, 2016). La creación de los Parques Nacionales de Turismo (Ley Forestal D.L. 656, 1925), siguió el modelo Yellowstone de preservación de la naturaleza, privilegiando la agencia humana y el control centralizado del Estado (García y Mulrennan 2020; Pauchard y Villaroel 2002).

Así se puede constatar en el decreto que crea la primera área silvestre protegida, el “Parque Nacional de Turismo Benjamín Vicuña Mackenna” (D.S. 378, 1925). Este parque comprendía 71.600 hectáreas de terrenos fiscales de la provincia de Cautín, y se creó bajo consideraciones explícitas: i) darles un uso productivo a terrenos no aptos para el uso

agrícola, para lo cual se fomentaría otra actividad económica en estos espacios, el turismo; ii) evitar la desaparición y destrucción de las bellezas naturales, concebidas como atractivos turísticos, y; iii) promover la colonización de los territorios de sur, favoreciendo el establecimiento de colonos. Aunque este parque se reintegró posteriormente a la R.F. Villarrica (Decreto 3.654, 1929), la lógica de su creación permaneció presente en el establecimiento de las siguientes áreas protegidas (Folchi, 2016).

Cabe destacar que, como un mecanismo importante para la gestión, esta legislación reconoció la concesión y el arrendamiento de las tierras, así como la venta en subasta pública de los “productos de los bosques” (D.L. 656, 1925, artículos 14, 15 y 17). Fue así como, durante este período, la tala de bosques primarios y a gran escala aumentó la siembra de especies introducidas. En 1937, con la creación de la Corporación de Fomento CORFO, se articuló un programa con la industria forestal como un sector económico clave (Mora-Motta, et al. 2020). Se permitió la explotación de las reservas forestales a las empresas privadas, otorgándoles derechos de explotación que les generaba hasta el 70% de las ganancias. Ya para el final de este período se observa la creación de una institucionalidad de carácter público-privada (por ejemplo, la Corporación Chilena de la Madera-CORMA, 1952) orientada a acelerar la transformación productiva de la región, así como a la conservación y explotación sostenible de los recursos forestales, mediante la creación de departamentos y corporaciones (como la Corporación Nacional Forestal-CONAF). También se observa el aumento en la superficie de tierras protegidas mediante el establecimiento de 42 unidades de protección, así como la insistencia en el ‘saneamiento’ de ocupantes ilegales de las áreas protegidas (García y Mulrennan 2020; Folchi, 2016; Pauchard y Villaroel 2002; Cabezas, 1988).

Entonces la territorialización de estos bosques políticos fue parte de la formación colonial del Estado de Chile y de sus dinámicas colonizadoras, operando con una lógica de ordenamiento territorial zonal (*sensu* Haesbaert, 2014), y promoviendo progresivamente la desterritorialización de *Ngulumapu*. Además, tales procesos facilitaron la inserción del

Estado en los mercados de capital internacionales (Miller, 2006) y ciclos de colonización global (Nahuelpán, 2012). Por lo tanto, como otras áreas del frente ecológico patagónico, las áreas protegidas de La Araucanía, ocuparon un rol clave en la ocupación, desarticulación y desposesión de *Wallmapu* ancestral (Sepúlveda y Guyot, 2016).

La desterritorialización de *Ngulumapu* implicó varios hechos. Según Nahuelpán y Antimil, (2018) la violencia colonial ejercida sobre el pueblo mapuche de fines del siglo XIX y primeras décadas del XX, se caracterizó por:

...el despojo de gran parte del territorio controlado hasta mediados del siglo XIX por la sociedad mapuche (aproximadamente el 96 %); su ocupación progresiva por colonos chilenos y europeos que se apropiaron de las tierras y expoliaron sus recursos (bosques, ganadería caballar y bovina, producción textil y orfebre en plata); la subordinación racial de la población indígena, su empobrecimiento y disgregación demográfica a raíz de la política de reducciones y los desplazamientos forzados; así como por el despliegue de distintos espacios civilizatorios (misiones, escuelas, fundos, ejército) destinados a “regenerar” a la población mapuche sobreviviente de esta política sistemática de eliminación o exterminio físico y político-cultural (Nahuelpán y Antimil, 2018; p.216).

Es decir, la territorialización se logró, según estos autores con una modalidad de colonialismo conocida como colonialismo de asentamiento o de colonos (Nahuelpán, 2022; 2021; Hofflinger y Nahuelpán, 2021; Veracini, 2015; 2011; Wolfe, 2006). Otras consecuencias de la incorporación forzada Mapuche a los Estados chileno y argentino, fue el quiebre ontológico producido por, entre otros aspectos, el ‘colonialismo internalizado’ (Nahuelpán, 2013). Este se expresó en la persecución del idioma (*mapuchezugun*) y el conocimiento (*mapuche kimün*), entre otras formas de etnocidio. Al respecto, Nahuelpán (2013; 2012) y Nahuelpán y Antimil (2018) señalan que, la anexión forzada del pueblo Mapuche al Estado chileno se produjo no solamente con la conquista militar y el despojo

territorial sino con el disciplinamiento educativo y religioso de la empresa civilizatoria que buscaba eliminar el mapuche *az mongen*, esto es, la forma de vida mapuche. Esto implicó entre otras cosas, la discriminación y estigmatización del *mapudungún* y las formas de conocimiento asociadas al lenguaje, de las formas de organización social (ceremonias, costumbres, hábitos, vestuario, apariencia física etc.) y territorial (por ejemplo *rukache*, *reyñma*, *lofche*, *lofmapu*, *rewe*, *melirewe*, *ajjarewe*) de las autoridades tradicionales, del uso de su medicina, así como la asimilación forzada y en condiciones de subalternización a las relaciones económicas y comerciales que promovía el Estado. Esto condujo a la precarización económica mapuche, la división de comunidades y la migración forzada a las ciudades, donde experimentaron otros tipos de violencias, racismo y exclusión tal como se señala en la literatura (Nahuelpán y Antimil, 2018; Quidel, 2016; Comunidad de Historia Mapuche, 2015; Nahuelpán, 2012).

II. Etapa 2. Fortaleciendo la institucionalidad conservacionista

Este período implicó la primera etapa de la re-territorialización estatal de las figuras de protección. Sucede durante el período del régimen dictatorial de Augusto Pinochet (1973-1990) que impuso el modelo económico y social neoliberal, vigente a la fecha. Grosso modo, se puede decir que este modelo estableció una política económica fundada en el libre mercado, caracterizada por una desregulación de la economía y apertura al comercio exterior, así como la progresiva privatización de las empresas estatales y la inversión extranjera en la explotación de los recursos naturales (Zelada y Park Key, 2013). Según Romero-Toledo y Martínez (2019), en este marco se despliega en la Araucanía la fase “Neo-desarrollista” en la cual se expande, intensifica y consolida el modelo forestal que sigue desarrollándose hasta la actualidad⁵. Ello se logró con las mismas estrategias de la fase anterior, sumado a otros instrumentos legales. Destacarán leyes como las de fomento

⁵ Por ejemplo, para finales del 2016 la superficie cubierta por monocultivos forestales superaba los 2.4 millones de hectáreas en Chile, ubicándose en su gran mayoría hacia el sur del país (Araucanía 20.4%, Los Ríos 7.7%). La producción es desarrollada principalmente por tres grandes empresas privadas RAUCO S.A., CMPC, and MASISA S.A. (Mora-Motta, et al. 2020)

forestal (D.L. 701⁶, 1974; D.L. 2.565, 1979), que consagraron en la práctica la vocación forestal de las tierras de La Araucanía. También establecieron bonificaciones del fisco a las plantaciones particulares y la privatización de empresas forestales estatales, con enormes pérdidas monetarias debido a los bajos precios de venta negociados (Silva, 1996).

En el contexto global, el ambientalismo ya se había configurado como un movimiento mundial, preocupado del deterioro del medio ambiente debido al crecimiento económico sin límites, el aumento demográfico general y el estilo de vida consumista adoptado en sociedades del mundo desarrollado, como la norteamericana. Se reconocieron los impactos de la industrialización a nivel, local, regional y global. Dentro de estos últimos estarían, por ejemplo, la acumulación de dióxido de carbono y otros gases en la atmósfera, el agujero en la capa de ozono o la contaminación producto de la revolución verde. Según Guha (2000) esta etapa discursiva es conocida como la “Segunda ola del movimiento ambiental global”.

Mientras tanto, a nivel nacional durante este período, los problemas ambientales empeoraron significativamente y, en consecuencia, emergió el movimiento ambiental chileno (Silva, 1996). Entre otros efectos, los de la expansión del modelo forestal, costó la pérdida de cobertura de bosque nativo y el aumento en los monocultivos forestales, aunque el Producto Interno Bruto creció de un 4.8% al 7.5% en 1991. También está el incremento en el nivel de exportaciones agrícolas (del 36% en 1970 a más del 70% en 1988), que significó el aumento en la contaminación de suelos y aguas, tales como erosión, pérdida de suelo, desertificación, sedimentación, salinización (Silva, 1996). Como resultados de estos impactos y de los desarrollos de los otros sectores (minero, pesquero etc.) aumentó la pérdida de ecosistemas y especies de animales y plantas. Ello en

⁶ Actualmente, los monocultivos de pino y eucalipto a gran escala dejaron de ser apoyados por D.L. 701 en 2012, porque el período de la ley llegó a su fin y uno nuevo no fue aplicado por el Senado de Chile. Ello implica que las plantaciones establecidas después de este año no pueden aplicar a la subvención para la devolución del 75% de la inversión de establecimiento. Para 2019 el Senado sigue discutiendo la renovación de la vigencia del D.L. 701 por 20 años más, y en la actualidad este subsidio se sigue otorgando a empresas privadas (Mora-Motta, et al. 2020).

contraposición al incremento de monumentos nacionales y reservas (Folchi, 2016). Fue persistente la descoordinación entre los diversos ministerios implicados en la regulación ambiental, que a su vez resultaba contradictoria con políticas económicas (Silva, 1996).

El gobierno militar avanzó en la legislación ambiental, no como consecuencia de los conflictos sociales y ambientales desencadenados por las forestales y mineras dentro del país, sino por el interés en cumplir con los estándares internacionales para las exportaciones en materia ambiental. Así, entre otras iniciativas, se ratificó la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en 1975, se creó el Sistema Nacional de Áreas Silvestres (1984) y se aprobó y promulgó la Convención Ramsar 1981 (D.S. 771, 1981). Sin embargo, estas medidas medioambientales, y las del período siguiente, resultaron inconsistentes con las disposiciones privatizadoras de la Constitución de 1980 y otros cuerpos jurídicos, tales como el Código de Aguas, el Código Minero y la Ley de Pesca. También estos instrumentos ampararon la apropiación por no indígenas de recursos mineros, pesqueros, hídricos y otros que se encuentran en tierras indígenas (Zelada y Park Key, 2013; Aylwin, 2002), así como el desarrollo de actividades extractivas en áreas protegidas.

Entonces, en consonancia con los discursos globales, durante esta etapa se produce un cambio en la idea de proteger la vida silvestre en su conjunto, hacia la protección de los ecosistemas. Se promovió la preservación de la “ecología original” de los lugares, buscando disminuir la erosión y prevenir una mayor contaminación (Folchi, 2016; Cabezas, 1988). En el ámbito institucional, se incorpora al sistema de áreas protegidas lugares que poseían ecosistemas no representados aún y se radicaliza la protección excluyente de toda actividad humana.

Entonces, la literatura revisada nos permite reforzar la argumentación de otros autores acerca de que, tanto la Reserva Forestal Villarrica como el PNV, produjeron este desplazamiento inicial tanto por la colonización como por las acciones de conservación de

los recursos agrícolas y silvícolas. No obstante, es necesario conocer con mayor rigurosidad cuantitativa y cualitativa, la historia del desalojo que conllevó el establecimiento del parque, y sus impactos. Esto implica, tal como proponen varios autores, tratar con la memoria oficial del Estado, y con la de las poblaciones víctimas del desalojo (Brockington y Igoe, 2006; Brockington, 2002; Schmidt-Soltau, 2003). Aunque este tipo de estudio escapó a los objetivos de esta investigación, encontré evidencia del proceso de territorialización del PNV para esta etapa. Ello, tanto en los relatos de algunas personas entrevistadas para este trabajo, como en testimonios recogidos en la literatura (Maturana, 2019). Estas personas se refirieron impactos de los desalojos realizados en los años 1976-1990, período en el que ocurrió, lo que argumento fue la re-territorialización efectiva del parque. Así pues, se habla sobre la violencia de la acción estatal como la quema de *zayeles* (refugios ancestrales), la prohibición de la propiedad común (bosques, sitios culturales), recursos para reproducir la vida (piñones, hierbas medicinales, hongos comestibles, etc.), impactos en la vida social y política, como la desarticulación social (familiar y política), la imposibilidad de realizar prácticas socioculturales, así como daños psicológicos a personas que vivieron tales experiencias.

Así pues, se logró la expulsión de los colonos y ocupantes ilegales de los parques y reservas que venía negociándose en décadas anteriores con mucho más rigor que en el pasado. De esta manera se transitó desde un paradigma “Forestal” a uno “Ecológico”, modificando el objetivo utilitarista original hacia uno que pretendía conservar los ecosistemas, el patrimonio natural y cultural asociado a éstos (Folchi, 2016). Sin embargo, se continúa con la lógica mercantil de comercializar productos del bosque, como mecanismo para financiar la gestión de las áreas protegidas. Esto se observa bien en la Figura 5, donde muestro la frecuencia de aparición de términos tales como “concesiones”, “fiscal”, “contrato”, “impuestos”, “administración”, “bonificación” dentro del sub-corpus de esta etapa.



Figura 5. Nube de palabras Etapa II (1977-1984). Cincuenta palabras con mayor frecuencia de aparición en subcorpus. Elaboración propia con Maxqda 2022. Fuentes ver Cuadro 5.

Entonces, con base en la literatura antes revisada y estos testimonios, no escapa de la realidad plantear que, para los habitantes Mapuche de estos territorios, la creación de las figuras de protección forestal significó una desterritorialización por precarización.

III. Etapa 3. Un giro hacia la conservación pro-mercado

La idea que para salvar la naturaleza es necesario que la conservación entre al mercado y se haga atractiva para la inversión privada (McAfee, 1999) ha sido ampliamente difundida desde finales del siglo XX. Para ello se han adoptado enfoques más coercitivos y excluyentes de conservación, así como también participativos (Apostopolous, et al. 2021; Brockington, et al. 2008). La neoliberalización de la conservación describe una dinámica económica en la que prominentes organizaciones globales preocupadas por la protección de la biodiversidad adoptan estrategias y mecanismos que buscan reconciliar la conservación con el desarrollo económico (Fletcher, 2020; Maestre-Andrés, et al. 2018; Büscher, et al. 2012; Brockington, et al. 2008). De manera general, la conservación neoliberal puede entenderse como el resultado de una confluencia de factores destinados a proteger (si no expandir) los procesos de acumulación de capital y, simultáneamente

promover mecanismos basados en el mercado para abordar preocupaciones que también cumplen con los requisitos de la gobernanza neoliberal.

Según los contextos, las formas como se instrumentaliza el neoliberalismo en la conservación varían. Por ello, es necesario comprender los mecanismos concretos mediante los cuales la conservación impulsada por el mercado avanza en diferentes realidades (Roth y Dressler, 2012). En el caso de Chile, desde la vuelta a la democracia, se produjo la consolidación del modelo neoliberal de Desarrollo impuesto en la etapa anterior. A escala regional, esto se logró capitalizando la naturaleza a través de grandes proyectos de inversión, forestales e hidroeléctricos, y proyectos de desarrollo local con pertinencia territorial, enmarcados dentro de la lógica del neoliberalismo multicultural (Cuadra Montoya, 2021; Romero-Toledo y Martínez, 2019). La modernización e integración a los mercados globales de las estructuras productivas locales, profundizó la re-primarización de la economía basada en la matriz neo-extractivista y el avance de procesos de turistificación y gentrificación de los territorios (Romero-Toledo y Martínez, 2019), de los cuales las áreas protegidas han sido un motor fundamental.

Podría argumentarse con base en la literatura revisada, que el punto de inicio de la neoliberalización en la conservación en el país, lo marca la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, o Ley 19.300. Esto porque, desde entonces, el Estado promueve al menos dos mecanismos fundamentales para el acceso al mercado ambiental conservacionista, que se presentan como la mejor solución para el desarrollo local y nacional. Primero, el ecoturismo dentro de las ASPE, como medio para generar desarrollo local, desplegado mediante procesos de licitación para concesiones ecoturísticas; el segundo es la apertura hacia un tipo de participación en la gestión de las áreas protegidas que genera ventajas a los actores privados con más capital económico y técnico y crea, de manera unilateral y jerarquizada, instancias institucionales de participación para los pueblos originarios, acotadas por las políticas multiculturales de reconocimiento. Esta es una política promovida desde la Ley Indígena en adelante (Ley 19.253; 1993).

Tanto la Ley del Medio Ambiente como la Ley Indígena, fueron promulgadas en un primer período de los gobiernos concertacionistas de Patricio Aylwin hasta el de Michelle Bachelet (1990-2010). La Ley 19.300, estuvo marcada por la actitud reactiva en materia ambiental, legada por la dictadura. Esto se reflejó en el estilo de formulación de políticas públicas caracterizadas por la necesidad de evitar conflictos en las negociaciones entre los políticos de la dictadura, la oposición, la comunidad empresarial y las fuerzas armadas, que llevaron a Chile a la democracia (Tecklin, et al. 2011; Silva 1996). Siguiendo los principios de “precaución” y “gradualidad” en los cambios realizados, se practicó la adherencia al modelo socioeconómico neoliberal, cooperando estrechamente con el sector privado y subordinando los intereses estatales a sus intereses. Se confirió una atención dosificada a otros sectores sociales, ejerciendo un estricto control sobre los canales de participación (Silva, 1996).

Así pues, la Ley 19.300, generó una política ambiental que responde principalmente a fuerzas ligadas a la globalización económica y expresa una fuerte calidad habilitadora del mercado de recursos naturales en lugar del carácter regulador del mercado ambiental (Tecklin, et al. 2011). Es decir, buscó reducir los costos de transacción tales como normas, reconocimiento multilateral, y aplicación de los derechos de propiedad intelectual, facilitando los bienes colectivos a las corporaciones multinacionales ambientales (Tecklin, et al. 2011). También esta política estableció diversos instrumentos de gestión ambiental, como el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), todos vinculados al sistema de concesiones.

El enfoque mercantilizador de la naturaleza puede advertirse en esta Ley por ejemplo, en artículos como el 1, 2 y 34 al 38, donde se determina que la preservación de la Biodiversidad y la conservación del patrimonio ambiental, son parte del derecho a vivir en un medioambiente sano. Ahí es el Estado es quien administra el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, con el objeto de preservar dicho patrimonio ambiental

además de fomentar la creación de Áreas Silvestres Protegidas de propiedad privada. Por otra parte, la Ley establece que, previo al análisis del régimen de permisos y de concesiones dentro de las áreas protegidas, los interesados deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) (artículos 8 al 11). Este enfoque mercantilizador se desplegará muy bien a nivel discursivo en otros documentos tales como la Primera Estrategia Nacional de Turismo 2012-2020; el Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado 2014-2018, y el Decreto 50 que aprueba el procedimiento de otorgamiento de concesiones turísticas en ASPE (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; promulgado el 25 de marzo 2011). Con ello, se establece la arquitectura base de la “Gobernanza ambiental pro-mercado” característica de Chile para este período (Tecklin, et al. 2011).

Por otro lado, la Ley indígena estableció normas para la protección, fomento y desarrollo de los Indígenas, y creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), encargada de administrar el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas. Además, diseñó un mecanismo de participación indígena que posee un carácter consultivo respecto a las decisiones del Estado y que dependía en última instancia de CONADI (Cuadra Montoya, 2021; Aguas y Nahuelpán 2018; Zelada y Park Key 2013; Aylwin, 2000). Aunque esta ley significó un avance en materia indígena, demostró tempranamente ser un cuerpo legal de corte administrativo más que de reconocimiento de derechos (Aguas y Nahuelpán 2018). Su versión final desconoció aspectos cruciales asociados a cuestiones tales como el reconocimiento de pueblos originarios, o a los derechos preferentes para los titulares de tierras indígenas sobre los recursos naturales que se encuentran en sus tierras o sectores colindantes, y que resultan fundamentales para el desarrollo material y cultural de sus comunidades. También desconoció la exigencia de participación de las comunidades indígenas en asuntos como las Áreas de Desarrollo Indígena o la administración de las ASPE (Aylwin, 2000).

Posteriormente, el Estado chileno asumió una política multicultural de reconocimiento a la diferencia como forma de tratamiento de lo indígena, buscando, de acuerdo con las líneas políticas generales, disminuir la conflictividad social y consolidar entornos de aceptabilidad social de iniciativas extractivas, manteniendo excluidos a estos pueblos del acceso a la justicia ambiental (Cuadra Montoya, 2021; Molina y Romero-Toledo, 2019; Richards, 2013). Por lo tanto, la política de reconocimiento multicultural operó, desde entonces, como dispositivo de producción de subjetividades de gran utilidad para gobernar lo indígena sin trastocar las estructuras históricas y actuales de poder y subordinación que viven los pueblos indígenas, tal como señalan Aguas y Nahuelpán (2018).

El período posterior (2011-2020), se caracterizará fundamentalmente por un reformismo legal e institucional, que, en el ámbito conservacionista se ilustra bien con el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) (Boletín de la Cámara de Diputados 9404-12, 2014). El proyecto, en discusión desde el año 2014, y aprobado en junio de 2023 por la cámara del Senado, es una posibilidad de ordenamiento institucional y jurídico en el sector. Su objeto es “la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas” (Artículo 1). Tendrá a cargo la administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, dependiente ahora del Ministerio del Medio Ambiente, así como el Sistema de Información y Monitoreo de la Biodiversidad. Además, implementará entre otras tareas, los planes de manejo, de restauración ecológica y de planes de recuperación, y supervisará iniciativas privadas de conservación.

Las concesiones ecoturísticas seguirán siendo un mecanismo de relacionamiento entre el Estado y los demás actores, puesto que la Ley SBAP lo mantiene. En los artículos que van del 23 al 52, donde se establecen los instrumentos para la conservación, tanto dentro como fuera de las AP, se cerró la posibilidad al desarrollo de actividades extractivas dentro de las áreas protegidas para las categorías más fuertes de protección (Artículo 67). No

obstante, es posible el otorgamiento de concesiones para actividades de investigación científica, educación o turismo (Artículo 83) dentro de ciertas figuras de protección. Cabe destacar que cualquier otro tipo de concesión sectorial de uso “destinadas a fines distintos a los establecidos en el artículo 83”, es decir que se otorguen para actividades de explotación de recursos en áreas protegidas, tales como hidroeléctricas, mineras etc. “se regirán por sus leyes respectivas” (Artículo 96), lo que abre un espacio para tales actividades.

Parece evidente que, como ocurre en otros casos de neoliberalización de la conservación en el mundo (Apostolopoulou, et al. 2021; Domínguez y Luoma, 2020; Fletcher, 2020; Musavengane y Leonard, 2019), que las bases prácticas de la política conservacionista estatal desarrolladas a finales del siglo XIX, no han cambiado de manera sustantiva. Esto debido a que sus fundamentos económicos y justificaciones jurídicas se encuentran vinculados a prácticas materiales y discursivas fraguadas en la formación colonial del Estado chileno, el período dictatorial de 1973-1990 y el posterior período de reformismo democrático. Como veremos en la siguiente sección, este contexto pro-mercado y de reconocimiento multicultural actual, restringe fuertemente las posibilidades de participación de los pueblos originarios en la gobernanza conservacionista.

4.1.2. Re-territorialización desde abajo del Parque Nacional Villarrica⁷

I. El Parque Nacional Villarrica en el marco de conflictividades más amplias

Mencioné anteriormente, que, las zonas de influencia del PNV se encuentran bajo fuertes presiones extractivas. Ello, pese a que gran parte de sus superficies comunales están bajo resguardo del Estado o privados. Esto no es de extrañar, ya que estudios recientes reportan en el país, más de 100 proyectos extractivos asociados a minería y energía, que se ubican cerca de áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación,

⁷ Gran parte de estos resultados se presentan en los artículos: (1) Torres-Alruiz M.D. & Gómez-Liendo, M.J. Just Conservation? Knowing Mapuche Perspectives on Environmental Justice at Villarrica National Park, Chile. *Journal of Political Ecology* (En arbitraje) y (2) Antümilla-Pangikul, C. y Torres-Alruiz, M.D. (2021).

establecidos o por establecer (Carranza, et al. 2020). Una situación que replica la situación mundial, ya que más de las tres cuartas partes de toda la exploración o extracción de recursos se superpone con áreas de conservación, y una tercera parte de las actividades mineras ocurren en áreas ecológicamente sensibles, en radios de 10 km de áreas clasificadas como "estrictamente protegidas" (Youdelis, et al. 2020).

El siguiente mapa (Figura 6), co-creado con dos jóvenes líderes y autoridades tradicionales mapuche en dos momentos distintos, ilustra la situación expuesta para el caso de esta área protegida. Una primera capa de información se relaciona con las presiones extractivas.

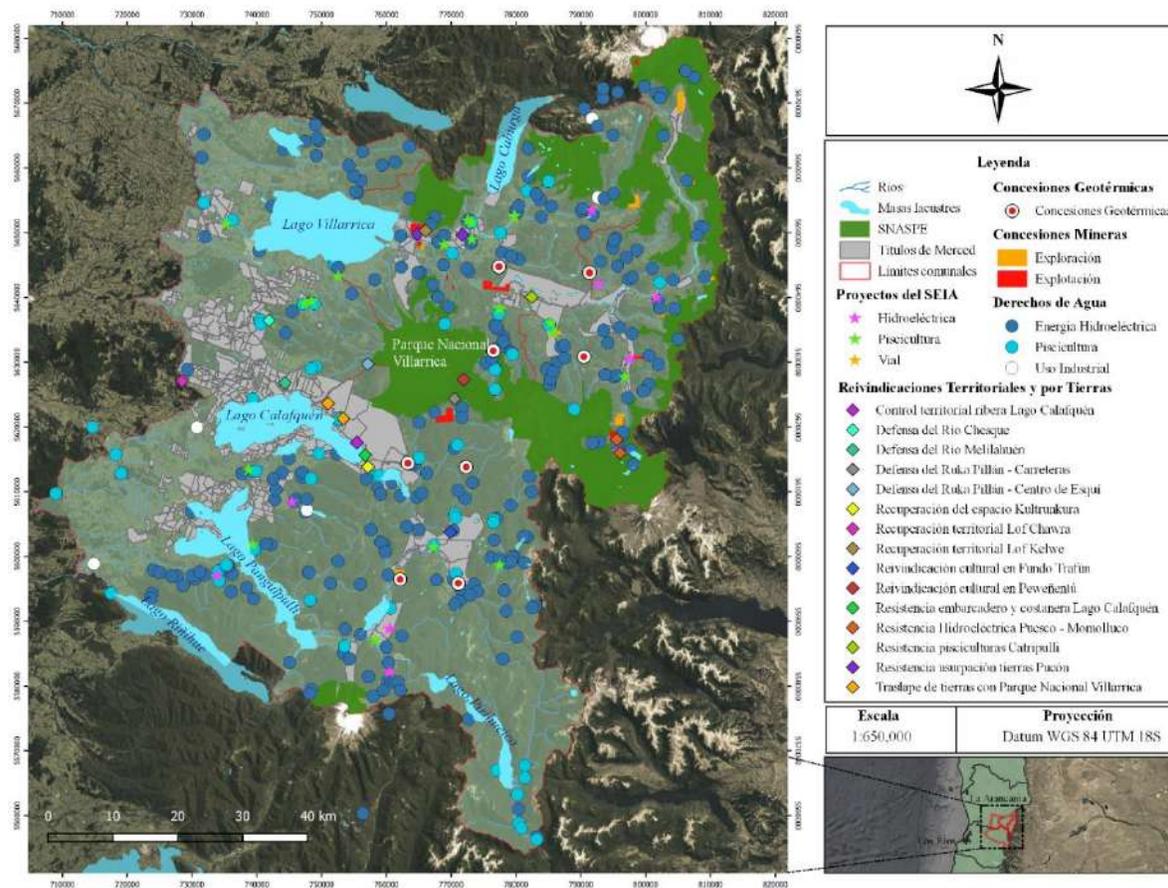


Figura 6. Presiones extractivistas en las zonas buffer del Parque Nacional Villarrica y reivindicaciones territoriales y por tierras Mapuche. Fuente: primera autora en colaboración con el *Longko* (Jefe de familias y Lof) Cristian Antümilla-Pangikul y el *Werken* (Mensajero de Longko) Simón Crisóstomo Loncopán. Cartografía Simón Crisóstomo Loncopán.

Se identifican 1.880 concesiones por derecho de aguas para usos de alto impacto, concedidas por el Estado a empresas privadas y a particulares. De éstas, se destinan para usos hidroeléctrico, piscícola e industrial el 61% de las concesiones en Curarrehue, 37,6% en Panguipulli, 33% en Pucón y 20% en Villarrica. A su vez se identificaron un total 100 concesiones mineras, (38 de exploración, 62 explotación), 2 concesiones de exploración geotérmica y 29 proyectos de inversión relacionados con actividades piscícolas, hidroeléctricas y de mejoramiento vial, con montos de inversión que oscilan entre 1,5 y 180.000 millones de dólares. Si bien para ponderar estos impactos son necesarios más estudios, esta situación resulta latente y explícitamente amenazante para muchas organizaciones territoriales Mapuche.

En respuesta a estas presiones extractivas y el deterioro socioambiental que han percibido los habitantes mapuche de estas localidades, se despliega una movilización permanente en defensa de diferentes bienes comunes naturales, como tierras ancestrales, lagos, ríos y volcanes tanto dentro del área protegida, como también en sus zonas buffer. Como resultado del trabajo colaborativo con el Longko Cristian Antümilla-Pangikul, se identificaron 15 reivindicaciones territoriales y por tierras mapuche (Figura 6; Cuadro 6): un traslape de tierras indígenas con tierras del PNV; tres movilizaciones por reconocimientos de Títulos de Merced; tres reivindicaciones de tipo cultural; dos acciones de defensa de ríos por contaminación; una acción de resistencia ante la instalación de un proyecto hidroeléctrico; una acción de defensa ante obras de mejoramiento y ampliación de infraestructura vial dentro del PNV; una acción de defensa por obras de mejoramiento de centro de esquí dentro del PNV; una acción de resistencia ante pisciculturas; una acción de resistencia ante usurpación de tierras ancestrales y una acción de resistencia ante proyecto de construcción de embarcadero y costanera. Esta es la segunda capa de información que se presenta en el mapa: un recorte temporal de la situación de conflictividad desplegada en los territorios donde se emplaza el área protegida.

Cuadro 6. Reivindicaciones territoriales y por tierras Mapuche en los territorios donde se emplaza el PNV. Período de las movilizaciones registrado en fuentes secundarias 1999-actualidad; aunque en varias movilizaciones se refieren causas estructurales anteriores al año 1999, como se observa en la Figura 7. OT: Organizaciones Territoriales. Fuente: Elaboración propia. Actualizado 2021

CASOS	Fuentes del conflicto	Intensidad movilizaciones	O.T. Mapuche
1. Traslape de tierras con Parque Nacional Villarrica	Directas: Conflictos por tierras, Biodiversidad y Conservación Indirectas: No aplica	Media	7
2. Posesión efectiva de tierras, ribera Lago Calafquen	Directas: Conflictos por tierras Indirectas: Biodiversidad y Conservación	Alta	6
3. Recuperación del espacio Kultrunkura	Directas: Conflictos por tierras Indirectas: Biodiversidad y Conservación	Media	>1
4. Reivindicación cultural en fundo Trafun	Directas: Conflictos por tierras; Respeto a prácticas culturales Indirecta: Conservación y Biodiversidad	Alta	9
5. Reivindicación cultural en <i>Peweñentu - Rewe</i>	Directas: Respeto a prácticas culturales Indirectas: Conflictos por tierras, creación de áreas protegidas	Baja	4
6. Defensa del río Melilahuen	Directas: Manejo/gestión de aguas; Contaminación; Indirectas: Conservación y Biodiversidad	Media	9
7. Defensa del río Chesque	Directas: Manejo/gestión de residuos, Conflictos por la tierra, Manejo/gestión de agua Indirectas: Acuicultura y pesca, Derechos de acceso al agua, Tratamiento de aguas y acceso al saneamiento de aguas	Media	8
8. Resistencia a proyecto hidroeléctrico Puesco – Momolluco	Directa: Manejo/gestión de agua Indirectas: Derechos de acceso al agua, conflictos por adquisición	Media	8

	de tierras, conflictos por construcción de represas, infraestructura de transporte y distribución de aguas		
9. Defensa del <i>Ruka Pillan</i> - <i>Peweñentu</i>	Directas: Infraestructura de transporte Indirectas: biodiversidad y conservación, conflicto por propiedad de tierras	Media	43
10. Defensa del <i>Ruka Pillan</i> - centro de esquí	Directas: Turismo, Infraestructura Indirectas: Biodiversidad y conservación, conflictos por propiedad de las tierras	Media	40
11. Resistencia a la piscicultura en Catripulli	Directas: manejo y gestión de residuos; contaminación aguas Indirectas: acuicultura y pesca, conflictos por tierras	Baja	19
12. Resistencia ante usurpación de tierras ancestrales en Pucón	Directas: Conflicto por tierras Indirectas: Transporte e infraestructura turística, desarrollo inmobiliario	Media	8
13. Resistencia ante proyecto embarcadero y costanera Lago Calafquén. Coñaripe	Directas: Infraestructura de transporte (embarcadero), instalaciones turísticas (costanera) Indirectas: Conservación y biodiversidad	Media	20
14. Recuperación territorial <i>Lof Kelwe</i> . Reconocimiento Título de Merced Manuel Huaiquvir	Directas: Conflicto por tierras, Turismo, Desarrollo inmobiliario Indirectas: Conservación y biodiversidad	Media	3
15. Recuperación territorial <i>Lof Chawra</i> . Reconocimiento Título de Merced Rafael Huenupan	Directas: Conflicto por tierras, Turismo, Desarrollo inmobiliario Indirectas: Conservación de la biodiversidad	Media	9

* Intensidad de las movilizaciones (en el momento álgido de las acciones): Alta (violencia, detenciones, etc.), Latente (sin organización visible hasta la fecha), Baja (cierta organización local), Media (protesta callejera, movilización visible), según <https://ejusticiaambientaltlas.org/>

Cada una de estas movilizaciones ha involucrado desde una organización territorial hasta al menos cuarenta y tres. A su vez, presentan diversos grados de intensidad y resultados.

Varios episodios de protesta ocurren de manera recurrente en el tiempo. Algunas movilizaciones comparten características similares en sus formas de movilización: Ocupación de tierras, cartas oficiales de queja, procesos judiciales (demandas, recursos de protección, gestiones de autorizaciones), activismo mediático, acciones culturales, marchas, comunicados, bloqueos de carretera, boicots a procedimientos y procesos oficiales, actividades culturales, creativas y deportivas, desarrollo de redes y acciones colectivas, involucramientos de ONG's nacionales e internacionales, referendos y otras consultas locales.

Otras movilizaciones poseen causas comunes, aunque características diferentes, como los casos 1, 3, 14 y 15, donde se reivindican tierras de propiedad indígena, reconocidas por el Estado de Chile mediante Títulos de Merced. Las demandas se hacen ante diferentes instituciones gubernamentales (Ministerio de Bienes Nacionales, CONAF), la iglesia católica (Diócesis de Villarrica), particulares y empresarios privados del sector inmobiliario. En el primer caso, se denuncia el establecimiento de límites del PNV sobre Títulos de Merced, mientras que en los otros casos se denuncia apropiaciones ilegítimas y/o ilegales de las tierras. En los casos 6 y 7 se defienden los ríos Melilahuen y Chesque, ante los efectos de contaminación producidos por manejos inadecuados de aguas servidas o desechos por parte de empresas privadas y pisciculturas. En los casos 4 y 5, la reivindicación se asocia al respeto por prácticas culturales y los espacios donde las mismas se desarrollan (Fundo Trafún, Parque Nacional Villarrica). Los casos en donde se desarrollan defensas orientadas a la revitalización cultural (4 y 5), son de especial interés en esta investigación, puesto que involucran la lucha por el derecho a sostener sus modos de vida frente a las ontologías hegemónicas, pero también dan cuenta de los desafíos enfrentados para restaurar sus mundos, proyectos de vida, e identidad.

El caso 4 por ejemplo, involucra al menos a seis comunidades indígenas y a la Sociedad Agrícola y Forestal Las Vertientes LTDA, propietaria del Fundo Trafun. Se reivindican, desde el año 2011, 13.000 hectáreas de tierra ancestral, actualmente en propiedad de la

empresa Las Vertientes. Dentro de los territorios reclamados, se encuentra la “Pampa Sagrada”, lugar donde se celebran *Nguillatunes*. Se denuncia un proceso de despojo territorial que data de 1890, la apropiación violenta y el acaparamiento ilegal de tierras que se evidencia en irregularidades de las escrituras de inscripción de propiedades, así como en los límites de la propiedad que hoy ostenta la Sociedad. También se denuncia la poca disposición al diálogo que han tenido los dueños del Fundo en distintas ocasiones, los reiterados ataques al complejo ceremonial ubicado en la pampa sagrada, altercados entre dirigentes mapuche y carabineros, con detenidos, denuncias de violencia policial, heridos, hostigamiento y allanamientos a miembros de las comunidades señaladas.

A su vez, durante todo el proceso reivindicativo, se han formalizado judicialmente a líderes Mapuche de estas movilizaciones. La empresa, por su parte, ha señalado sobre estos hechos que “...son actos de violencia que dificultan la labor de Conservación del Fundo Trafun”, refiriéndose a un incidente que terminó con un operador de maquinaria pesada herido, motivo por el cual sumaron una denuncia al Ministerio Público. También aseveraron que “los objetivos que Las Vertientes tiene como propietaria, son exclusivamente de conservación y cuidado de la naturaleza, en particular de su bosque nativo, siendo ése el afán de cada día. Las únicas actividades forestales realizadas por la empresa al interior de Trafún son con Planes de Manejo autorizados previamente por Conaf, los que permiten la conservación, mejora y revitalización del bosque”,⁸ y que los incidentes de violencia registrados en torno al predio, son acciones perpetradas por grupos minoritarios o no representativos⁹. Este caso, ha sido abordado de manera especialmente violenta y represiva, tal como lo refirió el Instituto Nacional de Derechos Humanos el año 2012, en su Informe Misión de observación a Trafún, e implica un conflicto por tierras ancestrales, manifestado entre el derecho de propiedad de la Sociedad sobre el fundo y el derecho de las comunidades de acceder a un lugar considerado sagrado para ejercer sus prácticas ceremoniales.

⁸ 03.05.2019. <http://redpanguipulli.cl/?p=19532>

⁹ 09.05.2019. <http://redpanguipulli.cl/?p=19625>; 03.05.2019. <http://redpanguipulli.cl/?p=19532>

Tal como señala Ramos (2016) acciones como el *Nguillatum*, se sostienen en experiencias afectivas que resultan de habitar el mundo de una determinada manera, y que influyen en la determinación con la que se llevan a cabo las defensas, las causas que llevan a tomar decisiones colectivas, y los límites que se encuentran para las negociaciones interculturales. Esta práctica colectiva, es la que da un sentido cultural a la vida en comunidad y permite reproducir los valores culturales fundamentales, incluso allí donde han desaparecido o se han transformado radicalmente (Antona Bustos, 2012). Sobre este aspecto, autores como Aravena (1999) y Antona Bustos (2012) han señalado la importancia de la ritualidad en relación con los procesos de revitalización cultural y reestructuración social de las personas mapuche en diferentes territorios rurales y urbanos. El *Nguillatum* es un ritual complejo, cuya reactivación, en muchas ocasiones, supone adquirir, públicamente, y ante los elementos más sagrados del pueblo mapuche un compromiso político comunitario con la defensa del territorio y con la cultura, la renovación de la fuerza espiritual y social del grupo y el fortalecimiento de la institucionalidad propia (Antona Bustos, 2012). Todos estos aspectos pueden significar la reapropiación simbólica del territorio devolviéndolo al orden del *Az Mapu*. Si una lectura de esta naturaleza es válida para el caso de Trafún, podríamos entonces advertir las aristas de un conflicto de conservación, no sólo por tierras ancestrales, sino también, de un conflicto ontológico (Blaser, 2013 a; b).

Así como se señala para el caso 4, y se evidencia en la Figura 7, la mayoría de estas reivindicaciones hunden sus raíces en los procesos de colonización del Estado chileno (establecimiento de reducciones, áreas protegidas, procesos de evangelización y educación), o pueden relacionarse con los procesos extractivistas, de capitalización de la naturaleza y desarrollo local del Estado, consolidados en postdictadura (Romero-Toledo y Martínez, 2019; Nahuelpán y Antimil, 2019; Quidel, 2016; Comunidad de Historia Mapuche, 2015; Nahuelpán, 2012). Además, se despliegan en un contexto de políticas de reconocimiento del tipo multicultural neoliberal (Cuadra Montoya, 2021; Molina y Romero-Toledo, 2019; Romero-Toledo y Martínez, 2019; Aguas y Nahuelpán 2018;

Richards, 2013) y ambientales pro-mercado (Tecklin, et al. 2011), que restringen los márgenes de negociación (Cuadra Montoya, 2021).

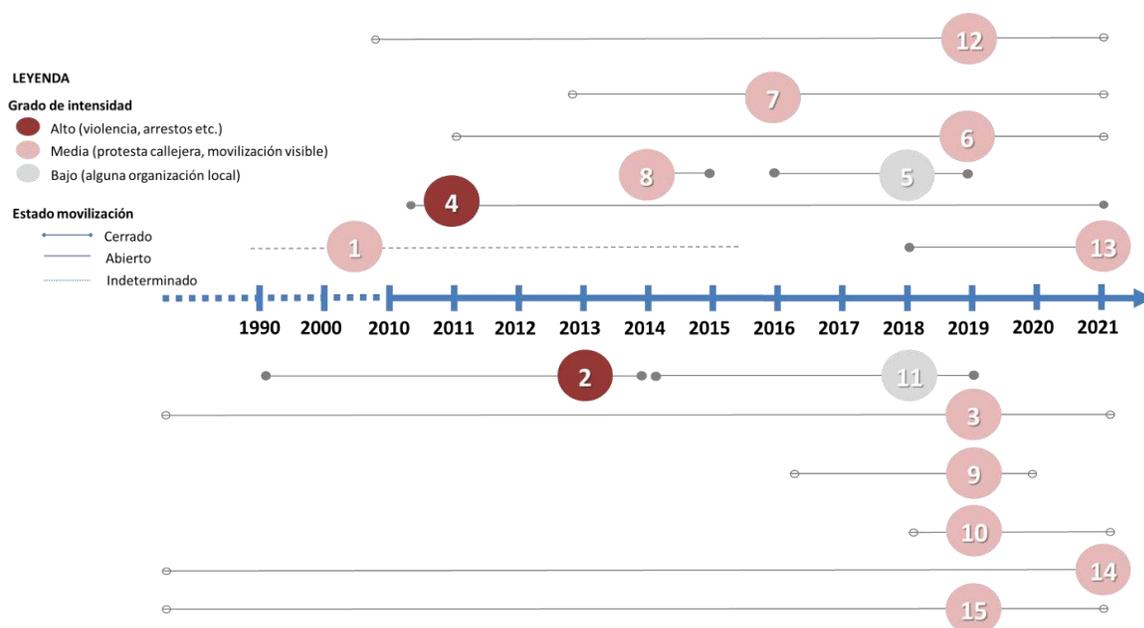


Figura 7. Episodios de protesta en quince reivindicaciones territoriales y por tierras en zonas de influencia del Parque Nacional Villarrica. Elaboración propia.

Siguiendo a Ramos (2017), planteo que estas reivindicaciones parecen parte de una búsqueda que reconoce e impugna los procesos de subordinación y alteridad en los que muchas comunidades, organizaciones y personas mapuche se identifican; subordinación (o subalternización) originada en los procesos de ocupación militar de *Wallmapu* y despojo territorial del pueblo Mapuche (siglo XIX), llevados adelante por los Estados de Chile y Argentina. Y su alterización es producida mediante diversos mecanismos de administración de la inclusión y exclusión de ‘lo indígena’, del ‘otro interno’ (colonialismo internalizado *sensu* Nahuelpán, 2013). De esta forma, estas reivindicaciones pueden leerse como parte de ejercicios de restauración, es decir, como modos de agencia “...cuya lectura de la realidad sobre el deterioro concluye en la necesidad de trabajar sobre él para detenerlo y luego revertirlo” (Ramos, 2017; p. 34).

Entonces argumento que, a los episodios de protestas identificados, le subyacen elementos relacionales y estructurales, que dan cuenta de un escenario de ‘conflictividades’ (Rodríguez, et al. 2015; 1998) en los territorios donde se emplaza el PNV. Un escenario de ‘conflictividad’, tal como lo han definido operativamente Sarti y Umaña (2006) para el estudio de conflictos socioambientales y justicia ambiental, se entiende como una “...resultante histórica que deviene a partir de situaciones complejas, de conflictos multidimensionales y multicausales que al correr de los años no lograron resolverse en sus raíces más profundas y, por consiguiente, éstas se arraigaron; atraviesan o tienen ingredientes (como causa y, a la vez, como efecto) que con el tiempo se dinamizan, intersectan y realimentan mutuamente.” (p. 6). Tener en cuenta este escenario de conflictividades del PNV es relevante, para poder comprender el significado de las acciones que impugnan su figura, y las tensiones estructurales que confronta la gestión del área protegida, puesto que, desde ese marco analítico, todos estos procesos restaurativos se interrelacionan. Es en este contexto que emerge el sentido de lo que es justo dentro de los territorios, que abordaremos más adelante.

II. Impugnaciones directas e indirectas a la figura del Parque Nacional Villarrica. Desterritorializando el territorio de conservación estatal.

Recorriendo uno de los senderos del parque con un lamgen, desde el sector de Challupen, encontramos un letrero, cuya foto muestro en la Figura 8.

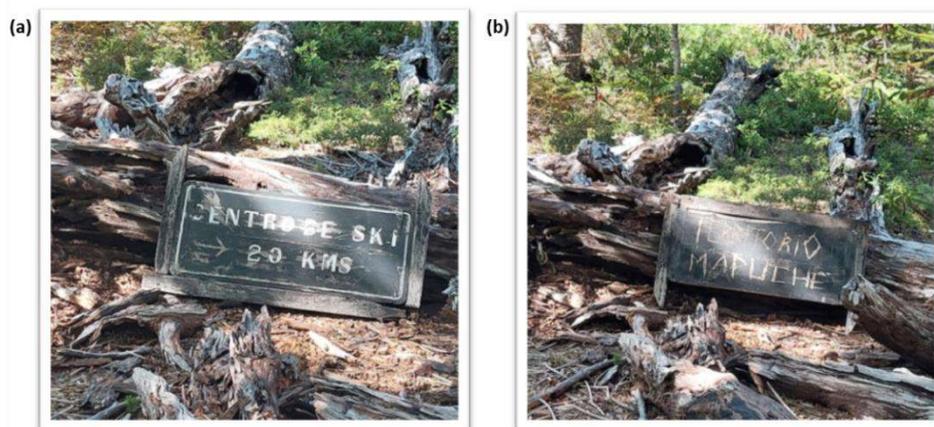


Figura 8. Señalética en el Parque Nacional Villarrica, Foto tomada por la autora, marzo 2022. (a) “Centro de Ski a 20 kilómetros”; (b) “Territorio mapuche”.

En la leyenda se indicaba la ruta y distancia al centro de esquí que se encuentra en el *Ruka pillán*, nombre en mapudungun para el Volcán Villarrica, uno de los tres volcanes presentes dentro del parque. Este centro de esquí también ha sido objeto de críticas y resistencias por parte de algunas organizaciones territoriales mapuche aledañas (Cuadro 6). El letrero fue removido de su sitio y en el dorso se escribieron las palabras “Territorio Mapuche”. Esta acción, tal como plantea Holmes (2007), puede ser leída como una práctica de resistencia indirecta ante la conservación, si se entiende como una disputa en torno a símbolos de propiedad del parque.

Otro ejemplo similar, es la acción de intervención sobre señaléticas del parque, realizada el 10 de noviembre de 2019, por personas mapuche. Estas personas presentaron esta acción, como una “acción política reivindicativa de resistencia territorial mapuche frente a las amenazas de intervención” que recogimos en los casos 9 y 10 (Cuadro 6). En el video que ellos compartieron por redes sociales, se observan letreros de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en posición invertida y re-escrito “*Peweñentu. Territorio Mapuche recuperado*”. El hablante manifiesta que se toman estas acciones “porque no representan el sentido de este espacio para nosotros”. Otros textos dicen “Fuera Conaf”, “*Wallmapu* resiste al Estado asesino”. En sus propias palabras, tales acciones son realizadas como “reafirmación de nuestra lucha, para la mantención y recuperación de nuestro territorio”¹⁰.

Esto es una afirmación de los principios ontológico-políticos de las luchas territoriales (Oslender, 2019), concretamente, del derecho al territorio o al espacio para ser (Escobar, 2015; Gómez, 2015). Tales luchas por el territorio buscan sostener/restaurar/resguardar mundos-otros frente a las ontologías dominantes (Oslender, 2019; Ramos, 2016). La propiedad sobre los territorios ancestrales en los que se emplaza el parque se suma a reivindicaciones por tierras mapuche reconocidas jurídicamente por el Estado chileno

¹⁰ <https://www.facebook.com/228640044487337/videos/999122160425155>; Visto julio 2021

mediante Títulos de Merced, sobre las que sobreponen deslindes del parque (Casos 1 y 2; Cuadro 6).

Testimonios compartidos en las entrevistas a dirigentes Mapuche, refieren la importancia de la reconstrucción de *zayeles*, que son refugios antiguamente utilizados para descansar o pernoctar en las largas travesías asociadas a intercambios de mercancías o visitas familiares. Estos recorridos se realizaban por los territorios ahora cercados por el parque. Los *zayeles* también eran utilizados en las “veranadas”, cuando llevaban al ganado a pastar. Se guarda memoria de la quema y destrucción de estos refugios en la época de la dictadura, cuando se radicalizaron las medidas de desalojo de habitantes dentro del parque. Su reconstrucción constituye un acto reivindicativo, en la medida que demanda el reconocimiento de la pre-existencia Mapuche en los territorios donde ahora se emplaza el PNV. Tal reconstrucción, sin embargo, ha tenido que ser negociada con CONAF. Así como estas reconstrucciones podrían ser leídas como acciones de resistencia indirecta, están aquellas asociadas al mantenimiento de prácticas de recolección de plantas medicinales o uso del fuego, todas prohibidas dentro del área protegida, aunque flexibilizadas recientemente. Quienes se resisten a la conservación mediante prácticas no permitidas dentro de las áreas protegidas, ven sus acciones como luchas por el derecho a poder continuar con estas actividades, convirtiéndose en una forma de afirmar este derecho (Holmes, 2007).

Finalmente, podemos mencionar las acciones de resistencia lingüística que algunas personas realizan para referirse al parque. En lugar de llamarlo Parque Nacional Villarrica, lo resignifican como *Peweñentu*, que es la denominación en lengua mapuche para un lugar con bosques de araucarias. Esto fue conversado en las entrevistas y también podemos encontrar referencias en el corpus de fuentes secundarias examinado (Cuadro 7). A mi juicio, es una clara evidencia de resistencias indirectas ante la conservación.

Cuadro 7. Ejemplos de concordancias para los términos *Peweñentu* y Parque Nacional Villarrica. Elaboración propia. Fuente: Ver sección Abordaje metodológico.

Términos	
<i>Peweñentu</i>	Parque Nacional Villarrica
Frecuencia de aparición en corpus: 27 Ocurrencia: 10 de 26 documentos	Frecuencia de aparición: 74 Ocurrencia: 14 de 26 documentos
...mapunche aledaños al <i>Ruka Pillañ</i> (Volcán Villarrica) y al <i>Peweñentu</i> -nombrado en 1940 como Parque Nacional Villarrica (PNV)-...	...Todo el espacio del actual PNV estuvo bajo el control nuestros territorios hasta 1940...
...ustedes sepan el atropello que está ocurriendo allá con nuestros <i>Peweñentu</i> , más conocido como el "Parque Nacional Villarrica"...	...ancestral mapunche asociado al territorio del incorrectamente llamado "Parque Nacional Villarrica y Volcán Villarrica"
...Entonces para nosotros era el <i>Peweñentu</i> y sigue siendo <i>Peweñentu</i> en nuestro... en nuestra lengua, para nosotros no es parque, porque nunca nos avisaron que le iban a cambiar de nombre tampoco...	...Ellos dicen que son dueños del "Parque Nacional", cuando nosotros los territorios ancestrales hemos sido los verdaderos dueños ...

Respecto a las acciones directas que impugnan la figura del parque, destaco dos. Las asociadas a la revitalización cultural, como la construcción dentro del área protegida de complejos ceremoniales y organizacionales conocidos como *Rewe*, y las del movimiento por la Defensa del *Ruka pillán*. En el primer caso, me refiero al *Rewe* construido en el sector Chinay del PNV (Antümilla-Pangikul y Torres-Alruiz, 2021). Un *Rewe* puede ser comprendido, en palabras del Longko Cristian Antümilla-Pangikul, como un elemento material que media entre las dimensiones *Mapun: Inumamapu*/tierra profunda, *Miñchemapu*/tierra subterránea, *Nagmapu*/tierra intermedia, *Wenumapu*/tierra del cielo. A su vez, el *Rewe* sintetiza un *werkün* ("mandato" y/o mensaje) otorgado a un *zullinche* (persona elegida) en un *pewma* (sueño). Esto tiene implicancias sociales, territoriales y religiosas, constituyéndose también como una forma de organización para determinadas acciones y objetivos: proteger un espacio, visibilizar un *Newen*, fortalecer un conocimiento, entre otros. Etimológicamente *Rewe* se puede desglosar de la siguiente manera: *Re*= referencia algo único, solamente; *We*= lo nuevo, lo puro. Podría traducirse como "Lugar de sólo lo nuevo/puro". "...Por eso es un espacio ceremonial por excelencia. Un ejemplo es el *Rewe* que se instaló en el sector Chinay dentro del *Peweñentu*. Ese lugar fue elegido por los ancestros para que los mapuche hicieran rogativas con el fin de defender la *Mawiza* dentro del Parque Nacional Villarrica" (CAP, comunicación personal, 2023).

Mawiza es la palabra del mapudungun que concibe la integración entre árboles, tierra, subsuelo, aire, agua, plantas y animales. Se ha traducido como “Bosque” pero remite a una complejidad de elementos históricos, económicos, políticos y espirituales que sustentan la vida mapuche en los territorios boscosos (Riquelme, 2021). Estos problemas de traducción revelan conflictos ideológicos y ontológicos entre lo que existe más allá de las palabras (Skewes, 2019; Razeto, et al. 2018). Defender la *Mawiza* y conservar el bosque remiten a dos cuestiones radicalmente distintas, aunque parezca que se está hablando de lo mismo (otro ejemplo puede encontrarse en Cecchi (2020), quien analiza una situación similar con relación al concepto mapuche de *küpalme* que remite a la procedencia y que, sin embargo, se traduce como un término asociado a la idea de descendiente).

A continuación, recupero algunos alcances que el Longko Antümilla Pangikul hizo respecto a la complejidad que revisten estas acciones de resistencia dentro del PNV:

Control territorial para nosotros significa, asumir una presencia en ese lugar [...]. Vale decir, visitando los espacios, resguardándolos, limpiándolos si es que hace falta y hablándole a los espacios. Porque hoy día, los *machi* también nos han dicho, que los espacios están tristes porque ya sus mapunche no les hablan. Entonces, claro, al ejercer control territorial significa que yo le estoy hablando al *Mapu* de nuevo. Le estoy hablando a los *Menoko*, a los *Mawizantu*, le estoy hablando al *Lafken*, al *Leufu*, a los *Trayenko*. Y por eso, es que es importante lo que yo le decía anteriormente, el tema espiritual, porque el tema espiritual está relacionado con el *Mapuzungun*. Entonces de esa forma yo sé cómo hablarle a un espacio y ese espacio me va a escuchar y me va a transmitir su *Newen*, me va a dar un buen *Peuma* quizás, buenos sueños, o me va a dar el *lawen* que tenga ahí [...] Si yo le hablo correctamente al *Ngen*, el *Ngen* me escucha [...] y me da su *Newen*. Por eso la importancia *lamgen*, de lo espiritual, porque eso tiene que estar fortalecido, de esa manera yo no ando solo [...] sino que estoy acompañado de mi fortaleza antigua, de mi familia y también del espacio que me rodea, que es importante también, porque ese espacio no está solo, ningún espacio está solo. Aquí no hay un Dios creador, omnipresente que lo controle y lo regule todo, no es así...

Las palabras del Longko Antümilla Pangikul constituyen una detallada descripción de la práctica política ontológica inherente a las acciones de resistencia dentro del PNV. En primer lugar, se puede ver la enacción de un mundo que teje una realidad constituida por

la agencia de humanos (“...asumir una presencia en ese lugar...”) y no-humanos (“...los espacios están tristes porque ya sus mapunche no les hablan...”; “...el espacio me va a escuchar y me va a transmitir su *Newen*, me va a dar un buen *Peuma*”). En segundo lugar, el relato articula mucho más que la historia de sí mismo; es también un entramado de historias colectivas de lucha y de activación cotidiana de una ontología (mundo) relacional. En tercer lugar, y ligado al punto anterior, este relato es de igual manera un ejercicio restaurativo de la memoria que busca desplegar experiencias colectivas heredadas o vividas para afirmar y reafirmar la identidad mapuche (las historias asociadas a los nombres de los lugares, el resguardo de los espacios, la importancia del tema espiritual). Esto constituye una práctica política ontológica en el sentido de que va enactuando formas-otras de conocer, relacionarse y vivir con el territorio que son propias de la visión de mundo Mapuche.

Otra acción directa, que me interesa presentar, tiene que ver con el movimiento por la defensa del *Ruka Pillán*, que se articuló, según registros de prensa, durante el año 2019, en el contexto de dos procesos de licitación por concesiones para obras de infraestructura dentro y fuera del parque. El primero es de infraestructura turística (Caso 9), vinculado al Centro de Montaña del PNV del sector Rucapillán. El segundo es de infraestructura de transporte, para la construcción de caminos públicos desde y hacia el Parque (Caso 10; Cuadro 1). La concesión fue otorgada, en el primer caso, a un plazo de treinta años (Conaf, Ministerio de Bienes Nacionales, 2022, respuesta a solicitud de datos por transparencia). El segundo caso fue rechazado. La movilización mapuche se desplegó en variadas acciones políticas que incluyeron hasta su movilización a Santiago, y la entrega de una carta al Consejo de Ministros de Turismo.

La población mapuche aledaña al *Ruka pillán* le ha dado históricamente diferentes usos al volcán, algunos asociados a actividades tradicionales de subsistencia y espirituales. Sin embargo, más allá de la mirada instrumental, al *pillán* (volcán) se le considera la base de su espiritualidad. Los volcanes representan, para el pueblo mapuche, un espacio de

conexión directa entre la tierra y el cielo. Son representantes del cielo en la tierra porque en su interior habitan algunos astros y los principales seres espirituales del mundo mapuche. Como dijo una persona entrevistada “todo pasa por ahí, todo viene desde allá”. En *mapudungun ruka* significa morada, hábitat, y *pillan* refiere al espíritu superior, dueño y protector que habita el volcán.

Según Cecilia Caniumán (2020), joven lideresa mapuche que coordinó acciones en el movimiento por la defensa del *Ruka Pillán*, el volcán simboliza un espacio de trascendencia, de vida después de la muerte. Los *pillan* son término de la vida, pero también su origen, ya que desde allí nacen y se esparcen cuatro de las energías u elementos esenciales del universo y la existencia mapunche a su alrededor: *Folil ko* (raíz de agua), *Folil Mapu* (raíz de tierra), *Folil kütral* (raíz de fuego), *Folil kürüf* (raíz de viento). En todas las ceremonias de *Ngillatun* que se realizan en los territorios adyacentes se refieren al *Ruka pillán* como eje de la vida, como un territorio profundamente sagrado. “...Es uno de los mayores, de los seres más antiguos que habitan el planeta, junto con el Quetropillan y el Lanín. Algunos más entendidos hablan del espacio de allá arriba y todo lo que compone, su mención es especial en todas las ceremonias mapuche, es lo primero que se invoca, y todo lo que lo compone es especialmente honroso, es nuestro gran sitio de alta significancia cultural.” (Caniumán, 2020; p. 85-87)

Los volcanes son, por tanto, elementos constitutivos de la identidad. Así también lo refirió una de las personas entrevistadas:

...el *Az Kimün* es como lo que representa a un territorio, como se hacen las cosas en un territorio. Cada *Lof* tiene su *Az Kimün* en base a un pillán, ¿ya? yo me atrevo a decir que ese *Fütapillan* que está allá, ese que nos representa, que nos da la fuerza para estar hoy día bien firmes. Y es también el puente espiritual con los *peñis* y *lamgen* del otro lado. Porque nosotros venimos de allá, venimos de ese lado, ¿comprende? Nosotros somos comunidades que llegamos acá alrededor de 1840, 1850, después de una trashumancia que hicieron los antiguos...ahí está nuestro *kimün*...” (Anónimo, entrevista a dirigente Mapuche).

Por estas razones, muchos entrevistados mencionaron que las subidas al volcán ocurren bajo ciertas condiciones y normativas de respeto, que entran en tensión con el uso turístico masivo que le da parte de la sociedad chilena al *pillan*. Las impugnaciones directas e indirectas acá mencionadas revelan los límites de la política racional que informa la acción del Estado en la conceptualización y manejo del PNV. Dicha política racional está anclada a una ontología moderna y colonial que, a través de un proceso de des/re-territorialización estatal, ha excluido a la población mapuche. En contraste, la territorialidad de los habitantes mapuche, expresada a través de diversas acciones políticas, es reflejo de una ontología donde seres humanos y no humanos están en una relación de *mongen*, de vida. De igual manera, esta constatación ontológico-política visibiliza también cómo las diferentes formas de apropiación, uso, significación y control de un espacio (material y simbólico) hacen del territorio un “incomún” (Blaser y De la Cadena, 2017; Law, 2015): una condición que interrumpe y tensiona la idea de un mundo hecho de un solo mundo, la ocupación mono-ontológica generada por la des/re-territorialización estatal.

La conceptualización y manejo del PNV revela que lo que está en juego no son solo recursos en un territorio y la necesidad de conservarlos, sino también, o fundamentalmente, territorialidades que involucran a parientes no-humanos o agencias más-que-humanas. Esta situación excede los límites de la política moderna que reduce estas demandas o posicionamientos a una mera creencia cultural, partiendo de una idea de cultura como estructura simbólica y no como diferencia radical (Escobar, 2012). Y por ello, el reconocimiento de tipo cultural expresado, por ejemplo, en la localización de sitios particulares de importancia cultural en el Plan de Manejo (2013) es un avance, pero resulta insuficiente. Las acciones acá mencionadas dan cuenta de una manera de ser, conocer y estar en los territorios. Es decir, de una manera de configurar las identidades territoriales de un pueblo. En consecuencia, las distinciones *Peweñentu* / PNV o *Ruka Pillán* / Volcán Villarrica son mucho más que formas diferentes de nombrar un mismo lugar; se trata de formas diferentes de habitarlo.

4.2. Perspectivas sobre Justicia Ambiental

4.2.1. Conservación pro-mercado y sus implicaciones para la Justicia Ambiental¹¹

I. La Justicia Ambiental en las políticas chilenas de conservación

¿Cómo es conceptualizada la Justicia Ambiental en el discurso conservacionista actual en Chile? y segundo ¿mediante cuáles prácticas se despliega este discurso en el caso del PNV y qué implicaciones tienen para el pueblo Mapuche aledaño al área protegida? En este apartado, presento los resultados que permiten responder estas preguntas. En primer lugar, la concepción de justicia ambiental subyacente en los discursos institucionales analizados privilegia dimensiones distributivas y procedimentales vinculadas al Desarrollo del turismo y de la gestión de las áreas protegidas. La dimensión distributiva asocia principalmente los beneficios de las AP con la participación en la gestión turística y los ingresos que de ella pueden devenir, y no considera los costos del establecimiento y gestión de las AP para las organizaciones, comunidades e individuos indígenas. La participación en la gestión se presenta de manera técnica, jerárquica y despolitizada.

La relación entre las dimensiones procedimentales y distributivas de la justicia se revelan no solo en el análisis cuantitativo de datos textuales donde la topicalización muestra una alta Frecuencia de Aparición (FA) para los términos clave “Participación” y “Beneficios”, y palabras como “Turismo”, “Indígena” o “Concesiones”(Cuadro 8), así como en los análisis cualitativos del sub-corpus que presentan la participación en instancias de gestión del turismo y manejo de las áreas protegidas como en el desarrollo del ecoturismo.

¹¹ Parte de estos resultados se presentan en el artículo: Torres-Alruiz M.D., Ramírez L., L. & Park K., J.J. Conservation Policies and their Implications for Environmental Justice in Chile: The Case of Villarrica National Park. Environmental justice (En arbitraje)

Cuadro 8. Frecuencia de aparición de palabras clave asociadas a la Justicia Ambiental en sub-corpus 1991-2020. Cantidad total de documentos analizados 23 de 36; Frecuencia de aparición máxima total: 2.263 (Turismo). Elaboración propia.

Palabra	Frecuencia de aparición	Ocurrencia en documentos	% Documentos en lo que aparece
Turismo	2263	16	69,57
Biodiversidad	812	16	69,57
Forestal	767	15	65,22
Indígena	726	19	82,61
Participación	593	21	91,30
Sustentable	522	16	69,57
Silvestre	409	17	73,91
Concesión	407	16	69,57
Derecho	329	21	91,30
Patrimonio	242	18	78,26
Beneficios	202	19	82,61
Reconocer	178	20	86,96
Respetar	83	16	69,57
Equidad	63	13	56,52
Justicia	58	11	47,83
Costos	51	11	47,83

En relación con la dimensión procedimental, es reconocido que la participación aumenta la aceptación social y política de las áreas protegidas, al otorgar a todas las partes interesadas el derecho de incidir en la gestión de sus territorios de conservación (Borrini-Feyerabend et al., 2013; Dudley, 2008). Sin embargo, los acuerdos participativos, en la práctica implican a diversos actores, relaciones de poder y desigualdades estructurales, lo que puede dar lugar a la creación de instituciones participativas que empoderan a algunos actores, mientras que desempoderan a otros (Maestre-Andrés et al., 2018). El neoliberalismo ha promovido formas de gobernanza en red compuestas por una mayor representación del conjunto Estado-sociedad civil-mercado, las que han derivado en acuerdos institucionales que favorecen finalmente a los agentes y las prácticas basadas en el mercado. Sobre ello, existe una creciente bibliografía (Apostolopoulou, et al. 2021; Maestre-Andrés et al., 2018; Büscher, et al. 2012; Igoe y Brockington, 2007).

En el sub-corpus 1991-2020 analizado, se evidencia que la participación se concibe tanto en instancias de gestión de las áreas protegidas como en el desarrollo del ecoturismo. Así pues, la participación se entiende como una vía para promover la equidad e inclusión social y un Desarrollo Sustentable a nivel local. En el caso del ecoturismo, el Estado lo concibe como una “...modalidad de turismo ambientalmente responsable, de bajo impacto, que promueve la conservación del medio ambiente y propicia la inclusión activa y socioeconómicamente benéfica de las poblaciones locales” (Ley 20.423, 2010). Es en este marco que se plantea promover la Equidad en los territorios, a través de una mejor distribución de los beneficios que este patrimonio natural genera. De hecho, dentro de todo el corpus analizado, la única definición de equidad se encuentra en el marco del desarrollo turístico: “...Es el resguardo para que los beneficios derivados del desarrollo del turismo en áreas protegidas del Estado se distribuyan de manera justa entre los actores que participan de él. A partir de ello se pretende estimular a las comunidades aledañas a trabajar por el ecoturismo en las áreas protegidas a objeto que se vean también favorecidas por este desarrollo y se evite la concentración de esta actividad económica en uno o unos pocos actores” (Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado 2014-2018, p. 30).

El ecoturismo, en tanto forma de conservación neoliberal (Hill et al., 2016; Fletcher, 2015; Kline & Slocum, 2015; Ojeda, 2012), se ha utilizado ampliamente para vincular las tierras públicas protegidas a los derechos de propiedad privada, permitiendo tanto la explotación de la naturaleza con fines recreativos como su privatización. Esto ha intensificado los procesos de desposesión y empobrecimiento de las comunidades marginadas al iniciar y facilitar la apropiación de sus tierras y medios de vida, entre otras consecuencias (Apostopoulous, et al. 2021). Varios autores cuestionan el ecoturismo por los efectos negativos para las poblaciones aledañas a las áreas protegidas, sin embargo, otros señalan que, bajo ciertas condiciones, su instrumentalización puede fortalecer a actores más vulnerables (Fletcher, 2019; Mostafanezhad et al., 2016; Nepal y Saarinen, 2016;).

La gestión del turismo en las Áreas Silvestres Protegidas por el Estado, se desarrolla, principalmente, a través de concesiones y permisos. Las concesiones¹² consisten en un derecho otorgado por el Estado con una serie de garantías para los particulares que son titulares de ellas. Los permisos son derechos menos fuertes que las concesiones, revocables en cualquier momento y generalmente concedidos a particulares por espacios cortos de tiempo, según el sector económico para el que se solicita (Szmulewicz y Malla, 2020). Las concesiones se gestionan ante el Ministerio de Bienes Nacionales, regulado por la Ley 20.423 (Ley de Turismo), las disposiciones del Decreto 50 que aprueba el reglamento para fijar procedimientos que otorgan concesiones turísticas en ASPE, y el D.L. 1.939 que establece las normas para adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Los permisos los otorga CONAF según estipula la Ley de Bosques del año 1931 (DL. 4.363; Szmulewicz y Malla, A. 2020). Estas concesiones permiten que un ente privado pueda efectuar una actividad comercial dentro del área usando infraestructura habilitante, destinando una parte de sus ganancias al pago del derecho a operar comercialmente. Tales recursos son usados para solventar gastos de la administración de estas áreas. Entonces, una parte importante de la gestión turística de las áreas silvestres protegidas puede recaer en concesionarios, que son quienes acceden a un contrato de concesión de un servicio dentro del ASPE (Boldt, et al. 2020).

Para postular a un contrato de concesión, la parte interesada debe poseer cierto capital económico y técnico (Boldt, et al. 2020). Se debe elaborar una propuesta de proyecto de desarrollo turístico, a ser ejecutado en un ASPE, y participar en un concurso de licitaciones públicas o privadas, que es evaluado por una mesa técnica. Las licitaciones son instrumentos que están a cargo del Estado para poder fomentar la competencia entre

¹² El Art. 2°, del Reglamento de Concesiones Turísticas en Áreas Silvestres Protegidas (Decreto 50, 2012) define concesión turística como el: “...otorgamiento de un derecho especial de uso y goce de un Área de Uso Público de un Área Silvestre Protegida Priorizada con un fin preestablecido, y en las condiciones que para cada caso se determine, para realizar un proyecto de desarrollo turístico, a personas jurídicas de nacionalidad chilena públicas y privadas, con o sin fines de lucro, por un plazo no superior a cincuenta años”. Según el Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado 2014-2018, a fines de 2016 existían vigentes 65 contratos de concesión turística en 21 Áreas Protegidas Áreas Silvestres Protegidas del Estado. El número total de contratos por concesiones turísticas actualmente es de 39 (35 por Ley de Bosques, CONAF 2023 y 4 según el Ministerio de Bienes Nacionales 2023; Datos solicitados por transparencia)

actores de mercado que proveen bienes y servicios (Maillet y Rozas, 2019). También se puede presentar el proyecto para contratación directa al MBN y seguir la ruta evaluativa ante este organismo (Szmulewicz y Malla, 2020). Aunque en principio, cualquier actor interesado puede licitar por una concesión ecoturística, los requerimientos técnicos y legales para participar de este proceso funcionan como barreras de entrada que terminan por excluir a aquellos actores que no cumplan con tales requerimientos y capacidades. Lo que en la práctica significa que algunos pocos actores terminan controlando este proceso, tal como sucede en otros sectores (Maillet y Rozas, 2019).

Para el caso de los pueblos originarios, en instancias como la gestión del turismo dentro de las ASPE propiamente, el siguiente extracto ilustra cómo se concibe su participación:

La participación y articulación de los actores ciudadanos, públicos y privados que conforman, tanto las comunidades como los territorios, en los que se encuentran las áreas protegidas, cobra cada vez mayor importancia en el desarrollo y gestión de las mismas. Por un lado, es imprescindible reconocer que existe un conjunto de decisiones, de política pública como de inversión privada, que se toman permanentemente en el territorio y que van a afectar las dinámicas sociales, económicas, medioambientales e incluso políticas que ahí se produzcan. Por otro, cada vez más, los actores que están presentes en el territorio quieren formar parte de un todo sistémico que les permita influir no sólo en lo que les pueda corresponder a partir de sus derechos de propiedad, sino también sobre aquellos bienes públicos que si bien cuentan con un dueño, tutor o administrador son parte de una riqueza medioambiental, cultural y patrimonial de la que ellos también se sienten dueños. En suma, cualquier desarrollo en áreas protegidas ha de disponer de un modelo en el que se reconozca a partir de un diseño preestablecido a quienes forman parte de estos territorios y sus entornos y cuáles son los canales de vinculación entre ellos, así como los tópicos de mayor relevancia para su discusión. La articulación de los actores ciudadanos, públicos y privados, va a enriquecer toda acción en áreas protegidas y otorgará un sello identitario de las formas de relación transmitido por las diferentes culturas que permitirá poner en valor aquellos elementos de capital social presentes en el territorio (Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado 2014-2018, p. 27.)

Se evidencia que, para la gestión turística, el actor indígena, es otra parte concernida dentro de los territorios de conservación, que puede potencialmente participar del diseño, gestión, implementación y fiscalización de las políticas y planes que regulan y afectan la actividad turística. Puede destacarse el carácter preestablecido del diseño institucional

para la participación que reconoce de antemano, actores, canales de vinculación y temas de relevancia. Y también, la idea de que la participación “pone en valor el capital social de los territorios” otorgando un “sello identitario” a la oferta turística de los territorios en donde hay pueblos originarios. Otra manera en que es concebida la participación en el sector es mediante la creación de emprendimientos turísticos que enriquezcan la oferta de los destinos turísticos, mediante la puesta en valor de su patrimonio cultural.

Para el caso de la participación en la gestión de las ASPE propiamente, la participación se define como: ...el nivel de vinculación del Estado con los actores que tienen diferentes derechos e intereses, en un proceso de toma de decisiones e implementación de acciones para el cumplimiento de los objetivos de conservación y la provisión de servicios ecosistémicos y bienestar social de los territorios bajo protección. Es un proceso dinámico entre los actores y el Estado para el manejo de las áreas protegidas mediante mecanismos como convenios, contratos, concesiones y arriendos u otros, así como participación en mesas de trabajo o Consejos, los cuales establecen claramente las acciones, beneficios y responsabilidades de las partes involucradas, así como la instancia que dirima en caso que surjan diferencias. (CONAF, 2020, p. 8)

Por otro lado, la participación de los actores interesados en parte de la gestión de las áreas protegidas presenta variaciones en términos de su alcance. Esto es, el nivel de participación ocurre “...en términos de la posibilidad que CONAF tiene para compartir o delegar la toma de decisiones y/o la ejecución de las acciones con el actor interesado, de acuerdo con su vinculación con el territorio y los derechos que le asisten. Por ejemplo, una comunidad indígena local tendrá un rol de mayor participación en un proceso de planificación que el que podría tener un privado con fines de lucro, esto teniendo en consideración los derechos específicos que el ordenamiento jurídico ha reconocido a los distintos actores, y los objetivos de pervivencia cultural y usos ancestrales que unen a una comunidad indígena con un territorio, versus los fines de lucro que presentan las

empresas, independientemente si estas además desarrollan otros objetivos” (Conaf, 2020; p. 9).

Entonces, la participación depende de: si la función puede ser compartida, el tipo de actor, sus capacidades y los derechos que posee para involucrarse en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones en el área protegida. La Corporación Nacional Forestal posee diversas funciones de gestión y de administración. El Documento técnico 611 explica muy bien cómo y de qué manera se pueden compartir las funciones de gestión, más no la de administración. En cuanto a los mecanismos, existen las siguientes instancias informativas/consultivas: Consejos de la Sociedad Civil, Cuentas Públicas Participativas, Audiencias Públicas, Presupuestos Participativos, Cabildos Ciudadanos, Encuentros de Diálogos Participativos y Plataformas Digitales Participativas.

Con el fin de incrementar los niveles de participación en el manejo del SNASPE, y atendiendo las demandas de actores locales por ello, CONAF ha propuesto otros mecanismos de participación vinculante, como el Consejo de Gestión del área protegida (Figura 9).

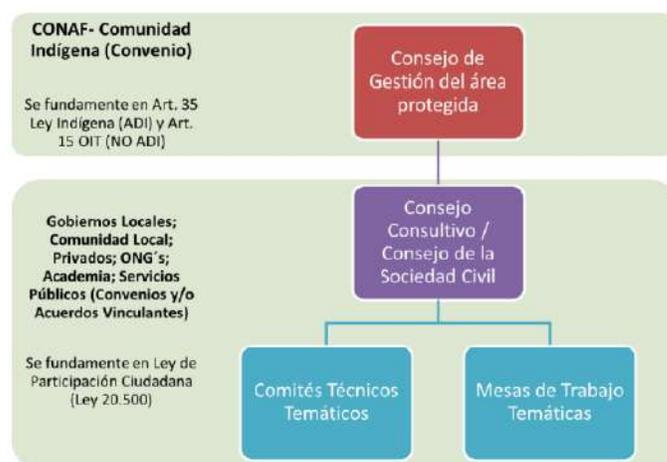


Figura 9. Modelo del Gobernanza con comunidad local e indígena CONAF. Nótese la instancia Consejo de Gestión del área protegida, jerárquicamente superior para la toma de decisiones conjunta CONAF-Comunidad Indígena. Fuente: Imagen tomada de Documento de trabajo 611, Conaf, 2020; p. 16.

Esta instancia generada bajo la figura de Convenio, busca promover en aquellas “comunidades locales indígenas interesadas y con derechos aplicables, un traspaso de poder, tanto para la toma de decisiones, como para la ejecución de acciones en algunas de las funciones específicas de la gestión de las áreas silvestres protegidas del SNASPE que sean de su interés y para las cuales posean las capacidades requeridas” (Conaf, 2020; p. 15). En este caso, se presentan avances porque se concibe al actor indígena como un sujeto de derechos, y se abre un espacio institucional en donde puedan tomar decisiones acerca del manejo (no administración) de las ASPE. Sin embargo, como sucede con otras experiencias, sigue siendo una instancia predeterminada institucionalmente, a la cual las organizaciones territoriales deben asimilarse (Antileo, 2013; Boccara y Ayala, 2011; Boccara y Bolados, 2010; 2008).

II. El Parque Nacional Villarrica desde una perspectiva de Justicia Ambiental

En el caso del Parque Nacional Villarrica, la participación se plantea como un mecanismo para salir del modelo fortalezas, promover la equidad y fortalecer el enfoque de derechos en la conservación tal como señaló una persona funcionaria de gobierno en las entrevistas:

...migrar de una visión que tuvo por más de 40 años, que es básicamente la postura [de] la Convención de Washington, que es la protección de las áreas silvestres protegidas sin personas [...] conservación en el sentido más estricto, donde las comunidades y personas son una amenaza. Eso se mantuvo hasta hace más o menos unos 10 años atrás [...] Y de ahí para acá, con la ley 19.253, luego la aprobación del Convenio 169 de la OIT [...] y un permanente análisis cada vez más profundo, respecto de los derechos indígenas [...] ha venido cambiando ese paradigma, ese dogma, entendiendo que [...] los servicios públicos [...] estamos obligados a hacer que esos derechos de los pueblos originarios, [...] que tienen sobre sus territorios, de los cuales son parte las áreas silvestres protegidas, el Parque Nacional Villarrica, entre otros, nos tenemos que hacer cargo de cómo involucrar, incluir a estas comunidades dentro de la gestión [...] respetando sus

derechos a usos tradicionales, sus derechos a la administración, utilización y conservación de los recursos que están en su territorio... (Anónimo, entrevista a funcionario)

¿Cómo se materializan estos esfuerzos en la práctica? Destacamos primero dos aspectos, los mecanismos concebidos para la participación en la gestión de las ASPE y lo que implica desde la institucionalidad la bajada operativa de esos mecanismos. Para el momento del desarrollo de la fase de campo de este trabajo, existían las siguientes experiencias vigentes en torno al parque: un Consejo Consultivo que se convoca cuando es requerido informar o conocer opiniones sobre temas para diversos actores interesados en la gestión del PNV, mesas de trabajo y convenios de colaboración con comunidades indígenas. Por ejemplo, la “Mesa del Piñón” en Curarrehue, fue creada con el objetivo de regularizar en conjunto con las organizaciones del territorio, la actividad de extracción del piñón, alimento clave dentro de la dieta mapuche de la zona. Otro ejemplo es un Convenio para regularizar el uso del fuego dentro del área protegida, en Panguipulli. Estos espacios tienen niveles diferentes de representatividad, porque operan para enfrentar asuntos locales dentro de las cuatro comunas donde está emplazado el parque.

Respecto a los desafíos para implementar la participación en la gestión de las áreas protegidas se encuentran: la cantidad de actores y por tanto de intereses involucrados, las relaciones existentes entre actores, y el despliegue logístico que demanda implementar los mecanismos institucionales dentro de los territorios. Me interesa destacar las relaciones entre actores. Desde la institucionalidad se reconoce a estas relaciones como un reto para promover la participación, y reducir el clima de desconfianza que existe entre algunas organizaciones Mapuche y el Estado, lo que limita el acercamiento a las organizaciones y el logro de decisiones conjuntas, como señaló uno de los entrevistados:

...No es que todas las áreas protegidas estén sujetas al mismo problema, pero en el caso puntual de Villarrica hay mucha desconfianza [...] Porque no le creen al Estado [...] Y finalmente, tiene que ver un poquito con las políticas y es algo que, me guste

o no me guste, es una realidad [es] la política neoliberal en Chile, [...] marca el funcionamiento del Estado. Y el Estado bajo esa lógica de la administración del área protegida, muchas veces toma decisiones que pudieran ser cuestionables, pero son decisiones de las autoridades [...] esas decisiones han ido generando también, cierta desconfianza, porque se ve que los proyectos productivos tienden a beneficiar mayoritariamente a los actores externos de muchos [...] recursos y en el fondo [hay] una falta de equidad (Anónimo, Entrevista a funcionario)

Esto, en ocasiones tensiona los diálogos: “...Entonces ellos revientan un poco violentos si está la autoridad hablando. Y ellos van y le dicen lo contrario, y se lo dicen, pero fuertemente, y muchas reuniones han reventado por eso” [Anónimo, Entrevista 2021]. Esto dificulta el establecimiento de nuevas instancias de participación: “... ¿cómo vamos a convencerlos de que ahora es un nuevo nivel de relación? Si antes también creamos Consejos Consultivos, que eran: le contamos lo que estamos haciendo, si ustedes quieren opinan, pero la verdad es que nosotros somos libres de tomar la decisión final. ¡Pero ahora es compartida!” [Anónimo, Entrevista 2021]

A su vez, es señalado que, dentro de la sociedad chilena, existe dificultad en reconocer los derechos de los pueblos originarios y esto obstaculiza el diálogo como se ve en el siguiente extracto de entrevista:

...Y es que la mayoría de los otros actores no conoce y no quiere reconocer los derechos de los pueblos originarios, los derechos positivos que estos tienen [...] el derecho, por ejemplo, a las prácticas tradicionales relacionadas con los recursos del parque, es un derecho establecido claramente en la legislación y yo no lo puedo vulnerar. ¿Y si no lo puedo vulnerar, por qué tengo que ir a discutir con 20 actores que no son sujetos de ese derecho? Entonces yo como Estado me tengo que preocupar de cautelar ese derecho, de acordarlo, de salvaguardarlo y luego iré con decisiones para compartirlo con otra instancia de participación donde digamos, ahí yo iré a informar, pero tomaremos decisiones de otras cosas que no

tengan que ver con los derechos de los pueblos originarios, porque si no [...] vamos a tener un gran problema, que ya nos surgió y es que muchos actores, por no decir todos los que no son indígenas, parten discutiendo ¿por qué éstos tiene más derechos que yo si estamos en este mismo territorio? [...] ¿por qué ustedes le dan más derecho a ellos? ¿Si yo soy tan persona como ellos? ¿Y yo vivo aquí también y sufro las mismas restricciones? ¿Y acaso no tengo las mismas oportunidades? (Anónimo, Entrevista a funcionario)

Sobre el balance entre beneficios y costos de la gestión del PNV (dimensión distributiva), puede decirse lo siguiente: se considera como un beneficio el hecho que las personas mapuche que habitan las zonas aledañas no paguen el valor del ticket de ingreso al parque. También que puedan recolectar el fruto de la araucaria (piñón) así como hierbas medicinales, o que sea posible celebrar actividades tradicionales y espirituales en sitios ceremoniales dentro del parque. También se ha negociado la construcción de un refugio tradicional (*Zayel*) y la reconstrucción de otro que fuera quemado en los años setenta, bajo régimen dictatorial de A. Pinochet, en dos sectores del área protegida. Con esto, se estima que se logra preservar los paisajes culturales y territorios originarios. No obstante, los costos humanos que el establecimiento del parque y su modelo de gestión tipo fortalezas han generado para la población mapuche no se plantean en los discursos institucionales (fuentes secundarias y primarias).

El tema de las concesiones ecoturísticas dentro del parque y la participación en la gestión es sensible políticamente. El Parque Nacional Villarrica tiene 9.000 hectáreas para uso público, es decir un 8% del parque puede ser concesionado (Anónimo, entrevista a persona funcionaria, 2021). Según CONAF y el MBN, actualmente, existen tres concesiones vigentes. No obstante, existen cuestionamientos por parte de algunas organizaciones territoriales Mapuche aledañas al parque sobre las concesiones ecoturísticas. Ello no sólo porque aquellos actores Mapuche interesados en participar de esos procesos de licitación dan cuenta de los desafíos que les imponen las barreras de

entrada mencionadas en la sección anterior, y la situación de desventaja en la que se encuentran ante otros actores privados interesados¹³, sino porque, además, algunas de las concesiones otorgadas generan críticas al tipo de turismo masivo que promueven y las consecuencias medioambientales que ello genera para los territorios. Por estas razones muchos dirigentes Mapuche esperarían poder incidir sobre esos procesos concesionales en un escenario de manejo conjunto (Entrevistas a dirigentes Mapuche 2021, 2022). Sin embargo, el otorgamiento de concesiones no se vincula a la gestión -propriadamente dicha- del parque y por tanto no entra dentro de las funciones que podrían ser compartidas con instituciones como CONAF. Todo esto indica que la percepción de beneficios por el ecoturismo en el PNV, es un asunto en disputa.

En cuanto al reconocimiento de los pueblos originarios en el ámbito de la conservación, destaco de los resultados, la alta mención de la palabra “Indígena” (Cuadro 8), en contextos asociados a temas de diversidad cultural, patrimonio nacional y reconocimiento de derechos funcionales al Estado (Cuadro 9).

Cuadro 9. Algunos ejemplos de concordancias de palabras clave asociadas a la Justicia Ambiental en sub-corpus Conservación Pro-mercado. Cantidad total de documentos analizados 23. Elaboración propia.

Co-Texto anterior	Palabra	Co-Texto posterior
Artículo 9. Para los efectos de esta ley se entenderá por Comunidad	indígena	toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones...
Artículo 35. En la administración de las áreas silvestres protegidas, ubicadas en las áreas de desarrollo	indígena	se considerará la participación de las comunidades ahí existentes.
En cuanto al nivel de acción, las comunidades	indígenas	podrán actuar solas, si fuera su interés y si poseen las capacidades para hacerlo, en ámbitos como los de conservación, [...] entre otros, siempre bajo la supervisión de la Corporación Nacional Forestal.
Establecer en el sector forestal una relación basada en el Diálogo de Buena Fe con las comunidades de los pueblos indígenas, a fin de lograr acuerdos que permitan generar un desarrollo coherente con los	derechos	
c) Deberán respetar los lugares en que se desarrollen usos o costumbres ancestrales de los	pueblos	indígenas que se ubiquen al interior de la concesión y que hayan sido previamente reconocidos en el decreto de creación del área o en su respectivo plan

¹³ Por ejemplo, existe el caso de un empresario turístico vinculado a cuatro centros termales en la región de Los Ríos y La Araucanía, y de una agencia de tour-operadores, también director de la Cámara de Turismo, que ganó una licitación para un camping dentro del parque, contra el cual es muy difícil competir en un proceso de licitación, expresaron algunos dirigentes Mapuche entrevistados.

		de manejo.
Artículo 1. El Estado	reconoce	que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos,
Visión: Los pueblos originarios presentes en los destinos turísticos verán en el turismo una vía de desarrollo que	respeta	y valora la conservación de su identidad, cultura y tradiciones.

Se advierte que el sujeto indígena, o bien hace un uso ancestral de un patrimonio natural de todos los chilenos y chilenas, o es parte de la diversidad cultural, que es patrimonio cultural nacional. Se le reconoce como indígena en tanto hace parte de las estructuras que el Estado define como indígenas, o bien se asimila a ellas como chileno o chilena. Comunidades indígenas pueden actuar solas en tanto tengan las capacidades para hacerlo, pero ¿cómo se generan esas capacidades? Veamos otros ejemplos al respecto en extractos de las entrevistas.

...creo que los problemas de las carencias de las comunidades indígenas no pasan precisamente por condicionar la conservación de los parques nacionales. Tienen que pasar por políticas bastante más profundas e integradoras, que solamente hipotecar, digamos, un patrimonio natural de todos los chilenos y chilenas. Entonces siento que los beneficios son bastante relativos, más allá de los que ya existen porque [...] poder generar iniciativas sustentables donde ellos sean los que cobren [el ticket de ingreso], es súper viable. Pero hasta cierto punto, porque hasta qué nivel de intensidad de uso ellos van a buscar, ósea si ellos buscan un nivel de ingresos que sea creciente en el tiempo, eso va a ir en colisión con el mandato institucional en materia de conservación de un parque...” (Anónimo, Entrevista a funcionario).

...Yo creo que la gente, y todas las comunidades van a entender al igual que nosotros, que las cosas, las podemos hacer bien, entre todos los actores. La cosa importante es [...] que todo esté, por lo menos estructurado dentro del rayado de la cancha [...], qué es lo que puedo hacer y qué es lo que no puedo hacer, cuáles son mis deberes y cuáles son mis derechos, ¿no cierto? [...] Porque imagínate que,

si se abre mucho la puerta el día de mañana, por ejemplo, alguien puede decir, 'sabe que nosotros como comunidad queremos explotar la araucaria y queremos transformarla en madera', ¿me entiendes? (Anónimo, Entrevista a funcionario).

Los argumentos esgrimidos por las personas entrevistadas son de naturaleza normativa e instrumental, donde la posibilidad de ampliar la participación en la gestión del PNV a otros actores pasa por 'hacer las cosas bien' para conservar. Ello supone que la conservación es en sí, algo intrínsecamente bueno y el único horizonte realmente importante. Pero ¿quién define lo que está bien? ¿y el 'rayado de cancha' de qué manera se lleva a cabo? Por otro lado, podría plantearse que, abrir espacios de participación específicos para los pueblos originarios, que respeten sus derechos, es una forma de reconocimiento. También lo sería la búsqueda de modelos de gestión que hagan más horizontal y vinculante la toma de decisiones, o el hecho que se haya flexibilizado la gestión para admitir la recolección de alimentos de importancia cultural como el piñón, o de plantas medicinales. Otras vías son el permitir que se desarrollen prácticas religiosas y espirituales del pueblo Mapuche y respetar los sitios de significación cultural, incluso por encima de otro tipo de actividades.

114

A su vez, las personas funcionarias entrevistadas reconocen el impacto que las actividades extractivas desarrolladas fuera del parque generan sobre el mismo, y se mencionan algunas de las movilizaciones mapuche que se han desarrollado en defensa del Volcán Villarrica, por ejemplo, o conflictos entre actores indígenas y privados. Si bien la posibilidad de la participación se plantea desde una necesidad de cumplir con un marco jurídico de derechos nacional e internacional que permita seguir realizando el uso ancestral de estos espacios, las consideraciones realizadas son de tipo técnico, de factibilidad operativa, de búsqueda de consensos entre actores con derechos diferenciados.

Resumiendo, encontramos que el modelo mental de justicia ambiental subyacente en las políticas conservacionistas de áreas protegidas terrestres en Chile enfatiza dimensiones distributivas y procedimentales. La participación se presenta de manera técnica,

jerarquizada y despolitizada. A su vez, se condiciona la participación a la asimilación a espacios predeterminados institucionalmente y orientados al desarrollo económico local y regional. El concepto de Desarrollo es caracterizado por una perspectiva economicista del medio ambiente y soluciones de mercado para conservar la biodiversidad.

La dimensión distributiva concibe los beneficios fundamentalmente asociados a los ingresos por concesiones ecoturísticas, y no considera los costos del establecimiento del área protegida y su gestión, para los pueblos originarios. El reconocimiento enfatiza la diversidad étnica y cultural desde una perspectiva patrimonializadora de los pueblos originarios y funcional al Estado, lo que demanda su asimilación. Estas políticas no consideran sus derechos como pueblo o sus formas de conocimiento como parte de los planes de manejo de los territorios de conservación, donde el único discurso presente, es el de la Biodiversidad y el Desarrollo sustentable. De esta manera, puede decirse que esas políticas generan un falso reconocimiento, y, fundamentalmente, no prestan atención al problema de la redistribución, las demandas de reconocimiento político o las conflictividades de los territorios donde se emplaza el parque.

Según autores como Grey y Kuokkanen (2019) es el derecho y la práctica de la autodeterminación lo que permite a los pueblos indígenas mantenerse diferenciados, practicando sus propias leyes, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra a través de sus propias instituciones, de acuerdo con sus tradiciones. Una dimensión normativa igualmente importante de la autodeterminación indígena es la participación, en sus propios términos, en estructuras sociales y políticas más amplias, como las instituciones del Estado. La concepción de justicia ambiental subyacente en las políticas analizadas, así como las prácticas y cómo materializan la búsqueda de equidad, no avanzan en tal dirección. Se evidencia más bien, que estas políticas generan un falso reconocimiento, y subsumen el discurso de los derechos y el acceso a la justicia en un sistema de gobernanza que refuerza el poder del Estado, reinscribiendo los modos neoliberales y multiculturalistas en la gobernanza pública conservacionista. Por otra parte, en la medida

que se persista en el modelo de gestión fortalezas heredado, parte del marco jurídico en el cual este modelo se forjó, y políticas que reproduzcan un falso reconocimiento, se mantendrá el legado conservacionista colonial.

Identificar estas características es importante para comprender los desafíos que implica superar el modelo fortalezas de gestión, en este caso del Parque Nacional Villarrica. Ahora, es necesario conocer y entender cómo los pueblos originarios, en este caso Mapuche, lidian con estas políticas públicas y cuál es su perspectiva sobre la justicia ambiental y conservación del PNV. Sobre esto profundizamos en la siguiente sección.

4.2.2. *Peweñentu*: el Parque Nacional Villarrica desde una perspectiva de Justicia Ambiental mapuche¹⁴

Las organizaciones territoriales Mapuche aledañas al PNV despliegan diversas estrategias de relacionamiento con el Estado, así como discursos en torno a la figura del parque. En esta sección, me enfoco en aquellas organizaciones que cuestionan el proyecto de des/re-territorialización del área protegida y realizan diversas prácticas de resistencia a su figura (mostradas en la sección 4.1.2). Así, respondo las siguientes preguntas: ¿cómo se concibe la Justicia Ambiental en el discurso de resistencia de las organizaciones territoriales Mapuche aledañas al Parque Nacional Villarrica?; ¿mediante cuáles prácticas se despliega este discurso?

116

I. Los costos del Parque Nacional Villarrica

Durante los recorridos por el territorio, le pregunté a las personas dirigentes entrevistadas, respecto a los beneficios y costos del parque. En cuanto a los costos, mencionaron aquellos sufridos por el proceso de re-territorialización del área protegida en los años de la dictadura:

¹⁴ Parte de estos resultados se presentan en el artículo: Torres-Alruiz, M.D. & Gómez-Liendo, M.J. Just Conservation? Knowing Mapuche Perspectives on Environmental Justice at Villarrica National Park, Chile. *Journal of Political Ecology* (en arbitraje)

...Sabes que nunca lo había pensado, pero creo que no reporta, a mí no me reporta ni en lo personal ni en lo colectivo, ningún beneficio. Todo lo contrario. ¿Por qué? ¿Porque existe el parque, existe este límite no cierto? [...] una vez casi forzamos a una *ñañita* que tenía 80 años y no había ido al parque desde que se formó el parque. Ella ya falleció y no quería ir porque le traía muy, muy malos recuerdos. Ella pensaba que el guardaparque que le destruyó su *zayel*, iba a estar ahí. Porque CONAF destruyó las *rukas* [...] que estaban ahí en el *Peweñentu*. Entonces ella vió eso y [...] por eso nunca había vuelto al *Peweñentu*. Al parque. (Anónimo, entrevista a persona dirigente mapuche).

Por otro lado, algunos entrevistados comentaron su gran malestar por el establecimiento inconsulto de la figura del parque y los costos que significó para el pueblo Mapuche: el desalojo perpetrado, la desarticulación social, familiar y política, y la imposibilidad de reproducir intergeneracionalmente conocimientos sobre el territorio. También comentaron acerca de las regulaciones estatales que limitan el libre tránsito y acceso a la propiedad común (bosques, sitios culturales), a la libre recolección de especies vegetales usadas para la alimentación y la medicina, a la realización de prácticas asociadas a ceremonias como el uso del fuego, o las prácticas mismas, que uno de los entrevistados mencionó como necesariamente “clandestinas”, para poder ejercer libremente su soberanía. Si bien algunos dirigentes reconocen que esas regulaciones se han flexibilizado, también mencionan que la flexibilidad no supera los diez años. Los siguientes extractos revelan parte de los cuestionamientos señalados:

...Bueno, si, antes era un espacio como te mencionaba, colectivo, abierto a los lof o territorios que están aledaños, entonces había como una autorregulación en su uso [...] Entonces eso como que se autorregulaba por las propias comunidades y se respetaba también entre territorios. Posteriormente, bueno, tú debes saber que el parque fue inscrito muy tardíamente por Bienes Nacionales [...] Entonces pasaron

muchos años en que no hubo regulación, no hubo... Intervención si hubo, porque no podemos negar que sintió todo el boom de la época maderera en la zona, de Panguipulli en general, y las comunas más al sur también. Entonces hubo una época de mucha extracción de madera, sin control, sin regulación. Y ese daño hoy día se puede evidenciar con una visita al espacio cuando va subiendo hacia el parque. Entonces, cuando ya el Estado [...] nombra a Conaf como administrador [...] en los años 80, cuando el Estado toma posesión de alguna manera, no legal, porque el parque no estaba inscrito todavía en esos años, pero si estaba declarado como parque, eh... quemaron todos los *zayeles* que habían arriba, [...] las rutas ancestrales que recorrían las familias o los lof, cuando hacían uso del espacio. Entonces cada familia o comunidad tenía su espacio, sus rucos, sus albergues por decirlo así se llaman *zayel* desde nuestro idioma. Y en cada *zayel* se instalaba una familia y un poquito más allá se instalaba otra, se compartía o cuando subía otra también se podía usar, si era del mismo lof, entonces... pero todo eso desaparece cuando, durante la dictadura. La Conaf desarma y quema esos albergues. Entonces desde ahí más presencia y control del Estado en el acceso. Y sólo, yo diría que hace cuanto, cinco o diez años, ¿quizá? Diez años pongámosle, está permanentemente con guardaparque y todo lo que eso implica. Entonces la misma restricción y la quema de *zayeles*, finalmente fue un acto de borrar el vestigio de presencia y de control de ese espacio de parte de las comunidades. La aparición en este tiempo de militares en esa zona, hicieron que la gente ya no usara tanto el espacio. Porque estábamos en una dictadura y ya todos más o menos sabíamos lo que eso implica. Entonces la gente dejó de hacer la parte más ceremonial. Porque la recolección del piñon se siguió haciendo. Nuestras familias, todos tenemos memoria de que iban a caballos, se quedaban tres, cinco días arriba y volvían (Anónimo, entrevista a persona dirigente mapuche)

...Una de las primeras injusticias es que la Corporación Nacional Forestal ha creado una serie de reglamentos y leyes que es contraproducente para el pueblo mapunche y los habitantes que están alrededor del *Pewëñentu*. Eso como primera

cosa. En segundo lugar, la Declaración de Parque Nacional ha dificultado seriamente el cuidado ancestral que tenían estos parques por parte del pueblo mapunche. Sin el mayor consentimiento ni la previa consulta, se declaran parques nacionales, que dificulta mucho más poder tener injerencia sobre ellos, específicamente lo que hoy día se llama área protegida... (Anónimo, entrevista a persona dirigente mapuche)

Otras personas cuestionan la imposición de la monoculturalidad acuñada en el mismo nombre del área, así como el modelo tipo fortaleza de su gestión, expresado, por ejemplo, en la dualidad ser-humano naturaleza que les excluye.

...Por lo tanto, esta figura jurídica de un parque, excluyendo al ser humano mapunche de ahí, no está bien. Eso...claro, o sea, nada quita que haya visiones complementarias [...] pero me gustaría añadir igual más cosas con respecto a la mala relación con el concepto de parque... no sé, los mismos *longko* también lo mencionan [...] ellos lo dicen en *mapuzugun*, eso es una imposición, es una imposición, el hecho de que sea un Parque Nacional Villarrica, aparte "Nacional", o sea como que hubiera una sola nación también... (Anónimo, entrevista a persona dirigente mapuche)

...cuando voy al *Peweñentu*, para mí es injusto que haya una bandera chilena, por ejemplo. Que es algo muy simbólico, que es muy simple. Que haya una barrera con un palo, ¿no cierto? como cuando uno va a un peaje, es la misma sensación. Eso es completamente injusto, que exista ahí esa estructura, que es algo tan mínimo pero que simbólicamente es un, es un discurso de la CONAF hacia el que ingresa. Entonces eso, no me gusta. Que uno tenga que ir y tenga que pasar por ahí. Por eso yo no paso por ahí. Por eso, yo voy por los otros caminos (Anónimo, entrevista a persona dirigente mapuche)

...Desde la mirada occidental, el hombre hace al *Peweñentu*, al parque, cuando es área protegida. Pero desde la mirada indígena, el hombre, digo el ser humano, es parte fundamental dentro del cuidado de un área protegida. Entonces ahí ya hay dos visiones que son... Para una, el hombre es daño y para la otra, desde el punto indígena es fundamental. Porque el hombre, ósea el ser humano tiene, es parte dentro de la biología que resguarda, cuida, protege [...] todos tenemos derecho a vivir, a usar los recursos y que los *Peweñentu* aportan el conocimiento, medicina, vida, agua, ósea está todo ahí... (Anónimo, entrevista a persona dirigente mapuche)

Finalmente, respecto a los beneficios, salvo dos personas que argumentaron que la protección del avance extractivista podía ser considerada como un beneficio "...y hasta por ahí no más...", los restantes señalaron que no percibían beneficio alguno de la existencia del parque y su administración: "...El hecho de que tengan la administración [el Estado]...nada en este caso es beneficioso para el mapuche, llámese el nombre que sea". La interpretación que las personas de estos grupos tienen de los beneficios del parque, se presentan en el apartado 4.3.

II. La gobernanza indígena: participación vinculante y reconocimiento político

Existe una insatisfacción por el carácter informativo y no vinculante de las instancias de participación convocadas por el Estado, la falta de acceso a información oportuna sobre aspectos relacionados con la gestión de las áreas protegidas y se cuestionan las garantías con que se llevan a cabo los procesos de consulta previa indígena. Por otra parte, la participación en instancias de decisión del PNV se concibe como una oportunidad para acceder a los potenciales beneficios de la gestión y de avance hacia procesos de autogobierno del territorio, lo que evidencia el carácter politizado que se le confiere a la participación. Se trata de un mecanismo para lograr la autonomía. Esto se contrapone al carácter despolitizado que la institucionalidad gubernamental estipula para la participación, donde el enfoque técnico, que busca consensos, no atiende las

contradicciones y tensiones políticas de los territorios gestionados, ni las causas estructurales de estos problemas.

Estos cuestionamientos, nos permiten entrever los límites estatales del reconocimiento cultural expuestos por la dirigencia entrevistada en el marco de la conservación. La naturaleza política del reconocimiento demandado también se advierte en comunicados y declaraciones conjuntas que reivindican el *Peweñentu* como un patrimonio colectivo del pueblo-nación Mapuche. Por ejemplo, en el comunicado del *Lof Kona rupu* se da cuenta de estas demandas:

...1. Suspender todo tipo de proyectos de intervención en el espacio del Parque Nacional Villarrica, mientras no exista una participación real en la toma de decisiones de las comunidades que buscan el resguardo de este espacio por su significación cultural y espiritual. Esto considerando los continuos proyectos como; carreteras, que amenazan con tala de árboles centenarios y que habilita el tránsito indiscriminado por espacios que requieren silencio y respeto; instalaciones de estacionamiento; complejos turísticos o licitaciones u otros.

2. Los Lof o territorios convocados nos proponemos avanzar en la restitución de este espacio ancestral, para protegerlo y administrarlo, ejerciendo el derecho consuetudinario, que actualmente es reconocido a nivel nacional e internacional. (Ley indígena 19.253, Convenio 169 de la OIT) que reconocen el uso y costumbres de los pueblos indígenas y el acceso a espacios de uso ancestral. Por ello solicitamos avanzar en la búsqueda de mecanismos que permitan la realización de esta propuesta, considerando las experiencias nacionales e internacionales referidas a la protección de áreas de conservación o reservas de administración indígenas, como las ACI (Áreas de Conservación Indígena de la UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) (Por la defensa del Ruka

pillan, avanzando la restitución de los espacios ancestrales.
<https://www.facebook.com/konarupu.conaripe>, 8 de noviembre 2020)

Se señala como necesario para el resguardo del *Pewëñentu*, la creación de espacios de participación vinculante en la toma de decisiones que permitan su gestión desde sus propios principios de vida. Allí subyace uno de los cuestionamientos al proyecto de des/re-territorialización de las AP: en la relación ontológica entre autonomía, territorio e identidad no reconocida por el Estado, que deriva finalmente en políticas representacionales de reconocimiento multicultural que se reproducen en el ámbito conservacionista. Tal concepción del reconocimiento ha sido impugnada desde el movimiento Mapuche en las últimas décadas (Tricot, 2008; 2009), porque no genera incidencia política real y presenta un sesgo culturalista que restringe el despliegue de la agencia indígena (Cárdenas Llanacamán, 2019).

El reconocimiento cultural es insuficiente para reconstruir las bases políticas, materiales e identitarias de la sociedad Mapuche, acordes a *Küme mognen* y *Az Mapu* y avanzar hacia la autonomía requerida para reconstruir *Wallmapu* con autodeterminación (Marimán, 2006; Cárdenas Llanacamán, 2019). Desde este punto de vista, para que haya justicia desde la perspectiva mapuche, el reconocimiento cultural y político tendría que expresarse en el ejercicio de la autonomía. Para lograr este objetivo, algunas personas mencionaron la necesidad de que el Estado compense o reparare la deuda histórica que adquirió con el pueblo Mapuche cuando estableció esta área protegida, lo que, en este contexto, alude tanto a la restitución del territorio de conservación (artículo 16 del Convenio 169) , como al reconocimiento político que les permita establecer su propio autogobierno y a medidas de compensación asociadas a la formación de capacidades y financiamiento requerido para llevar adelante su administración (Artículos 15 y 16 del Convenio 169):

...Bueno, justicia para que exista justicia tiene que haber reparación.
Primeramente. Lo más importante es la reparación. Y la justicia para nosotros tiene

que ver mucho, pienso yo, con el vivir bien, con el estar bien, con el sentirse bien en el espacio que uno habita, que es su territorio., ¿ya? entonces nosotros no podemos vivir bien, sino tenemos el territorio. Entonces, justicia y reparación van de la mano para que hablemos de justicia tienen que haber devolución de esos territorios y sobre todo de territorios tan importantes como es el *Peweñentu*. Porque no es solamente tierra, este *Peweñentu* tiene que ver con la continuidad, tiene que ver con la espiritualidad, tiene que ver con el lago, tiene que ver con la alimentación, tiene que ver con el libre tránsito hacia el *Pwelmapu...* (Anónimo, entrevista a persona dirigente mapuche)

Se demanda una participación que promueva la autodeterminación, y que resguarde el territorio, y a los seres humanos y no humanos que lo habitan. Acercarnos a esta concepción relacional de justicia ambiental Mapuche nos permite destacar la relevancia del tipo de reconocimiento demandado. El peso de esta demanda debe ser comprendido, tal como señalan algunos autores, a partir de la experiencia histórica de humillación o agravio moral vivida, que les impulsa a luchar por la restauración moral de su dignidad colectiva más que por la justicia distributiva o la procedimental, o del reconocimiento cultural. Desde esta perspectiva, tal como señala Ulloa (2017), la justicia ambiental debe ser entendida como imperativos éticos, políticos y territoriales, donde el sentido de responsabilidad y acciones recíprocas con seres humanos y no humanos orienta sus modos de vida, y accionar.

4.2.3. Conservación y Resguardo del Parque Nacional Villarrica o *Peweñentu*¹⁵

Como ha sido señalado en otros estudios, el significado de CoM es entendido de diferentes maneras dentro de las organizaciones indígenas (Oltremari y Jackson, 2006). A su vez, se confunde con el término de Coadministración. Esta distinción es importante

¹⁵ Parte de estos resultados se presentan en el artículo: Torres-Alruiz, M.D. & Rodríguez, I. (2024). Co-management at *Peweñentu*? A micro-political ecology perspective of environmental justice at Villarrica National Park, Chile. *Human Ecology Review* (En prensa)

porque en Chile, si bien la gestión está a cargo de la Corporación Nacional Forestal, otros actores, como el Ministerio de Bienes Nacionales, participan en la administración del parque. El actual marco regulatorio de la participación (CONAF, 2020), promueve la participación de las comunidades locales en la gestión de las áreas protegidas, pero no las autoriza la toma de decisiones administrativas. Algunos temas sensibles como las concesiones de ecoturismo dentro del parque están relacionados con este tipo de decisiones administrativas.

A su vez, las demandas de autonomía son temas recurrentes y comunes en todas las organizaciones. La mayoría se sitúa en el escenario de que la cesión total de los territorios por parte del Estado chileno no es posible ahora, por lo que varios se plantean como forma de protección jurídica del territorio el CoM (Zorondo, et al. 2019; Oltremari y Jackson, 2006). En el movimiento mapuche coexisten diferentes visiones y estrategias políticas (Tricot 2008; Pairicán, 2022). No obstante, se aglutinan en torno al componente identitario (Tricot 2008; 2009). Por lo tanto, las divergencias encontradas en la forma de entender el CoM eran esperables. En este apartado, caracterizo y analizo estas diferencias, e identifiqué una coexistencia simultánea de diferentes representaciones territoriales del PNV (es decir, "Multiterritorialidad" *sensu* Haesabert, 2011; 2016). Para ello respondo las siguientes preguntas: ¿cómo diferentes organizaciones territoriales Mapuche aledañas al Parque Nacional Villarrica se posicionan ante un potencial Comanejo del área protegida?; ¿cómo la dirigencia Mapuche concibe un manejo justo del parque?

Para fines de análisis, clasifiqué las respuestas ofrecidas por la dirigencia Mapuche, atendiendo a la concepción del carácter de la participación del Estado y las principales características que estarían definiendo su aspiración al CoM (Figura 10; Cuadro 10). Identifiqué tres posiciones fundamentales ante el CoM. Para los tres casos, plantearon el rol del Estado como soporte técnico, de formación de capacidades y fuente de financiamiento, pero las formas en que se concibe su participación variaron.

Cuadro 10. Posiciones de la dirigencia Mapuche ante Comanejo del P.N. Villarrica o *Peweñentu*.
Elaboración propia.

	Tipos de CoManejo		
	Grupo 1 (N=4)	Grupo 2 (N=12)	Grupo 3 (N=4)
Participación del Estado	<i>Permanente</i>	<i>Transitoria</i>	<i>Ninguna</i>
	Presencia del Estado tanto en el manejo como en la administración.	Participación condicional del Estado. Se demanda su apoyo técnico y fuente de financiamiento.	Se excluye la participación del Estado. Se demanda su apoyo técnico y fuente de financiamiento.
Principales características	No se cuestiona el proyecto de des/re-territorialización del PNV.	Se cuestiona el Proyecto de des/re-territorialización del PNV.	Se cuestiona el Proyecto de des/re-territorialización del PNV.
	CoM como proceso, orientado a resolución de problemas de Desarrollo.	CoM como vía hacia una gobernanza indígena.	Gobernanza indígena

Por ejemplo, para algunos entrevistados del grupo tres (G3), la restitución del territorio de conservación, así como el apoyo técnico, fortalecimiento de capacidades y financiamiento, se entiende como medidas de reparación. Mientras que para el primer grupo (G1), se considera la participación del Estado como necesaria y permanente, en tanto par técnico.

Para los tres grupos es deseable una estructura de gobernanza territorial autónoma y descentralizada, con instancias de coordinación entre las diferentes organizaciones aledañas al parque. También se considera necesario construir visiones comunes, respetando las identidades territoriales y decisiones finales de cada lugar, lo que plantearon, constituye un gran desafío. Ello responde a que sus vínculos territoriales (familiar, cultural, política, económica, social, espiritual) difieren según los sectores. Las personas entrevistadas refirieron diversos mecanismos de gestión y acciones a desarrollar. Algunas diferencias existen frente a las concesiones ecoturísticas, los proyectos de desarrollo turístico y los objetivos del manejo. En cuanto a los principios para la gestión se coincide en reconocer que el espacio es común y de uso colectivo, aunque difieren, por ejemplo, en torno a las nociones de conservación, los énfasis en el desarrollo económico y

del *küme mogen* (Buen vivir), así como en la necesidad de adaptarse o resistir a las lógicas de la institucionalidad estatal y el sector privado para el manejo del parque.

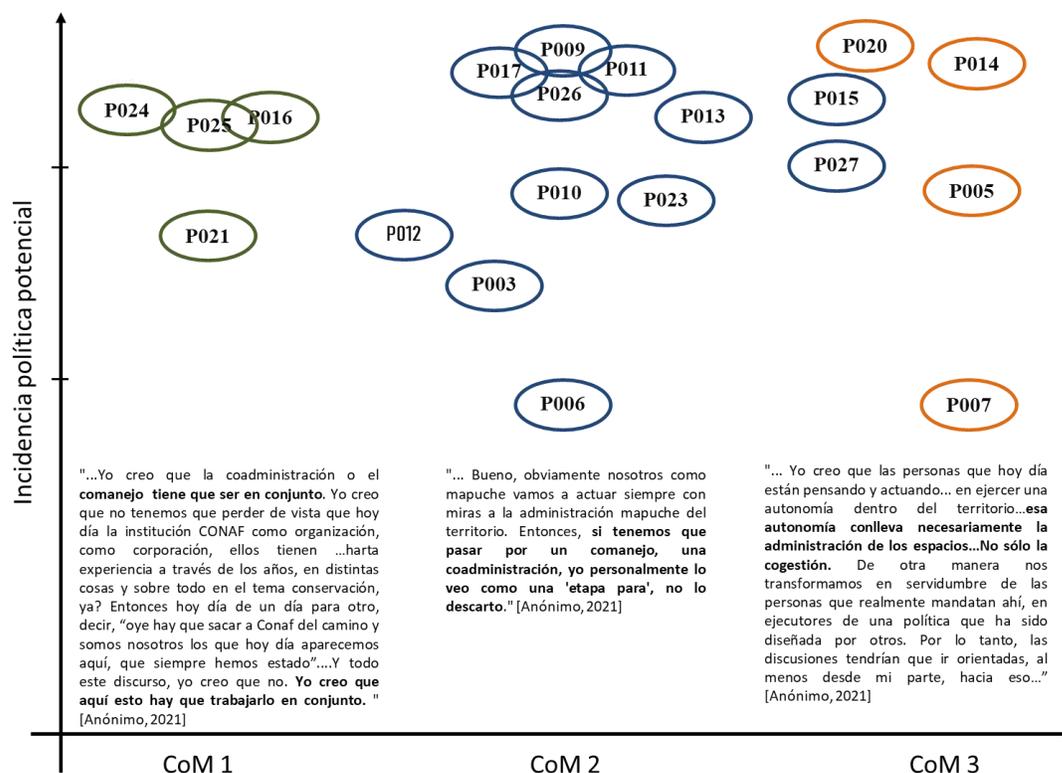


Figura 10. Posiciones de dirigentes y activistas Mapuche entrevistados ante Comanejo del Parque Nacional Villarrica o *Pewēñentu*. Las respuestas se clasificaron según la incidencia política potencial de cada entrevistado y la participación que conciben para el Estado en un escenario de CoM

En general, coinciden en la demanda del derecho a un desarrollo político, económico y cultural autónomo al interior de dichos territorios. Esto denota como dice Tricot (2008) la existencia de una clara relación entre identidad y política, puesto que lleva el planteamiento de fondo que la sociedad mapuche no puede reconstruirse en el marco del único y actual sistema de dominación y poder. Sin embargo, la idea de Desarrollo está más ligada al discurso dominante de conservación para el crecimiento económico en el caso del grupo 1. Por el contrario, para los grupos 2 y 3, el Desarrollo se concibe como medio para trazar sus planes de vida, revitalizando su cultura, lengua, organizaciones tradicionales y políticas. Entonces, hay una diferencia importante: para estos dos grupos, la necesidad de adaptarse a la sociedad chilena no es un objetivo político. Y esto marca

diferencias en las organizaciones territoriales y en los mecanismos de acercamiento a las instituciones chilenas y al sector privado con respecto al G1.

Siguiendo a Berkes (2009), podríamos decir que, para el G1, el CoM es entendido como un proceso orientado a resolver problemas locales y a mejorar su situación económica. Estos líderes tienen experiencia en la negociación con empresas extractivas instaladas en el sector, con resultados concretos para sus comunidades (pavimentación de carreteras rurales, desarrollo de infraestructura, instalación de servicios básicos, entre otros). Esto les exigió asimilar su estructura política a las impuestas por el Estado, para ser reconocidos como indígenas. Ello también les ha permitido avances en el establecimiento de un convenio con CONAF, destinado a desarrollar proyectos de ecoturismo en el PNV. Finalmente, algunos de ellos manifestaron su interés en desarrollar un "empresariado indígena" buscando autonomía económica. Sin embargo, reconocieron que para ello deben enfrentar la discriminación y estigmatización de parte de la sociedad chilena.

Para el G2, el CoM es un mecanismo de transición hacia la gobernanza indígena, opción que debería ser prioritaria para el G3. Cabe destacar que algunas organizaciones de estos grupos también han llevado a cabo negociaciones con CONAF en diversas ocasiones. Por ejemplo, han participado en un Consejo Consultivo convocado para informar o escuchar opiniones sobre temas de interés de los diversos actores en la gestión del PNV, grupos de trabajo y convenios de colaboración, como la "Mesa del Piñón" y convenios para el uso del fuego. Otros han reconstruido y construido *zayeles* dentro del parque, lo que, según algunos entrevistados, se entiende como revitalización cultural y resistencia a la figura del parque. Lo que resulta evidente es que independientemente de la posición del CoM, la disposición al diálogo y la participación es transversal en los liderazgos entrevistados, un rasgo histórico de la movilización mapuche que busca recomponer el *Wallmapu* (Pairicán, 2022). En cuanto al cuestionamiento del proyecto de des/re-territorialización estatal del área protegida, la crítica se hace evidente al introducir el tema de las in/justicias ambientales en los territorios. Discuto esto en la próxima sección.

I. Sobre el carácter excluyente de la participación

La mayoría de los entrevistados ha participado en reuniones convocadas por instituciones gubernamentales sobre la gestión del área protegida. Sin embargo, como ya mencioné existe una mayoritaria insatisfacción por el carácter informativo y no vinculante de estas reuniones y la falta de acceso a información oportuna sobre aspectos relacionados con su manejo. Esto es más pronunciado en G2 y G3 que en G1 (Cuadro 11).

Cuadro 11. Rasgos generales del discurso sobre justicia ambiental en las diferentes posiciones de la dirigencia Mapuche entrevistada. Elaboración propia.

Dimensiones de Justicia Ambiental	Ejes de análisis	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Participación	P1	*	No	No
	P2	NM	*	NM
	P3	*	No	No
Distribución	B	No (ingresos)	No (diferencias en valores y carencia autonomía)	No (diferencias en valores y carencia autonomía)
	C	NM	Si. Establecimiento del AP y gestión	Si. Establecimiento del AP y gestión
Reconocimiento	R1	NM	No	No. Énfasis diferencias ontológicas entre conservación y resguardo
	R2	No	No	No
	I	Si. Por turismo masivo sin control Mapuche	Si. Por establecimiento parque y turismo masivo	Si. Por establecimiento parque y turismo masivo

P1: Satisfacción con el proceso de toma de decisiones y/o gestión del parque; P2: Acceso a la información de planificación y gestión del AP; P3: Satisfacción con los procesos de consulta previa; B: Beneficios de la gestión del parque; C: Costos de la gestión del parque; R1: Respeto de la identidad cultural e inclusión de los sistemas de conocimiento en la planificación y/o gestión del parque; R2: Respeto de los derechos legales y consuetudinarios en el establecimiento y/o gestión del AP; I: Impactos sociales y culturales en los medios de vida; NM: No se menciona; * No hay tendencia evidente en las respuestas

También se cuestionan las garantías con que se realizan los procesos de consulta previa indígena: (i) no son previos ni de buena fe, ya que ocurren una vez que las empresas se instalan en los territorios; (ii) sólo son informativos y no son vinculantes; (iii) no se utilizan mecanismos adecuados para su implementación y los procedimientos no son consensuados; algunos entrevistados refieren que estos procesos se “pautean” desde las

instituciones, sin respeto a los protocolos mapuche, ni a sus organizaciones tradicionales y no generan las condiciones para que todas las personas participen (tiempo, conectividad, lugares). También cuestionan las estructuras organizativas que el Estado predetermina para la participación.

Además, existe un interés en los G2 y G3 por la autonomía política y el autogobierno en la gestión y administración del parque como formas de participación. Mientras que en el G1 enfatiza la autonomía económica y la posibilidad de un CoM con el Estado. A su vez, a la mayoría les preocupa el desarrollo de sus territorios desde una mirada Mapuche, pero para el G1 el énfasis se hace en el aspecto económico (Cuadro 12).

Cuadro 12. Temas principales identificados en subcorpus grupos 2 y 3. Elaboración propia.

Temas	G1		G3	
	Palabra	Frecuencia	Palabra	Frecuencia
Relación con el Estado	Adaptarse	3	Adaptarse	0
	Chile	41	Chile	8
	Desarrollo	45	Desarrollo	12
	Estado	111	Estado	54
	Nacional	24	Nacional	0
	Universidad	14	Universidad	0
Justicia Ambiental	Beneficios	7	Beneficios	8
	Derechos	13	Derechos	40
	Justicia	71	Justicia	47
	Participación	31	Participación	19
	Pueblo	36	Pueblo	30
	Reconocimiento	5	Reconocimiento	3
	Reparación	0	Reparación	4
	Respeto	35	Respeto	16
CoM	Administración	7	Administración	25
	Autonomía	7	Autonomía	13
	Comanejo	14	Comanejo	9
	Control	3	Control	15
	Defender	17	Defender	15
	Equilibrar	0	Equilibrar	6
	Espiritualidad	6	Espiritualidad	34
	<i>Peweñentu</i>	0	<i>Peweñentu</i>	78
	Resguardo	4	Resguardo	12

	<i>Wallmapu</i>	0	<i>Wallmapu</i>	4
	Compensación	5	Compensación	0
	Compras	30	Compras	0
	Concesión	11	Concesión	3
	Empresas	27	Empresas	4
Visión	Ganancias	11	Ganancias	0
económica	Inversiones	15	Inversiones	0
	Negocio	12	Negocio	0
	Pagar	20	Pagar	0
	Proyectos	30	Proyectos	0
	Turismo	32	Turismo	5

Ello se expresa no sólo en la frecuencia de palabras asociadas a estos temas (Cuadro 3), sino también en los sentidos con las que se expresan “...cuando uno dice yo soy autónomo, yo no dependo ni del Estado [...] Entonces nosotros hoy tenemos desafíos, tenemos cosas que hacer. Estamos pensando en un negocio [...] y esa plata va a ir a las comunidades y [...] la comunidad en libertad de acción verá [...] cómo reinvierte esos recursos. Entonces y ahí algunos dirán [...] ‘tenemos el camino malo, vamos a arreglar nuestro camino’, no dependemos del municipio, no dependemos de otros, [...] vamos a hacer un concurso interno [...] de emprendedores. [...] Y yo no sé qué está pensando cada comunidad, pero en algún minuto nuestra comunidad a este fondo que ya existe, nosotros le vamos a poner más platita [...] en algún minuto en nuestro territorio vamos a tener una autonomía, no plena, pero ya vamos a poder resolver un montón de cosas que hoy día no podemos resolver. Y en ningún minuto vamos a depender del Estado” (Anónimo, Grupo 1)

De esta manera, para el G1, el CoM permitirá la conservación del parque y el desarrollo turístico y económico de los territorios. Para los grupos 2 y 3, el interés en la gobernanza indígena del parque bien sea como horizonte transicional o más inmediato, permitirá el resguardo de los territorios, promoviendo las bases políticas, materiales e identitarias de la sociedad Mapuche. En este sentido, el CoM parece ser entendido para los G2 y G3 como una forma de realineamiento con el Estado y la lógica colonial de la sociedad chilena. Una sociedad que, como norma, excluye a los pueblos originarios de múltiples

formas (Tricot, 2008). Así como lo demuestran los últimos resultados del plebiscito constitucional y el actual proceso constituyente.

II. Un parque que no genera beneficios a las personas y organizaciones mapuche

Respecto a los beneficios y costos, formulé la pregunta de manera tal que las personas comentaran sobre lo que entendían por beneficios y costos asociados a la figura y gestión del parque. Aunque algunas personas de G1 y G2 expresaron interés en los beneficios económicos del CoM, el G1 enfatizó los beneficios económicos que, vía turismo mapuche, se podrían obtener con el CoM (por la autonomía económica). Mientras que el G2 enfatizó su preocupación por la mercantilización de la naturaleza. Es interesante advertir que, aunque en general se coincide en que el parque y su gestión no generan beneficios materiales, para el G1 el CoM podría generarlos, mientras que, para los otros dos grupos sin autonomía política, no se percibirían beneficios reales.

Por otro lado, las respuestas también remiten a los principios o valores empleados para hacer las afirmaciones normativas sobre lo que se considera un reparto justo. Me centro específicamente en aquellos valores que vinculan a las personas con los territorios y permiten relaciones sostenidas con él en sus múltiples dimensiones. Tal como señalan Artelle et al. (2018), los territorios son componentes estructurales de la identidad y las relaciones sociales, políticas y culturales indígenas. Por tanto, el territorio de conservación no sólo tiene un valor instrumental o intrínseco que se debate en la conservación para defenderlo. Por ello, para entender la posición de algunos liderazgos mapuche hacia los beneficios del parque es importante entender la idea del resguardo, más que de conservación.

El resguardo implica respeto y responsabilidad. Según Antona Bustos (2012), "...la conservación de los espacios naturales para los Mapuche está ligada a la protección de la vida en su sentido más amplio, ya que en estos espacios se refugian identidades vitales (*Ngen*) que se encargan de velar por las fuerzas protectoras de la vida (*Newen*) y remedios

(*Lawen*) que permiten sanar enfermedades, reparar transgresiones y restaurar el equilibrio y las relaciones sociales.” (Antona Bustos, 2012, p. 447). Uno de esos principios relacionales es el Respeto (*Eküwün, Yamuwün*) entre seres humanos, territorios y seres más que humanos, que fue mencionado por las 20 personas entrevistadas en distintos contextos (Cuadro 2). Dentro del conocimiento *Kimün* Mapuche, el Respeto es un valor complejo, fundamental en los códigos de conducta de la sociedad antigua y actual (Antona Bustos, 2012; Melin, et al. 2016). Al respecto decía una de las personas entrevistadas:

...Cuando nosotros hablamos de acceder a un lugar o un espacio, nosotros hablamos de entrar siempre con permiso, con respeto, con sabiduría también. El principio es como validar al otro ser. Yo no entro a un lugar haciendo y deshaciendo lo que yo quiero. Es un principio que se llama *Eküwün*, en el mundo mapuche. El *Ekun* es el respeto intrínseco que yo tengo que tener con cada ser, cada especie y cada hito que haya quedado en este territorio. Y yo debo respetarlo como tal, al igual que el *Yamuwün* o el *Yamun*, que es el respeto entre las personas. Necesito entender como yo o como mis acciones van a interferir en la tranquilidad o la armonía que tiene ese otro espacio. Y cuando digo eso me refiero a relaciones, a personas, animales, a aguas, a todo. Cuando no hay esa armonía, cuando se transgrede eso, ya no hay respeto, no hay *Ekun*, y se tiene que aplicar justicia. ¿Y qué es la justicia? El volver a su orden natural las cosas, el volver a su orden como como normal, a esa armonía que tiene ese espacio. (Anónimo, entrevista dirigente/a mpauche 2021).

Para las personas mapuche, el respeto, el equilibrio, la reciprocidad, la armonía, el carácter heterónomo de la naturaleza humana y su dependencia de otras formas de vida, así como una idea del derecho asociada a obligaciones con el grupo y otras entidades anímicas, se erigen en los pilares del *Küme mongen* (Buen vivir) según el *Az Mapu* (Anbleyth-Evans, et al. 2022). El *Az Mapu* es el marco ético/normativo que orienta las conductas y relaciones sociales y territoriales. La idea de derecho está asociada a las

obligaciones con el grupo y otras entidades anímicas. Desde este punto puede advertirse que los cuestionamientos hacia el desarrollo del turismo de masas dentro del parque, o en sus zonas de influencias, promovido por el Estado son profundamente irrespetuosos. Un ejemplo de ello es el proyecto de mejoramiento de la infraestructura del centro de esquí que se encuentra en el volcán Villarrica o *Ruka pillán* citado en la sección anterior (caso 9). Estos valores rectores sustentan prácticas que permiten asociaciones sostenidas y de largo plazo con el territorio y brindan orientación para acciones correctas en situaciones donde no existen reglas específicas. El resguardo es una noción lejana a la de conservación, pero muy valiosa, y que amerita una mayor comprensión de nuestra parte, las personas no mapuche, para cualquier diálogo intercultural que se sostenga en torno al parque.

En cuanto a los costos, algunas personas refirieron a los costos actuales del área protegida, como la contaminación y presión inmobiliaria en los territorios aledaños y dentro del parque: "...siempre subimos hacia marzo a limpiar. Y hay mucha basura por el camino. Entonces es más negativo...porque finalmente la gente que viene a visitar este lugar no se conforma con el paisaje. Yo creo que toda persona que sube al *Peweñentu*, quiere su sitio en el *Peweñentu* o quiere su cabaña, sus segundas, o terceras o sextas viviendas...tenemos una sobrecarga habitacional ahora vinculada a la zona del parque..." (Anónimo, Grupo 3). Otras personas, como señalamos en apartados anteriores, enfatizaron el costo del establecimiento del área protegida. Sobre eso discutimos en la siguiente sección.

III. El reconocimiento colonial

El cuestionamiento al proyecto de des/re-territorialización estatal, expresado por las personas de los grupos 2 y 3, relaciona la dimensión distributiva de la justicia ambiental con la de reconocimiento y permite comprender mejor la insuficiencia del discurso de los beneficios materiales de la conservación. Como vimos en la sección 4.1.1., la desterritorialización de *Ngulumapu* facilitó el control geoestratégico y la colonización de

un enclave económico bien caracterizado por varios autores. También implicó la toma de control de su base material, la delimitación y ordenamiento territorial, y la regulación de su acceso a través de acciones de dominación. Esto precarizó la vida de los habitantes mapuches originarios y actuales en varios aspectos descritos por autores como Marimán, (2006); Nahuelpán y Antimil, (2019); Comunidad de Historia Mapuche, (2015). Por ejemplo, en su dimensión política de territorialidad. Como señala Morales (2002), una manifestación de ello fue el control ejercido sobre las movilidades mapuche, entre ellas, los viajes.

Los viajes, más allá del control sobre recursos y bienes, son una oportunidad para fortalecer relaciones parentales y de amistad, intercambiar información y opiniones, establecer acuerdos y crear nuevas relaciones sociales. Como dijo el *longko* Cristian Antümilla-Pangikul, hasta sus bisabuelos existía una relación de *mongen* (de vida) “...en lo que hoy se llama el PNV”. Existía un "sistema social estacional", en el que se reunían personas de distintos lugares, en viajes que podían durar un día o hasta semanas. El sistema social “...fue cortado por la intervención de terceros, de colonos y también después por el mismo Estado que generó ahí todo un proceso de apropiación de un espacio [El PNV] que para nosotros es considerado ancestral y milenario...” (CAP, 2021)

Sobre la re-territorialización efectiva del parque, que ocurrió durante la dictadura de A. Pinochet, algunas personas refieren la violencia con la que fueron expulsados del territorio. Se recuerda la pérdida de las tierras ancestrales y del acceso a los bienes comunes (bosques, sitios culturales), de los recursos para reproducir la vida (piñones, hierbas medicinales, hongos comestibles, etc.), la desarticulación social, familiar y política, y la imposibilidad de reproducción intergeneracional de los conocimientos sobre el territorio. Un entrevistado *kimche* (sabio) afirmó que la violencia de los desalojos expulsó a los *Ngen* de esos territorios. Un hecho que resiente como una falta de respeto fundamental de la sociedad chilena hacia su identidad cultural, que evidentemente, no se puede reparar con dinero.

En este sentido, es importante destacar que, como han sostenido algunos autores (Antona Bustos, 2012), las personas mapuche se conciben dentro de una red de relaciones materiales e inmateriales, regidas por normas *Az Mapu*. Un desequilibrio en un aspecto puede traducirse en enfermedad o escasez en otro. Es decir, en el orden cósmico y social basado en relaciones de reciprocidad, respeto, armonía y equilibrio entre los diferentes *Newen*. Transgredir el *Itrofillmogen*¹⁶ implica un caos moral y espiritual, que vulnera tanto física como simbólicamente, los derechos individuales y colectivos. Pero los costos de la des/re-territorialización del AP, no se reconocen desde el discurso gubernamental conservacionista.

El Plan de Manejo del área protegida, también es una demostración de la persistencia del cuestionado modelo fortalezas de gestión. Su carácter tecnocrático ha reducido la incorporación del conocimiento mapuche a la identificación de sitios de importancia cultural. Esto, en términos prácticos se refiere a coordenadas geográficas dentro de las diferentes zonas del parque. En este caso, algunos dirigentes están reivindicando su propio sistema de conocimiento para la gestión del parque. Están recopilando información sobre su biodiversidad, inventariándola, clasificándola y zonificándola de acuerdo con su propio *kimün* pensando en un futuro Plan de Manejo Mapuche del territorio de conservación.

Adicionalmente, como señalamos anteriormente, despliegan prácticas cotidianas de resistencia asociadas al parque, que van desde la resignificación del nombre del parque, el uso de caminos y accesos tradicionales no regulados por Conaf, el desarrollo de prácticas tradicionales dentro del parque al mantenimiento de prácticas de recolección de especies vegetales no reguladas por la autoridad. Podría plantearse que esto les permite, a escala

¹⁶ Con frecuencia, las personas Mapuche traducen a los no mapuche la idea de *Itrofillmognen* como “algo parecido a la biodiversidad, pero más que eso” (conversaciones informales con primera autora). Aunque puede traducirse como “toda la vida sin excepción”, según Antona Bustos (2012) esta noción más que ecológica es moral, en tanto modela el comportamiento del *Che* (persona) con sus pares y con el territorio, desde el respeto y la reciprocidad. Es por tanto un compromiso con la identidad y la cultura “...por eso los Mapuche son responsables de todo lo que acontece en el territorio al margen de su origen y procedencia, pues la explicación última se encuentra en alguna transgresión individual o colectiva del *Az Mapu*” (Antona Bustos, 2012, p.464)

privada, reproducir y revitalizar sus modos de vida y conocimiento sobre los territorios, tal como señalan Nahuelpán y Antimil (2018).

Argumento entonces que las demandas de autonomía en contexto de conservación contribuyen al debate sobre los límites del reconocimiento colonial en Chile (*sensu* Nahuelpán, 2022; 2021). Como ya fue mencionado, las políticas de reconocimiento multiculturales y neoliberales enfatizan la diferencia cultural sin otorgar agencia política real a los pueblos indígenas. Estas políticas han operado como un dispositivo de producción de subjetividades de gran utilidad para gobernar a estos pueblos en contextos extractivos, sin trastocar las estructuras históricas y actuales de poder, opresión y racismo de la sociedad chilena (Nahuelpán, 2022; 2021). Así lo refirió uno de los entrevistados:

...Porque ¿qué significa gestionar? ¿Significa abrir la barrera y limpiar el lugar? No estamos para eso. Yo creo que ya basta. Nosotros no somos servidumbre. Nosotros somos personas que tenemos derecho a habitar libremente nuestros territorios. Y ese espacio nos ofrece la posibilidad de volver a remirarlo y habitarlo, de manera quizás, conjunta, pero no siendo servidumbre de los grupos de poder que operan desde el Estado. (Anónimo, Grupo 3)

Así pues, estos resultados resaltan diferencias clave en la forma en que el discurso estatal de conservación y las organizaciones territoriales mapuche perciben los beneficios del parque nacional. En el primer caso, la conservación genera puede contribuir potencialmente al desarrollo local y el fortalecimiento de los medios de vida de las personas mapuche, a través de diversas formas de beneficios materiales, como el desarrollo de infraestructura, la creación de empleo y la generación de ingresos a partir de empresas turísticas. Sin embargo, para la mayoría de los dirigentes, los beneficios también son inmateriales. Como sucede con otros pueblos originarios (Thondhlana, et al. 2016), los valores eudaimónicos, tales como el respeto o la reciprocidad son fundamentales en las

formas de relación social entre humanos, otros seres vivos y seres más que humanos, y no se reflejan en la noción de Parque Nacional, ni en un acuerdo de cogestión.

Para el Estado, el parque es patrimonio natural mercantilizable, mientras que, para la dirigencia, se trata de un bien común cargado de diversos sentidos y significados culturales, identitarios y sociales. Por lo tanto, los argumentos esgrimidos en los grupos dos y tres de restitución del territorio de conservación, apuntan a la recuperación no sólo de su propiedad histórica y la restauración de los medios de vida perdidos durante la colonización de *Ngulumapu*, sino al sentido de pertenencia histórica y la libre determinación. Desde este punto de vista, reflexionar sobre el reconocimiento colonial, amplía la discusión sobre el reconocimiento cultural, los falsos reconocimientos, y sus implicaciones para los aspectos distributivos la justicia ambiental.

IV. Multiterritorialidad Mapuche y Comanejo del PNV

Estos resultados me permiten identificar tres factores que condicionan de alguna manera, un potencial CoM del PNV. El primero se asocia a la multiterritorialidad mapuche en torno al parque, es decir, a las dos representaciones territoriales del área protegida que coexisten en las comunidades. Estas dos territorialidades mapuche se despliegan a través de diferentes prácticas de construcción micro-territorial y participación en las esferas públicas. Todos los grupos han desarrollado acciones en el ámbito público, bien sea con el Estado, y/o con el sector privado. Sin embargo, la territorialidad del grupo uno coincide con un discurso sobre el parque, su gestión y el desarrollo económico local más acorde con los discursos dominantes de la conservación. Así pues, ha procurado "adaptarse" a las reglas institucionales y aunque presentan cuestionamientos acerca del tipo de participación y los beneficios de la gestión, no se advierte una crítica clara al proceso de/re-territorialización estatal del área protegida. Mientras que, en las representaciones territoriales de los grupos dos y tres se advierten cuestionamientos al proyecto de/re-territorialización estatal del área protegida, junto con una crítica a la noción de conservación. También comparten prácticas de resistencia y de re-

territorialización del área protegida desde abajo. Así, despliegan acciones en el ámbito privado que les permiten reproducir y revitalizar su identidad y resignificar la figura del parque, amortiguando el racismo estructural y el despojo que conllevó su territorialización.

Al considerar el parque en su conjunto, se evidencian algunos desafíos impuestos para articular un común-uniión, en el sentido de Haesbaert (2016), para la negociación de un CoM que resulte ambientalmente más justo y que aumente la efectividad de la conservación del PNV. A la luz de la experiencia histórica de discusión que posee el pueblo Mapuche, este factor no pareciera ser un elemento restrictivo de tal negociación. Sino más bien, las condiciones internas y externas que enmarcarían dicho proceso.

Dentro de las condiciones internas para tales procesos de negociación, un elemento importante es la legitimidad del comanejo (*sensu* Sandström, et al. 2014). Un CoM puede ser legítimo en función del procedimiento concreto de toma de decisiones, del poder de los actores decisores o de las decisiones tomadas. Pero, ciertamente la legitimidad expresa la idea que las relaciones de poder operan de forma “correcta”. Los resultados de esta investigación evidencian que, incluso de forma transitoria o permanente, el CoM del PNV no resulta totalmente legítimo para las personas entrevistadas. Para todos los grupos se cuestionan los posibles procedimientos. Además, el poder de decisión y los resultados son cuestionados por los grupos que impugnan la figura del área protegida. Las principales críticas se asocian a las políticas de reconocimiento cultural/político, y a las formas de inclusión en las estructuras institucionales, que exigen asimilación en lugar de integración.

Sostengo que esto se debe a las condiciones estructurales la colonialidad del paisaje institucional heredado por el proceso de/re-territorialización propuesto, que son las condiciones externas de los procesos de negociación ya caracterizadas en la sección 4.1.1. Tales políticas mantienen el legado colonial del modelo fortalezas. Ello tanto en el marco jurídico forestal que la regula (por ejemplo, la Ley de Bosques), como en el discurso

científico-técnico que racionalizó la re-ordenación socio-ecológica del área protegida desde sus inicios. Un discurso que se originó en el movimiento por la vida silvestre del modelo Yellowstone, que concibe el conocimiento occidental como el único saber válido para el manejo del parque; y que se reactualiza, en la lógica pro-mercado que se despliega en la gestión del parque, que perpetúa prácticas coloniales en la mercantilización y comercialización de la naturaleza, y estandariza ecosistemas complejos, relacionales para muchas de las personas y organizaciones mapuche entrevistadas.

CONCLUSIONES

En esta investigación analicé los discursos sobre justicia ambiental en torno al Parque Nacional Villarrica y su conservación, que despliega la dirigencia de organizaciones territoriales Mapuche. Para comprender estos discursos me fue necesario analizar el contexto sociohistórico de los territorios en donde se emplaza el área protegida, la concepción de justicia ambiental que despliega el Estado en el discurso y la práctica conservacionista del Parque, así como el proceso de des/re-territorialización del territorio de conservación y las territorialidades asociadas.

En síntesis, encontré que el PNV se ha configurado en un proceso continuo de reorganización territorial. Por un lado, esta reorganización ha implicado la desterritorialización por precarización para los habitantes Mapuche que habitaban los territorios a comienzos del siglo XX y la re-territorialización estatal del área protegida. Argumento que, a nivel estatal, las territorialidades conservacionistas se han desplegado en tres momentos discursivos y que, actualmente la territorialidad pública opera bajo una lógica Pro-mercado y multiculturalista neoliberal.

Por otra parte, observé procesos de desterritorialización como transformación, llevados adelante por las organizaciones mapuche que cuestionan la figura del parque y la des/re-territorialización estatal. Estos grupos convergen en una re-territorialización desde abajo, que da cuenta de formas de reapropiación ontológico-política del territorio de conservación y de reconstrucción de *Ngulumapu*. Esta re-territorialización se realiza mediante acciones indirectas de resistencia en el ámbito privado, que les permiten reproducir y revitalizar su identidad y resignificar la figura del parque, amortiguando el racismo estructural y el despojo que conllevó su territorialización. Pero también, realizan acciones directas en las esferas públicas, orientadas a subvertir la subordinación y alterización promovida por el Estado chileno en *Ngulumapu*, a la vez que resguardan el territorio de conservación.

Encontré algunas diferencias entre las concepciones de Justicia Ambiental en materia de conservación, no sólo entre el Estado y las organizaciones mapuche, sino también al interior de ellas. En las políticas conservacionistas estatales se enfatizan las dimensiones distributivas y procedimentales. La participación se presenta de manera técnica, jerarquizada y despolitizada. La dimensión distributiva concibe los beneficios fundamentalmente asociados a los ingresos por concesiones ecoturísticas, y no considera los costos del establecimiento del área protegida y su gestión para las organizaciones, comunidades y personas indígenas. El reconocimiento acentúa la diversidad étnica y cultural desde una perspectiva patrimonializadora de los pueblos originarios; ello, sin prestar atención al problema de la redistribución, las demandas de reconocimiento político o la situación de conflictividad histórica y actual de los territorios. A su vez, promueve un reconocimiento que es funcional a los intereses del Estado, que exige la asimilación cultural.

En consecuencia, la concepción de justicia ambiental en el diseño y prácticas conservacionistas del PNV, y muy probablemente para muchas áreas terrestres protegidas del sur de Chile, subsumen el discurso de los derechos y el acceso a la justicia en un sistema de gobernanza que refuerza el poder del Estado, reinscribiendo los modos neoliberales y multiculturalistas en la gobernanza pública conservacionista, y manteniendo su legado colonial de reconocimiento. Ello suma evidencias al debate del carácter colonial-capitalista de la ideología conservacionista asociada al modelo fortalezas y refuerza la tesis de realineación entre capitalismo y reconocimiento colonial en Chile propuesta por Nahuelpán, et al. (2022, 2021) en el ámbito forestal.

Por otra parte, el discurso de justicia ambiental emergente en las organizaciones Mapuche participantes de esta investigación enfatiza el reconocimiento político y la participación, más que los beneficios materiales. Algunos grupos conciben la participación en la gestión del parque como una posibilidad de autonomía económica, mientras que otros

demuestran más interés en los procesos de discusión interna que este tema propiciaría, así como la posibilidad de avance hacia la autonomía política y el autogobierno. Esto trasciende el reconocimiento cultural brindado hasta el momento e incide en sus posiciones respecto a la forma de participación del Estado en un escenario potencial de comanejo. Así se evidencia el carácter politizado que se le confiere a la participación, en contraposición al carácter despolitizado que la institucionalidad gubernamental le otorga. En cuanto a los beneficios, se observa interés en los materiales. No obstante, la mayor parte de las personas mapuche entrevistadas refirieron beneficios inmateriales, vinculados a principios y valores relacionales que sustentan su aproximación al resguardo del territorio y, por tanto, a su manera de comprender y vivir la defensa del *Peweñentu*, o, la conservación del Parque Nacional Villarrica. Además, y a diferencia del discurso estatal, la mayor parte de la dirigencia visibiliza los costos de la territorialización y refieren las consecuencias históricas y actuales, sufridas en sus modos de vida e identidad.

Las divergencias entre las concepciones de Justicia Ambiental y conservación, entre el Estado y parte de las personas Mapuche entrevistadas, me permiten sostener que subyace un conflicto de conservación por el establecimiento del parque, de intensidad media y latente. Es decir, que presenta movilización local, en este caso interna y externa, caracterizada por focos de acciones de resistencia indirecta y directa intermitentes, desarrollándose episodios de violencia y represión en algunos casos. Autores como Redpath et al. (2013), han definido los conflictos por conservación como aquellas situaciones que ocurren cuando dos o más partes concernidas poseen opiniones contrapuestas sobre los objetivos de conservación, y/o cuando es percibido que una de las partes hace valer sus intereses a expensas del otro. Es lo que encuentro en esta área protegida en relación con la concepción de justicia ambiental, y territorialidades de la figura de protección.

Este conflicto permea las relaciones entre la institucionalidad chilena y las organizaciones territoriales Mapuche aledañas al PNV, expresándose, por ejemplo, en la desconfianza

mutua que reconocieron tanto dirigentes como funcionarios estatales en las entrevistas. Además, se expresa en la falta de legitimidad que tienen las instituciones gubernamentales dentro de las organizaciones mapuche. También subyace en las diversas posiciones que la dirigencia sostiene ante un escenario potencial de CoM. Por otro lado, el conflicto se advierte no sólo en las divergencias entre estos actores acerca de lo que se entiende como una conservación y manejo justo ambientalmente, sino también en aspectos ontológicos asociados a las territorialidades presentes, lo cual evidencia aristas de un posible conflicto ontológico que amerita más investigaciones.

Abordar este tipo de conflictos es necesario, porque, como evidencian otras experiencias, un acuerdo de comanejo establecido bajo los términos estatales, no garantiza la resolución de éstos, ni conduce, necesariamente, a la superación de las injusticias ambientales que se presentan en los territorios. Los acuerdos de comanejo deben establecerse sobre los principios de inclusión, con una participación auténtica e igualitaria de los pueblos originarios en la toma de decisiones (Lockwood, et al. 2010). Traducir la agenda conservacionista en mecanismos despolitizados de participación, debilita la aspiración de autodeterminación y, en última instancia, afecta las capacidades de contribuir verdaderamente a los objetivos de conservación de las áreas protegidas.

Por ello, es importante iniciar un debate político que aborde el conflicto por el establecimiento del área protegida aquí identificado (incluso el acuerdo o desacuerdo con esta conclusión) y las diferentes perspectivas sobre lo que resulta ambientalmente justo dentro del Parque Nacional Villarrica. Discusiones sobre las formas en que el legado colonial ha moldeado los derechos y el acceso al bosque, la naturaleza de la relación entre el Estado y la sociedad con respecto a los bienes comunes naturales, y las prioridades, conocimientos y prácticas de gestión forestal que se dan por sentados, es crucial. Tal como señalan Collins et al. (2021), si este fuera un punto de partida, el reconocimiento efectivo -y postergado- de los derechos humanos de pueblos originarios, podría materializarse en prácticas de participación vinculante. Son estas prácticas las que

finalmente determinan cómo se formulan las reglas y políticas de conservación del PNV, y cómo se realiza el reparto justo de beneficios y costos dentro del área protegida.

Por otra parte, los resultados de esta tesis también evidencian que existen diversas maneras de entender la conservación del área protegida, y los beneficios materiales e inmateriales que se pueden obtener de ello. Esto apunta, no sólo a la necesidad de comprender mejor los valores relacionales del pueblo Mapuche que están detrás del resguardo del territorio, y que trascienden la valoración instrumental o intrínseca de la naturaleza, sino que llama a la inclusión real de tales valores en el manejo y administración del parque en su conjunto. Una vía para ello podría ser, independientemente que se logre un comanejo o no, actualizar el Plan de Manejo del Parque Nacional Villarrica.

Este Plan está desarrollado desde una perspectiva científico-técnica occidental, que reduce lo indígena al reconocimiento de sitios culturales e históricos y unidades de ocupación. No considera formalmente el conocimiento mapuche del territorio y su manera de concebir y cohabitar el PNV. A su vez, mencionado por diferentes entrevistados el manejo del parque es deficitario, por disponer de pocos recursos económicos y falta de personal debidamente capacitado. Esto se traduce, por ejemplo, en muy poca presencia de guardaparques, un monitoreo débil de los límites del parque, de su estado de conservación y uso. De esta manera, se deslegitima la gestión conservacionista estatal entre las organizaciones territoriales mapuche. Incluso, su manejo y administración, dividida en dos regiones, genera obstáculos no menores para la gestión del parque. También fue planteada la importancia de avanzar en una gestión que permita mejorar las condiciones del diálogo intercultural entre instituciones estatales y las organizaciones territoriales, a fin de superar el clima de desconfianza mutuo imperante.

Luego, una vía para fortalecer el diálogo intercultural necesario en el PNV, y superar el conflicto planteado, podría ser la actualización del plan de manejo desde una perspectiva

intercultural y basada en valores. Existe literatura que muestra cómo estas experiencias se han desarrollado exitosamente en otras partes del mundo (Artelle, et al. 2018; Thondhlana, et al. 2016). Además, algunas organizaciones Mapuche han ido generando insumos que podrían aportar a este trabajo, como por ejemplo zonificaciones territoriales y registros de *Itrofillmongen*. Esto implicaría reconocer no sólo los sistemas de conocimiento Mapuche, sino aspectos ontológicos de su relación con el territorio de conservación, que subyacen al conflicto por el establecimiento del parque, y están íntimamente vinculados al *Az Mapu* y sus concepciones sobre lo que resulta justo para el resguardo del *Peweñentu*.

Otros aspectos que esta investigación me invita a considerar son, por ejemplo, la relación entre estas maneras diferentes de concebir la conservación del parque y la justicia mapuche, lo cual amerita más debate e investigación. Sobre la memoria del desalojo al establecer el área protegida y sus consecuencias, o la manera en la que la conservación promovió el colonialismo de colonos, también hay bastante que investigar. Estas posibles líneas de investigación, a mi juicio, aportarían a los debates políticos interculturales necesarios dentro del Parque Nacional Villarrica. ¿Para quién se conserva el Parque Nacional Villarrica? ¿qué se entiende por conservar? ¿quién define los mecanismos correctos para conservar esta área protegida? ¿correctos, para quién? ¿cómo conservar? Responder estas preguntas luce necesario para la conservación y resguardo del Parque Nacional Villarrica. La co-construcción con la dirigencia Mapuche de futuras investigaciones que permitan responderlas, es condición *sin equa non* para ello.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adewumi, I.B., Funck, C., Van Hoang, N. y Usui, R. (2019). A crossnational comparative study on collaborative management of national Parks. *Parks* 25.1, 69-82.10.2305/IUCN.CH.2019.PARKS-25-1IBA.en
- Aguas, J. y Nahuelpán, H. (2018). Los límites del reconocimiento indígena en Chile neoliberal. La implementación del Convenio 169 de la OIT desde la perspectiva de dirigentes Mapuche Williche. *Cultura-hombre-sociedad* 29(1),108-130. <https://doi.org/10.7770/07192789.2018.CUHSO.04.A01>
- Álvarez, L. y Coolsaet, B. (2018). Decolonizing Environmental Justice Studies: A Latin American Perspective. *Capitalism Nature Socialism*. <https://doi.org/10.1080/10455752.2018.1558272>
- Ameghino, N. (2021). Un modelo para (des)armar: el co-manejo del Parque Nacional Lanín en Neuquén. *Publicar: en Antropología y Ciencias Sociales* 31 (XXXI), 18-36.
- Anbleyth-Evans, J., Ñanculef-Huaiquinao, J., Coñuecar-Llancapani, J., Araos Leiva, F., Riquelme Maulén, W. y Raymond, C. (2022). Mapuche *Az-Mapu* and Nature's Contribution to People: Eudemonic Values for Living Well. *Environmental Values*. <https://doi.org/10.3197/096327122X16569260361760>
- Antileo Baeza, E. (2013). Políticas indígenas, multiculturalismo y el enfoque estatal indígena urbano. *Revista de Historia Social y de las mentalidades* 17(1), 133-159.
- Antona Bustos, J. (2012). *Etnografía de los derechos humanos. Etnoconcepciones en los pueblos indígenas de América: el caso mapuche*. [Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. España]. <https://docta.ucm.es/entities/publication/9aa36a17-52a0-4b45-bb62-ad3587a14470>
- Antümilla-Pangikul, C.M. y Torres-Alruiz, M.D. (2021). Ingkayafiyiñ taiñ mapu inaltu fütapillan meu mapun kimün engu. Hacia un relato ontológico político de las reivindicaciones territoriales y por tierras mapunche en torno al Fütapillan. En C. Alister, X. Cuadra, D. Julián-Vejar, B. Pantel, C. Ponce (Eds.) *Cuestionamientos al modelo extractivista neoliberal desde el Sur. Capitalismo, territorios y resistencias*, (pp. 435-458). Santiago: Ariadna Ediciones.
- Apostolopoulou, E. y Pantis, J.D. (2010). Development plans versus conservation: explanation of emergent conflicts and state political handling. *Environment and Planning A: Economy and Space* 42(4), 982–1000. <https://doi.org/10.1068/a42163>
- Apostolopoulou, E., Chatzimentor, A., Maestre-Andrés, S., Requena-i-Mora, M., Pizarro, A. y Bormpoudakis, D. (2021). Reviewing 15 years of research on neoliberal conservation: Towards a

decolonial, interdisciplinary, intersectional and community-engaged research agenda. *Geoforum* 124, 236–256. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2021.05.006>

Aravena, J.C., Vela-Ruiz, G., Torres, J., Huenucoy, C. y Tonko, J.C. (2018). Parque Nacional Bernardo O'Higgins/Territorio Kawésqar Waes: conservación y gestión en un territorio ancestral. *Magallania* 46(1),49-63

Arce, L., Guerra, F. y Aylwin, J. (2016). *Cuestionando los enfoques clásicos de conservación en Chile. El aporte de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la protección de la biodiversidad*. Temuco: Observatorio Ciudadano, Consorcio TICCA, IWGIA.

Artelle, K. A., Stephenson, J., Bragg, C., Housty, J.A., Housty, W.G., Kawharu, M. y Turner, N.J. (2018). Values-led management: the guidance of place-based values in environmental relationships of the past, present and future. *Ecology and Society* 23(3), 35. <https://doi.org/10.5751/ES-10357-230335>

Aylwin, J. (2008). ¿De quién es el Parque Nacional Villarrica? La Nación, 8 de Diciembre. http://www.lanacion.cl/prontus_noticias_v2/site/artic/20081206/pags/20081206213705.html

Aylwin, J. y Cuadra, X. (2011). *Los desafíos de la conservación en los territorios indígenas en Chile*. Temuco: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, Canadá.

Aylwin, J., Arce, L., Guerra, F., Núñez, D., Álvarez, R., Mansilla, P., Alday, D., Caro, L., Chiguay, C., Huenucoy, C. (2021). Conservación y pueblos indígenas en la Patagonia Chilena. En J.C. Castilla, J.J. Armesto y M.J. Martínez-Harms (Eds.) *Conservación y Pueblos indígenas en la Patagonia chilena en Conservación en la Patagonia chilena: evaluación del conocimiento, oportunidades y desafíos*, (pp. 495-531). Santiago: Ediciones Universidad Católica.

Aylwin, J. 2000. Los conflictos en el territorio mapuche: antecedentes y perspectivas. *Revista Perspectivas* 3(2): 277-300.

Balloffet, N.M. y Martin, A.S. (2007). *Governance Trends in Protected Areas: Experiences from the Parks in Peril Program in Latin America and the Caribbean*. Parks in Peril Innovations in Conservation Series. Arlington, Virginia, USA: The Nature Conservancy.

Bengoa, J. (1985). *Historia del Pueblo Mapuche*. Santiago: Ediciones Sur

Bennett, N.J. (2016). Using perceptions as evidence to improve conservation and environmental management. *Conservation Biology* 30 (3), 582–592. <https://doi.org/10.1111/cobi.12681>

Berkes, F. (1994). Property rights and coastal fisheries. En R.S. Pomeroy (Ed.) *Community management and common property of coastal fisheries in Asia and the Pacific: concepts, methods and experiences*, (pp. 51-62). ICLARM Conf. Proc. 45.

- Berkes, F. (2009). Evolution of co-management: Role of knowledge generation, bridging organizations and social learning. *Journal of Environmental Management* 90, 1692–1702. <https://doi.org/10.1016/j.jenvman.2008.12.001>
- Blaser, M. (2013^a). Ontological Conflicts and the Stories of Peoples in Spite of Europe Toward a Conversation on Political Ontology. *Current Anthropology* 54 (5), 547-568. <https://doi.org/10.1086/672270>
- Blaser, M. (2013^b). Notes towards a political ontology on 'environmental conflicts'. En Contested ecologies. Dialogues in the South on Nature and knowledge. En L. Green (Ed.) *Contested Ecologies: Nature and Knowledge*. (pp. 13-27). Cape Town: HSRC Press.
- Blaser, M., y de la Cadena, M. (2017). The Uncommons: An Introduction. *Anthropologica* 59(2), 185–193. <https://doi.org/10.3138/anth.59.2.t01>.
- Boccaro, G. y Ayala, P. (2011). Patrimonializar al indígena. Imaginación del multiculturalismo neoliberal en Chile. *Cahiers des Amériques latines* 67, 207-228. <https://doi.org/10.4000/cal.361>.
- Boccaro, G. y Bolados, P. (2008). Dominate through participation? Neoindigenism in post-dictatorship Chile. *Memoria Americana* 16(2), 167-196.
- Boccaro, G. y Bolados, P. (2010). What is Multiculturalism? The new ethnic question in neoliberal Chile. *Revista de Indias LXX* (250), 651-690. <https://doi.org/10.3989/reclaims.2010.021>.
- Boldt, J., Pacheco, G. y Rovira, A. (2020). Conceptualización Básica de Gestión del Turismo en Áreas Silvestres Protegidas. En P. Szmulewicz (Ed.) *Turismo Sustentable y Áreas Silvestres Protegidas en Patagonia, Chile Sistema de Gestión Turística de las Áreas Silvestres Protegidas, Región de Aysén, Patagonia, Chile* (pp. 14-21). Valdivia: Ediciones Kultrún.
- Borrini-Feyerabend, G., Dudley, N., Jaeger, T., Lassen, B., Broome, N.P., Phillips, A. y Sandwith, T. (2013). *Governance of Protected Areas: From understanding to action. Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 20*, Gland, Switzerland: IUCN.
- Brockington, D. (2002). *Fortress conservation: the preservation of the Mkomazi Game Reserve, Tanzania*. Oxford: James Currey.
- Brockington, D. (2004). Community conservation, Inequality and Injustice: Myths of Power in Protected Area Management. *Conservation and Society* 2(2),411-432,
- Brockington, D. y Duffy, R. (eds) (2011). *Capitalism and conservation*. London: Wiley-Blackwell.
- Brockington, D., Duffy, R. y Igoe, J. (2008). *Nature Unbound: Conservation, Capitalism and the Future of Protected Areas*. London: EarthScan Press.

- Brockington, D. y Igoe, J. (2006). Eviction for conservation: A global overview. *Conservation & Society* 4(3), 242-470.
- Brockington, D., Igoe, J. y Schmidt-Soltau, K. (2006). Conservation, human rights, and poverty reduction. *Conservation Biology* 20, 250–252
- Brosius, P., Tsing, A. y Zerner, C. (Eds.) (2005). *Communities and conservation: histories and politics of community-based natural resource management*. New York: Altamira.
- Büscher, B., Sullivan, S., Neves, K., Igoe, J. y Brockington, D. (2012). Towards a synthesized critique of neoliberal biodiversity conservation. *Capitalism Nature Socialism* 23 (2), pp. 4–30.
- Cabeza M., A. (1998). *Aspectos históricos de la legislación forestal vinculada a la conservación, la evolución de las áreas silvestres protegidas de la zona de Villarrica y la creación del primer Parque Nacional de Chile*. Santiago: Corporación Nacional Forestal CONAF.
- Camus, P. (2003). Federico Albert: Artífice de la gestión de los bosques de Chile. *Revista de Geografía Norte Grande* 30, 55-63.
- Canales C., M. (2006). *Metodologías de la investigación social. Introducción a los oficios*. Santiago: LOM Ediciones.
- Caniumán, C. (2020). *Guía informativa. Reseñas: territorios en defensa del Kalfaquen, Melilawen, KaRuka Pillan*. No publicado.
- Cárdenas Llancamán, M. (2019). Justicia, democracia y reconocimiento desde el movimiento mapuche: una discusión de filosofía. *Política. Persona y Sociedad XXXIII* (1), 89-107.
- Carlsson, L. y Berkes, F. (2005). Co-management: concepts and methodological implications. *Journal of Environmental Management* 75, 65–76. <https://doi.org/10.1016/j.jenvman.2004.11.008>
- Carranza, D.M., Varas-Belemmia, K., De Veer, D., Iglesias-Müller, C., Coral-Santacruz, D., Méndez, F.A., Torres-Lagos, E., Squeo, F.A. y Gaymer, C.F. (2020). Socio-environmental conflicts: An underestimated threat to biodiversity conservation in Chile. *Environmental Science and Policy* 110, 46–59. <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2020.04.006>
- Castree, N. (2003). Commodifying what nature? *Progress in Human Geography* 27 (3), 273–297.
- Castro, A. P. y Nielsen, E. (2003). *Natural Resource Conflict Management Case Studies: An Analysis of Power, Participation and Protected Areas*. Rome: FAO-UN.
- Castro-Gómez, S. y Grosfoguel, R. (eds). (2007). *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar.

- Convenio de Biodiversidad (2019). Second synthesis of views of parties and observers on the scope and content of the post-2020 Global Biodiversity Framework. Montreal: Convention on Biological Diversity. <https://www.cbd.int/doc/c/58f8/6926/dc3d8d9f16c9307e91e650e5/post2020-prep-01-inf-02-en.pdf>.
- Cecchi, P.I. (2020). La recuperación mapuche del küpalme como “aprender a vivir”. Conflictos ideológicos y ontológicos con la categoría “descendiente”. *Corpus*, 10(2), <https://doi.org/10.4000/corpusarchivos.4043>.
- Chan, K. M. A., Balvanera, P., Benessaiah, K., Chapman, M., Díaz, S., Gómez-Baggethun, E., Gould, R., Hannahs, N., Jax, K., Klain, S., Luck, G.W., Martín-López, B., Muraca, B., Norton, B., Ott, K., Pascual, U., Satterfield, T., Tadaki, M., Taggart, J. y Turner, N. (2016). Opinion: Why protect nature? Rethinking values and the environment. *Proceedings of the National Academy of Sciences* 113(6), 1462-1465. <https://doi.org/10.1073/pnas.1525002113>
- Colchester, M. (2004). Conservation policy and indigenous peoples. *Environmental Science & Policy* 7, 145–153. <https://doi.org/10.1016/j.envsci.2004.02.004>
- Collins, Y.A., Maguire-Rajpaul, V.A., Krauss, J.E., Asiyani, A.P., Jiménez, A., Mabele, M.B. y Alexander-Owen, M. (2021). Plotting the coloniality of conservation. *Journal of Political Ecology* 28(1). <https://doi.org/10.2458/jpe.4683>.
- Comunidad de Historia Mapuche. (2015). *Awükan ka kuxankan zugu wajmapu mew. Violencias coloniales en Wajmapu*. Temuco: Ediciones Comunidad de Historia Mapuche.
- Corporación Nacional Forestal (2020). *Marco de acción para la participación de la comunidad en la gestión SNASPE*. Documento de trabajo No. 611. Ministerio de Agricultura, Chile.
- Correa C., M. (2021). *La historia del despojo. El origen de la propiedad particular en el territorio Mapuche*. Santiago: Pehuén Editores S.A.
- Coulter, R.T. (2015). The Situation of the Indigenous People of Rapa Nui and International Law: Reflections on Indigenous Peoples and the Ethics of Remediation. *Santa Clara J. Int'l L.* 293 13(1), 293-305.
- Creswell, J.W. (2014). *Research design. Qualitative, quantitative and mixed methods approach*. 4th Ed. UK: Sage Publications Ltd.
- Cronon, W. (1996). The Trouble with Wilderness: Or, Getting Back to the Wrong Nature. *Environmental History* 1(1), 7-28.

- Cuadra Montoya, X. (2021). Multiculturalismo neoliberal extractivo en la cuestión hidroeléctrica en territorio mapuche. Un análisis a la implementación de la consulta indígena en Chile. *Revista de Geografía Norte Grande* 80, 35-57.
- Dawson, N. M., K. Grogan, A. Martin, O. Mertz, M. Pasgaard y Rasmussen. L.V. (2017). Environmental justice research shows the importance of social feedbacks in ecosystem service trade-offs. *Ecology and Society* 22(3),12. <https://doi.org/10.5751/ES-09481-220312>
- Dawson, N., Douglas Carvalho, W., Bezerra, J.S., Todeschini, F., Tabarelli, M. & Mustin, K. (2021). Protected areas and the neglected contribution of Indigenous Peoples and local communities: Struggles for environmental justice in the Caatinga dry forest. *People and Nature* 00:1–17. <https://doi.org/10.1002/pan3.10288>
- De Pourcq, K., Thomas, E., Arts, B., Vranckx, A., Léon-Sicard, T. y Van Damme, P. (2017). Conflict in Protected Areas: Who Says CoManagement Does Not Work? *PLoS ONE* 10 (12), e0144943. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0144943>
- Degele, P. y Pedregal, B. (2022). North–South Dialogue on Territorial Policies and Discourses: Insights for the future of Nature Conservation. *Land* 11, 994. <https://doi.org/10.3390/land11070994>
- Denzin, N.K. y Lincoln, Y.S. (Coords.) (2013). *Las Estrategias de Investigación cualitativa. Manual de investigación cualitativa*. Volumen III. Barcelona: Editorial Gedisa
- Denzin, N.K. y Lincoln, Y.S. (Coords.) (2015). *Métodos de recolección y análisis de datos. Manual de investigación cualitativa*. Volumen IV. Barcelona: Editorial Gedisa
- Díaz, S., Zafra-Calvo, N., Purvis, A., Verburg, P.H., Obura, D., Leadley, P., Chaplin-Kramer, R., de Meester, L., Dulloo, E., Martín-López, B., Shaw, M.R., Visconti, P., Broadgate, W., Bruford, M.W., Burgess, N.D., Cavender-Bares, J., Declerck, F., Fernández-Palacios, J.M., Garibaldi, L.A., ...Zanne, A.E. (2020). Set ambitious goals for biodiversity and sustainability. Multiple, coordinated goals and holistic actions are critical. *Science* 370 (6515), 411-413. <https://doi.org/10.1126/science.abe1530>
- Dinerstein, E., Olson, D., Joshi, A., Vynne, C., Burgess, N.D., Wikramanayake, E., Hahn, N., Palminteri, S., Hedao, P., Noss, R., Hansen, M., Locke, H., Ellis, E.C., Jones, B., Barber, C.V., Hayes, R., Kormos, C., Martin, V., Crist, E., ... Saleem, M. (2017). An ecoregion-based approach to protecting half the terrestrial realm. *BioScience* 67, 534–545.
- Domínguez, L. y Luoma, C. (2020). Decolonising Conservation Policy: How Colonial Land and Conservation Ideologies Persist and Perpetuate Indigenous Injustices at the Expense of the Environment. *Land* 9 (3): 65. <https://doi.org/10.3390/land9030065>

- Dudley, N. (Ed.) (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*. Gland, Suiza: UICN.
- Dueholm Rasch, E. y Köhne, M.(2015). Micropolitics in Resistance: The Micropolitics of Large-Scale Natural Resource Extraction in South East Asia. *Society & Natural Resources*, <https://doi.org/10.1080/08941920.2015.1086458>
- Escalona U., M. (2020). Transformaciones territoriales en Wallmapu/Araucanía. Una ecología política histórica. En M. Escalona U., A. Muñoz Pedreros y D. Figueroa Hernández (Eds.) *Gobernanza ambiental Reflexiones y debates desde La Araucanía* (pp. 19-69). Santiago: RIL Editores.
- Escalona U., M. y Barton, J. (2020). La construcción y apropiación de paisajes culturales: una ecología política histórica del *Wallmapu/Araucanía*, Chile. *Scripta Nova*, XXIV (652). <https://doi.org/10.1344/sn2020.24.30346>
- Escobar, A. (2003). Mundos y conocimientos de otro modo. El programa de investigación de modernidad/colonialidad Latinoamericano. *Tabula Rasa*, 51–86.
- Escobar, A. (2012). Cultura y diferencia: la ontología política del campo de Cultura y Desarrollo. *Wale'keru. Revista de Investigación en Cultura y Desarrollo*, 2, 7-16.
- Escobar, A. (2015). Territorios de diferencia: la ontología política de los “derechos al territorio”. *Cuadernos de Antropología Social* 41, 25-37. <https://doi.org/10.34096/cas.i41.1594>.
- Escobar, A. (2017). Sustaining the Pluriverse: The Political Ontology of Territorial Struggles in Latin America. En M. Brightman y J. Lewis (eds.) *The Anthropology of Sustainability. Palgrave Studies in Anthropology of Sustainability*. Palgrave Macmillan, New York. https://doi.org/10.1057/978-1-137-56636-2_14
- Finegan, C. (2018). Reflection, Acknowledgement, and Justice: A Framework for Indigenous-Protected Area Reconciliation. *The International Indigenous Policy Journal*, 9(3) Special Issue: Indigenous Peoples, Climate Change, and Environmental Stewardship. <https://doi.org/10.18584/iipj.2018.9.3.3>
- Fletcher, R. (2001). What are we fighting for? Rethinking resistance in a Pewenche community in Chile. *Journal of Peasant Studies* 28, 3,37 – 66. <https://doi.org/10.1080/03066150108438774>
- Fletcher, R. (2019). Ecotourism after nature: Anthropocene tourism as a new capitalist “fix”. *Journal of Sustainable Tourism* 27 (4), 522–535. <https://doi.org/10.1080/09669582.2018.1471084>
- Fletcher, R. (2020). Neoliberal Conservation. *Oxford Research Encyclopedia of Anthropology* <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190854584.013.300>

- Folchi, M. (2016). Historia de las áreas protegidas en Chile. En G. Simonetti-Grez, J. A. Simonetti, G. Espinoza (eds) *Conservando el patrimonio natural de Chile. El aporte de las áreas protegidas* (pp. 32-56). Chile: MMA, PNUD, GEF.
- Franks, P., Booker, F. y Roe, D. (2018). *Understanding and assessing equity in protected area conservation. A matter of governance, rights, social impacts and human wellbeing*. London: IIED Issue Paper.
- Fraser, N. (2000). Rethinking recognition. *New Left Review* 3, 107-120.
- Friedman, R.S., Law, E.A., Bennett, N.J., Ives, C.D., Thorn, J.P.R. y Wilson, K.A. (2018). How just and just how? A systematic review of social equity in conservation research. *Environ. Res. Lett.* 13, 053001. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/aabcde>
- García Pérez, M. (2011). Protected Areas and Indigenous Peoples in Chile. [Tesis para optar al título de Maestría. Concordia University, Montreal Canadá].
- García, M. y Mulrennan, M.E. (2020). Tracking the history of Protected Areas in Chile: Territorialization Strategies and shifting States Rationalities. *Journal of Latin America Geography* 19(4), 199-234. <https://doi.org/10.1353/lag.2020.0085>
- Garnett, S.T., Burgess, N.D., Fa, J.E., Fernández-Llamazares, A., Zolt Molnár, Robinson, C.J., Watson, J.E.M., Zander, K.K., Austin, B., Brondizio, E.S., Collier, N., Duncan, T., Ellis, E., Geyle, H., Jackson, M.V., Jonas, H., Malmer, P., McGowan, B., Sivongxay, A. y Leiper, I. (2018). A spatial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation. *Nature Sustainability* 1, 369–374. <https://doi.org/10.1038/s41893-018-0100-6>
- Giménez, G. (2005). Territorio e identidad. Breve introducción a la geografía cultural. *Trayectorias VII* (17),8-24.
- Gómez, M. (2015). Una aproximación a las contribuciones de Arturo Escobar a la ecología política. *Ecología Política* 25, 100-105.
- Greiber, T., Janki, M., Orellana, M., Savaresi, A. y Shelton, D. (eds) (2009). *Conservación con justicia: Un enfoque basado en los derechos*. Suiza: UICN.
- Grey, S. y Kuokkanen, R. (2019). Indigenous governance of cultural heritage: searching for alternatives to co-management, *International Journal of Heritage Studies* <https://doi.org/10.1080/13527258.2019.1703202>
- Guba, E.G y Lincoln, Y.S. (1994). Competing paradigms in qualitative research. En Denzin, N.K. y Lincoln, Y.S. (eds.) *Handbook of qualitative research* (pp. 105-117), CA: Sage
- Guha, R. (2000). *Environmentalism. A global history*. USA: Addison Wesley Longman.

- Haesbaert, R. (2011). *El mito de la desterritorialización. Del “fin de los territorios” a la multiterritorialidad*. México: Siglo XXI.
- Haesbaert, R. (2013). Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. *Revista Cultura y Representaciones sociales* 8(15), 9-42.
- Haesbaert, R. (2014). Lógica zonal y ordenamiento territorial: para discutir la proximidad y la contigüidad espaciales. *Cultura y representaciones sociales* 8(16), 9-29.
- Haesbaert, R. (2016). De la multiterritorialidad a los nuevos muros: paradojas contemporáneas de la desterritorialización. *Locale* 1, 119-134.
- Holling, C. S. y Meffe, G. K. (1996). Command and Control and the Pathology of Natural Resource Management. *Conservation Biology* 10, 328-337. [10.1046/j.1523-1739.1996.10020328.x](https://doi.org/10.1046/j.1523-1739.1996.10020328.x)
- Holmes, G. (2007). Protection, Politics and Protest: Understanding Resistance to Conservation. *Conservation and Society* 5(2), 184–201
- Holmes, G. (2014). Defining the forest, defending the forest: Political ecology, territoriality and resistance to a protected area in the Dominican Republic”. *Geoforum* 53, 1–10. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2014.01.015>
- Holmes, G., Sandbrook, C. y Fisher, J. (2016). Understanding conservationists’ perspectives on the new conservation debate. *Conservation Biology* 31(2), 353-363. <https://doi.org/10.1111/cobi.12811>.
- Horowitz, L.S. (2008). It’s up to the clan to protect: Cultural heritage and the micropolitical ecology of conservation in New Caledonia. *The Social Science Journal* 4, 258–278.
- Horowitz, L.S. (2012). Power, Profit, Protest: Grassroots Resistance to Industry in the Global North. *Capitalism Nature Socialism* 23 (3), 20-34. <https://doi.org/10.1080/10455752.2012.702868>.
- Huaiquimilla-Guerrero, K., Moscote-Guerra, J., Ramírez-Rivera, S., Duhalde-Correa, L.A., Peralta-Scholz, M.J., Orellana Silva F., Plaza, V., Sanhueza Barrera, A., Squeo, F.A. y Gaymer, C.F. (2022). Dispossession and Governance: The Invisible Role of Indigenous Peoples in Protected Natural Areas in Chile. Disponible en SSRN: <https://ssrn.com/abstract=4168588> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4168588>
- Hunter, M. L., Redford, K.H. y Lindenmayer, D.B. (2014). The Complementary Niches of Anthropocentric and Biocentric Conservationists. *Conservation Biology* 28, 641-645.
- Igoe, J. y Brockington, D. (2007). Neoliberal conservation: a brief introduction. *Conservation and Society* 5(4), 432-449.
- Iñiguez Rueda, L. (ed) (2011). *Análisis del Discurso. Manual para las ciencias sociales. Nueva edición revisada y ampliada*. Barcelona: El ciervo 96.

- Jewitt, S. (2008). Political ecology of Jharkhand conflicts. *Asia Pacific Viewpoint* 49 (1), 68-82.
- Kareiva, P. y Marvier, M. (2012) What is conservation science? *BioScience* 62, 962–969.
- Kareiva, P. (2014). New Conservation: Setting the Record Straight and Finding Common Ground. *Conserv. Biol.* 28(3), 634–636.
- Kareiva, P., Marvier, M. y Lalasz, R. (2012). Conservation in the Anthropocene: Beyond Solitude and Fragility. *Breakthrough Journal*, 2.
- Kashwan, P.R., Duffy, V., Massé, F., Asiyambi, A.P. y Marijnen, E. (2021). From Racialized Neocolonial Global Conservation to an Inclusive and Regenerative Conservation. *Environment, Science and Policy for Sustainable Development* 63(4), 4-19, <https://doi.org/10.1080/00139157.2021.1924574>
- Klain, S.C., Olmsted, P., Chan, K.M.A. y Satterfield, T. (2017). Relational values resonate broadly and differently than intrinsic or instrumental values, or the New Ecological Paradigm. *PLoS ONE* 12(8), e0183962. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0183962>
- Klein, C., McKinnon, M.C., Wright, B.T., Possingham, H.P. y Halpern, B.S. (2015). Social equity and the probability of success of biodiversity conservation. *Global Environmental Change* 35, 299-366. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2015.09.007>
- Lander, E. (ed) (2000). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales*. Buenos Aires: CLACSO.
- Law, J. (2015). What's wrong with a one-world world? *Distinktion: Journal of Social Theory* 16(1), 126-139. <https://doi.org/10.1080/1600910X.2015.1020066>.
- Lecuyer, L., Calmé, S., Blanchet, F.G., Schmook, B. y White, R.M. (2019). Factors affecting feelings of justice in biodiversity conflicts: Toward fairer jaguar management in Calakmul, Mexico. *Biological Conservation* 237, 133–144. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2019.06.017>
- Little, P.C. (2012) Environmental Justice Discomfort and Disconnect in IBM's Tainted Birthplace: A Micropolitical Ecology Perspective. *Capitalism Nature Socialism* 23(3), 92-109. <https://doi.org/10.1080/10455752.2012.701654>
- Lockwood, M., Davidson, J., Curtis, A., Tratford, E. y Griffith, R. 2010. Governance principles for natural resource management. *Society & Natural Resources* 23(10), 986–1001. <https://doi.org/10.1080/8941920802178210>
- Maestre-Andrés, S., Calvet-Mir, L., Apostolopoulou, E. (2018). Unravelling stakeholder participation under conditions of neoliberal biodiversity governance in Catalonia, Spain. *Environment and Planning C: Politics and Space* 36 (7), 1299–1318. <https://doi.org/10.1177/2399654417753624>
- Maillet, A. y Rozas B., J. (2019). Hibridación de las políticas neoliberales: El caso de la reforma a la política eléctrica en Chile (2014-2016). *Gestión y Política Pública XXVIII* (1):207–235.

- Major, K., Smith, D. y Bamberg Migliano, A. (2018). Co-Managers or Co-Residents? Indigenous Peoples' Participation in the Management of Protected Areas: a Case Study of the Agta in the Philippines. *Human Ecology* 46, 485–495 <https://doi.org/10.1007/s10745-018-0007-x>
- Mariman Q., P. (2006). Los Mapuche antes de la conquista militar Chileno Argentina. En P. Mariman, S. Caniuqueo, J. Millalén y R. Levil (eds) *¡Escucha Winka! Cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un Epílogo sobre el futuro*, (pp. 53-127). Santiago: LOM Ediciones.
- Marín Herrera, M. (2018a). Las comunidades mapuche y el Rucapillpan. Una relación de reciprocidad. *Revista Herencia* 31(1), 79-96.
- Marín Herrera, M. (2018b). ¿Cómo superar las pobrezaas generadas por la conservación? Desarrollo endógeno en las comunidades mapuche aledañas al Parque Nacional Villarrica, Chile. *Polis, Revista Latinoamericana* 51, 257-280. <https://doi.org/10.32735/S0718-6568/2018-N51-1344>
- Marín, M. y Henríquez-Zúñiga, C. (2015). Turismo de base comunitaria frente a conflictos etno-políticos y socio-ambientales en comunidades mapuche al sur de Chile. En Pinol Bazzi, Andrea (Ed.) *Democracia versus Neoliberalismo. 25 años de neoliberalismo en Chile*. (pp. 304-323). Santiago: Fundación Rosa Luxemburgo, Clacso.
- Martin, A., Coolsaet, B., Corbera, S., Dawson, N.M., Fraser, J.A., Lehman, I. y Rodríguez, I. (2016). Justice and conservation: The need to incorporate recognition. *Biological Conservation* 197, 254–261. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2016.03.021>
- Martin, A., McGuire, S. y Sullivan, S. (2013). Global environmental justice and biodiversity conservation. *The Geographical Journal* 179(2), 122-131. <https://doi.org/10.1111/geoj.12018>
- Martin, A. (2017). *Just Conservation. Biodiversity, Wellbeing and Sustainability*. NY: Earthscan from Routledge.
- Martin, J.-L., V. Maris, y Simberloff, D.S. (2016). The need to respect nature and its limits challenges society and conservation science. *Proceedings of the National Academy of Sciences* 113 (22), 6105-6112. <http://dx.doi.org/10.1073/pnas.1525003113>
- Marvier, M. (2014). New conservation is true conservation. *Conserv. Biol.* 28, 1–3 .
- Massarella, K., Sallu, S.M. y Ensor, J. (2020). Reproducing injustice: Why recognition matters in conservation project evaluation. *Global Environmental Change* 65, 102181 <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2020.102181>
- Matulis, B. y Moyer, J. (2016). Beyond inclusive conservation: the value of pluralism, the need for agonism, and the case for social instrumentalism. *Conservation Letters*. <http://dx.doi.org/10.1111/conl.12281>

- Maturana N., V. (2019). El Parque Nacional Villarrica como un imaginario: análisis de una tensión entre comunidades mapuche y la administración del área silvestre protegida [Tesis para optar al Título de Maestría, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Chile].
- McAfee, K. (1999). Selling Nature to save It? Biodiversity and Green Developmentalism. *Environment and Planning D Society and Space* 17(2),133-154. <http://dx.doi.org/10.1068/d17013>
- McDermott, M., Mahanty, S. y Schreckenber, K. (2013). Examining equity: A multidimensional framework for assessing equity in payments for ecosystem services. *Environmental Science & Policy* 33, 416-437. <http://dx.doi.org/10.1016/j.envsci.2012.10.006>
- Melin Pehuen, M., Coliqueo Collipal, P., Curihuinca Neira, E. y Royo Letelier, M. (2016). *AZMAPU. Una Aproximación al Sistema Normativo Mapuche desde el Rakizuam y el Derecho Propio*. Territorio Mapuche: Rojo Diseño Editorial.
- Meza-Lopehandía G, M. (2021). Derechos territoriales indígenas y gobernanza de áreas de protegidas. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Sup* 130.140
- Mignolo, W. (2008). Epistemic Disobedience and the Decolonial Option: A Manifesto. *Subaltern Studies: An Interdisciplinary Study of Media and Communication*. <http://subalternstudies.com/?p=193>
- Millalén P., J. (2013). Taiñ mapuchegen. Nación y nacionalismo Mapuche: construcción y desafío del presente. En Comunidad de Historia Mapuche *Ta Iñ Fijke Xipa Rakizuameluwün. Historia, Colonialismo y Resistencia desde el país Mapuche* (pp.119-152). Temuco: Ediciones Comunidad de Historia Mapuche.
- Miller Klubock, T. (2006). The Politics of Forest and Forestry on Chile's Southern Frontier 1880s-1940s. *Hispanic American Historical Review* 86(3), 535-570. <http://dx.doi.org/10.1215/00182168-2006-004>
- Miller, T.R., Minter, B.A. y Malan, L.C. (2011). The new conservation debate: The view from practical ethics. *Biological Conservation* 144, 948–957. <http://dx.doi.org/10.1016/j.biocon.2010.04.001>
- Molina Camacho, F. y Romero-Toledo, H. (2019). Construyendo socialmente lo indígena: la multiculturalidad como colonización del saber. En A. Núñez, E. Aliste y R. Molina (eds) *(Las) Otras Geografías en Chile. Perspectivas sociales y enfoques críticos*, (pp. 67-83). Santiago: Editorial LOM.
- Mora Motta A., Stellmacher, T., Pacheco H., G. y Henríquez Z., C. (2020). Between Extractivism and Conservation: Tree Plantations, Forest Reserves, and Peasant Territorialities in Los Ríos, Chile. En F. Fuders y P.J. Donoso P.J. (Eds) *Ecological Economic and Socio Ecological Strategies for Forest Conservation*, (pp. 99-125). http://dx.doi.org/10.1007/978-3-030-35379-7_6

- Morales U., R. (Comp.) (2002). *Territorialidades Mapuche en el siglo XX*. Editorial Escaparate. Chile.
- Mostafanezhad, M., Norum R., Shelton E.J. y Thompson-Carr, A. (Eds.) (2016). *Political Ecology of Tourism. Community, Power and the environment*. Routledge: UK
- Musavengane, R. y Llewellyn, L. (2019). When Race and Social Equity Matters in Nature Conservation in Post-Apartheid South Africa. *Conservation and Society* 17 (2), 135–146. http://dx.doi.org/10.4103/cs.cs_18_23
- Nahuelpán Moreno, H.J. (2012). Formación colonial del Estado y desposesión en *Ngulumapu*. En Comunidad de Historia Mapuche. *Ta ñ Fijke Xipa Rakizuameluwün. Historia, Colonialismo y Resistencia desde el país Mapuche* (pp. 119-152). Temuco: Ediciones Comunidad de Historia Mapuche.
- Nahuelpán, H. (2013). Las 'zonas grises' de la historia Mapuche. Colonialismo internalizado, marginalidad y políticas de la memoria. *Revista de Historia Social y de las mentalidades* 17(1), 11-33.
- Nahuelpán, H. (2016). Micropolíticas mapuche contra el despojo en el Chile neoliberal. La disputa por el *lafkenmapu* (territorio costero) en Mehuín. *Izquierdas* 30, 89-123.
- Nahuelpán Moreno, H. y Antimil Caniupán, J.A. (2019). Colonialismo republicano, violencia y subordinación racial mapuche en Chile durante el siglo XX. *Historelo. Revista de Historia Regional y Local* 11(21), 213-247. <http://dx.doi.org/10.15446/historelo.v11n21.71500>
- Nahuelpán Moreno, H., Martínez, E., Hofflinger, A. y Millalén, P. (2021). In Wallmapu, Colonialism and Capitalism Realign. *NACLA Report on the Americas* 53(3), 296-303. <http://dx.doi.org/10.1080/10714839.2021.1961469>
- Nahuelpán Moreno, H., Martínez, E., Hofflinger, A. y Millalén, P. (2022). Colonial Recognition and Militarized Accumulation in Mapuche Territory. *NACLA Report on the Americas* 54(4), 438-444. <http://dx.doi.org/10.1080/10714839.2022.2145130>
- Nates C., B. (2011). Soportes teóricos y etnográficos sobre conceptos de territorio. *Revista Co-herencia* 8(14), 209-229.
- Ndzifon Kimengsi, J. Bhusal, P., Aryal, A., Vio, M., Coronel Fernandez, B., Owusu, R., Chaudhary, A. y Nielsen, W. (2019). What (De)Motivates Forest Users' Participation in Co-Management? Evidence from Nepal. *Forests* 10, 512; <http://dx.doi.org/10.3390/f10060512>
- Nepal, S. y Saarinen, J. (Eds.) (2016). *Political Ecology and Tourism*. Routledge:UK
- Neumann, R.P. (1996). Nature-State-Territory. Towards a critical theorization of conservation enclosures. En R. Peets y M. Watts (Eds) *Liberation ecologies. Environment, Development, Social Movements*, (pp. 179-199). NY: Routledge.

- Neumann, R.P. (1998). *Imposing wilderness: struggles over livelihood and nature preservation in Africa*. Berkeley: University of California Press.
- Neumann, R.P. (2015). Nature Conservation. En T. Perreault, G. Bridge y J. McCarthy (Eds) *The Routledge Handbook of Political Ecology* (pp. 391-405). NY: Routledge.
- Neumann, R.P. (2017). Commoditization, primitive accumulation and the spaces of biodiversity conservation. En S. Chari, S. Freidberg, V. Gidwani, J. Ribot y W. Wolford (Eds) *Other geographies: the influences of Michael Watts* (pp. 111-125). Oxford: John Wiley & Sons.
- Ojeda, D. (2012). Green pretexts: Ecotourism, neoliberal conservation and land grabbing in Tayrona National Natural Park. Colombia. *The Journal of Peasant Studies* 39(2), 357-375. <http://dx.doi.org/10.1080/03066150.2012.658777>
- Oldekop, J.A., Holmes, G., Harris, W.E. y Evans, K.L. (2016). A global assessment of the social and conservation outcomes of protected areas. *Conservation Biology* 30(1), 133–141. <http://dx.doi.org/10.1111/cobi.12568>
- Oltremari, J.V. y Royal, G.J. (2016). Conflicts, Perceptions, and Expectations of Indigenous Communities Associated with Natural Areas in Chile. *Natural Areas Journal* 26(2), 215-220. [http://dx.doi.org/10.3375/0885-8608\(2006\)26\[215:CPAEOI\]2.0.CO;2](http://dx.doi.org/10.3375/0885-8608(2006)26[215:CPAEOI]2.0.CO;2)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2008). *Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas en América Latina*. FAO/OAPN.
- Oslender, U. (2019). Geographies of the Pluriverse: Decolonial Thinking and Ontological Conflict on Colombia's Pacific Coast. *Annals of the American Association of Geographers* <http://dx.doi.org/10.1080/24694452.2019.1572491>
- Oviedo, G. (2004). Áreas Protegidas y Pueblos Indígenas. En Arguedas, M.E., Castaño, B. L. y Rodríguez, J.M. (Eds) *Lineamientos y Herramientas para Un Manejo Creativo de las Áreas Protegidas*. Organización para Estudios Tropicales. Programa de Política y Ciencias Ambientales. San José.
- Pairicán, F. (2022). *La vía política Mapuche. Apuntes para un Estado Plurinacional*. Santiago: Editorial Paidós.
- Pardo A., N.G. (2013). *Cómo hacer Análisis Crítico del Discurso: Una perspectiva latinoamericana*. Universidad Nacional de Colombia, Colombia.
- Pascual, U., Phelps, J., Garmendia, E., Brown, K., Corbera, E., Martin, A., Gomez-Baggethun, E. y Muradian, R. (2014). Social Equity Matters in Payments for Ecosystem Services. *BioScience* 64 (11), 1027–1036. <http://dx.doi.org/10.1093/biosci/biu146>

- Pauchard, A. y Villaroel, P. (2002). Protected Areas in Chile: History, Current Status, and challenges. *Natural Areas Journal* 22 (4), 318-330.
- Pearson, L.J. y Dare, M. (2019). Framing up the “stretching” Co-Management. *Society & Natural Resources* 3, 2(4), 363–381. <http://dx.doi.org/10.1080/08941920.2018.1544677>
- Peluso, N.L. (1993). Coercing conservation? The politics of state resource control. *Global Environmental Change*, 199-218.
- Peluso, N.L. y P. Vandergeest (2001). Genealogies of the political forest and customary rights in Indonesia, Malaysia, and Thailand. *Journal of Asian Studies* 60, 761–812.
- Peluso, N. L., y Lund, C. (2011). New frontiers of land control: Introduction. *The Journal of Peasant Studies* 38(4), 667–681. <https://doi.org/10.1080/03066150.2011.607692>
- Peluso, N.L. y Vandergeest, P. (2011). Political Ecologies of War and Forest: Counterinsurgencies and the making of National Nature. *Annals of the Association of American Geographers* 101(3), 587–608.
- Perreault, T., Bridge, G. y McCarthy, J. (Eds). (2015). *The Routledge Handbook of Political Ecology*. NY: Routledge.
- Pilquimán V., M., Palacios García, A. y Cabrera, G. (2021). El Turismo comunitario indígena: reto sociopolítico y oportunidad socioeconómica para comunidades mapuche en zonas precordilleranas del Sur de Chile. *Revista Brasileira de Gestão e Desenvolvimento Regional* 17(1), 479-493. <https://doi.org/10.54399/rbgdr.v17i1.6179>
- Pilquimán V., M. (2017). Turismo comunitario en territorios conflictivos. El caso de las comunidades indígenas mapuche en la Región de los Ríos en Chile. *Geopolítica(s) Revista de estudios sobre espacio y poder* 8(1), 11-28. <https://doi.org/10.5209/GEOP.49479>
- Pinto R., J. (2003). *La formación del Estado y la Nación, y el Pueblo Mapuche. De la inclusión a la exclusión*. Santiago: Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Premauer, J.M. y Berkes, F. (2015). A Pluralistic Approach to Protected Area Governance: Indigenous Peoples and Makura National Park, Colombia. *Ethnobiology and Conservation* 4:4. <https://doi.org/10.15451/ec2015-5-4.4-1-16>
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUD. (2010). *Perspectivas del Medio Ambiente: América Latina y el Caribe*. GEO ALC 3
- Quidel Lincoleo, J. (2016). El quiebre ontológico a partir del contacto mapuche hispano. Chungar. *Revista de Antropología Chilena* 48(4), 713-719. <https://doi.org/10.4067/S0717-73562016000400016>.
- Quijano, A. (2000). Coloniality of Power and Eurocentrism in Latin America. *International Sociology* 15, 215–232.

- Ramos, A.M. (2016). Un mundo en restauración: relaciones entre ontología y política entre los Mapuche. *Avá* 29, 131-154.
- Ramos, A.M. (2017). Cuando la memoria es un proyecto de restauración: el potencial relacional y oposicional de conectar experiencias. En Bello, A., González, Y., Rubilar, P. y Ruiz, O. (eds). *Historias y memorias. Diálogos desde una perspectiva interdisciplinaria*. Colección Espiral Social. (pp.32-50) Temuco: Ediciones Universidad de La Frontera.
- Rauch González, M., Catalán Martina, E., Aguilar Bascur, G., Valenzuela Vergara, I., Maldonado Osorio, S. y Martínez Palma, P. (2018). Gestión intercultural para la conservación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado: aprendizajes y desafíos. *Revista Austral de Ciencias Sociales* 35, 183-204. <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2018.n35-11>.
- Razeto, J., Skewes, J. y Catalán, E. (2018). Prácticas de conservación, sistemas naturales y procesos culturales: aportes desde la etnografía. Prácticas de conservación, sistemas naturales y procesos culturales. En C. Cerda y E. Silva (Eds.) *Naturaleza en sociedad. Una mirada a la dimensión humana de la conservación de la biodiversidad* (pp. 75-106). Santiago, Chile: Ocho Libros
- Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres y Pronatura México (2018). *Progreso de cumplimiento de la 11 de Aichi en los países de la Redparques: resultados y perspectivas al 2020*. CDB, Proyecto IAPA, Unión Europea, WWF, FAO, UICN, ONU Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.
- Redpath, S.M., Young, J., Evely, A., Adams, W.M., Sutherland, W.J., Whitehouse, A., Amar, A. Lambert, R.A., Linnell, J.D.C., Watt, A., y Rodríguez, R.J. (2013). Understanding and managing conservation conflicts. *Trends in Ecology & Evolution* 28(2), 100–109. <https://doi.org/10.1016/j.tree.2012.08.021>
- Reyes García, V., Fernández-Llamazares, A., Aumeeruddy-Thomas, Y., Benyei, P., Bussmann, R.W., Diamond, S.K., García-del-Amo, D., Guadilla-Sáez, S., Hanazaki, N., Kosoy, N., Lavides, M., Luz, A.C., McElwee, P., Meretsky, V.J., Newberry, T., Molnár, Z., Ruiz-Mallén, I., Salpeteur, M., Wyndham, F.S., Zorondo-Rodriguez, F. y Brondizio, E.S. (2020). Recognizing Indigenous peoples' and local communities' rights and agency in the post-2020 Biodiversity Agenda. *Ambio A Journal of the Human Environment*. <https://doi.org/10.1007/s13280-021-01561-7>
- Richards, P. (2013). *Race and the Chilean miracle. Neoliberalism, Democracy, and Indigenous Rights*. USA. University of Pittsburgh Press.
- Riquelme M., W. (2021). Comunes de la Mawiza. Aproximaciones desde el sistema socioecológico del bosque nativo de Panguipulli. En R. Reyes, J. Razeto, A. Barreau y S. Müller-Using (Eds) *Hacia una*

socioecología del bosque nativo en Chile (pp. 123-143). Santiago: Social-Ediciones; Instituto Forestal

Robins, P. (2012). *Political Ecology*. 2nd edition. UK: Blackwell.

Robinson, J.G. (2011). Ethical pluralism, pragmatism, and sustainability in conservation practice. *Biological Conservation* 144, 958–965.

Rodríguez, I., Inturias, M.L., Robledo, J., Sarti, C., Borel, R. y Cabria Melace, A. (1998). Abordando la Justicia Ambiental desde la transformación de conflictos: experiencias con Pueblos Indígenas en América Latina. *Revista de Paz y Conflictos* 8(2), 97-128.

Rodríguez, I. y Inturias, M.L. (2018). Conflict transformation in indigenous peoples' territories: doing environmental justice with a 'decolonial turn'. *Development Studies Research* 5(1), 90-105. <https://doi.org/10.1080/21665095.2018.1486220>

Rodriguez, I. (2020). The Latin American Decolonial Environmental Justice approach. En C. Brendan (Ed) *Environmental Justice. Key Issues*. Earthscan from Routledge. ISBN 9780367139933.

Rodríguez, I., Sarti Castañeda, C. y Aguilar Castro, V. (Eds). (2015). *Transformación de Conflictos Socio-Ambientales e Interculturalidad: Explorando las Interconexiones*. Talleres Gráficos. Mérida: Universidad de los Andes de Venezuela.

Romero-Toledo, H. y Martínez Berrios, N. (2019). De La Frontera al *Wallmapu*: la construcción del territorio de La Araucanía y las geografías del extractivismo forestal e hidroeléctrico. En A. Núñez, E. Aliste y R. Molina (Eds) *(Las) Otras geografías en Chile. Perspectivas sociales y enfoques críticos* (pp. 105-127). Santiago: Ediciones LOM.

Romero-Toledo, H., Castro, F. y del Romero, L. (2021). El conflicto territorial en las tierras ancestrales mapuche del sur de Chile: entre oleadas de extractivismo y territorios permitidos. En L. del Romero Renau, H. Castro y A. Valera Lozano (Eds) *Globalización neoliberal, extractivismos y conflictividad ambiental y territorial en América Latina y Europa. Diálogos entre dos orillas*. 299. Valencia: Tirant lo Blanch Editorial.

Roth, R.J. y Dressler, W. (2012). Market-oriented conservation governance: the particularities of place. *Geoforum* 43 (3), 363–366. <https://doi.org/101016/j.geoforum.2012.01.006>

Ruest, C. (2017). Documentando la visión Mapuche sobre la gobernanza del Parque Nacional Villarrica. Informe No publicado.

Ruiz O., J.I. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. 5ª edición. España: Universidad Deusto, Bilbao.

- Ruiz-Mallén, I., Schunko, C., Corbera, E., Rös, M. y Reyes-García, V. (2015). Meanings, drivers, and motivations for community based conservation in Latin America. *Ecology and Society* 20(3), 33. <https://doi.org/10.5751/ES-07733-200333>
- Sachs, J.D., Baillie, J.E.M., Sutherland, W.J., Armsworth, P.R., Ash, N., Beddington, J., Blackburn, T.M., Collen, B., Gardiner, B., Gaston, K.J., Godfray, H.C.J., Green, R.E., Harvey, P.H., House, B., Knapp, S., Kumpel, N.F., Macdonald, D.W., Mace, G.M., Mallet, J., Matthews, A., May, R.M., Petchey, O., Purvis, A., Roe, D., Safi, K., Turner, K., Walpole, M., Watson, R., Jones, K.E., 2009. Biodiversity conservation and the millennium development goals. *Science* 325 (5947), 1502–1503.
- Sandbrook, C. (2015). What is conservation? *Oryx* 49(4), 565–566. <https://doi.org/10.1017/S0030605315000952>
- Sandbrook, C., Fisher, J.A., Holmes, G., Luque-Lora, R. y Keane, A. (2019). The global conservation movement is diverse but not divided. *Nature Sustainability* 2, 316–323. <https://doi.org/10.1038/s41893-019-0267-5>
- Sanderson, S. y Redford, K.H. (2003). Contested relationships between biodiversity conservation and poverty alleviation. *Oryx* 37, 389–390.
- Sandström, A., Crona, B. y Bo, Ö. (2014). Legitimacy in Co-Management: The Impact of Preexisting Structures, Social Networks and Governance Strategies. *Environmental Policy and Governance Env. Pol. Gov.* 24, 60–76. <https://doi.org/10.1002/eet.1633>
- Santos Prado, D., Simao Seixas, C. y Trimble, M. (2022). Catalytic and structural factors behind advancements of co-management in protected areas: Contributions for its evaluation. *Journal of Environmental Management* 311, 114825. <https://doi.org/10.1016/j.jenvman.2022.114825>
- Sarti C., C.A. y Umaña, I. A. (2006). *La conflictividad guatemalteca y su abordaje constructivo*. Guatemala: Fundación Propaz, Fondo de Gobernabilidad IBIS/Embajada del Reino de los Países Bajos
- Schlosberg, D. (2004). Reconceiving environmental justice: global movements and political theories. *Environ. Polit.* 13, 517–540.
- Schmidt-Soltau, K. (2003). Conservation-related resettlement in central Africa: Environmental and social risks. *Development and Change* 34, 525-551. <https://doi.org/10.1111/1467-7660.00317>
- Schreckenberg, K., Franks, P., Martin, A. y Lang, B. (2016). Unpacking equity for protected area conservation. *Parks* 22-2, 11-26. [10.2305/IUCN.CH.2016.PARKS-22-2KS.en](https://doi.org/10.2305/IUCN.CH.2016.PARKS-22-2KS.en)
- Sepúlveda, B. y Guyot, S. (2016). Escaping the Border, Debordering the Nature: Protected Areas, Participatory Management, and Environmental Security in Northern Patagonia (i.e. Chile and Argentina), *Globalizations*. <https://doi.org/10.1080/14747731.2015.1133045>

- Sikor, T. (2013). *The Justices and Injustices of Ecosystems Services*. Routledge.
- Sikor, T., Martin, A., Fisher, J. y He, J. (2014). Toward an empirical analysis of justice in ecosystem governance. *Conservation Letters* 7, 524–532. <https://doi.org/10.1111/conl.12142>
- Silva, E. (1996). Democracy, Market Economics, and Environmental Policy in Chile. *Journal of Interamerican Studies and World Affairs* 38(4), 1-33.
- Skewes, J.C. (2019). *La regeneración de la vida en los tiempos del capitalismo. Otras huellas en los bosques nativos del centro y sur de Chile*. Santiago: Ocho libros editores.
- Sletto, B. (2011). Conservation planning boundary-making and border terrains: the desire for forest and order in the Gran Sabana, Venezuela. *Geoforum* 43, 363-366.
- Soulé, M. (2013). The 'New Conservation'. *Conservation Biology* 27(5), 565-566. <https://doi.org/10.1017/S0030605315000952>
- Spash, C. L. (2015). Bulldozing biodiversity: the economics of offsets and trading-in Nature. *Biological Conservation* 192, 541-551.
- Szmulewicz, E. y Malla, A. (2020). Legislación sobre la Actividad Turística en Áreas Silvestres Protegidas en Chile. En P. Szmulewicz (Ed.) *Turismo sustentable y Áreas Silvestres Protegidas en Patagonia, Chile* (pp. 51–62). Valdivia: Ediciones Kultrún.
- Tacón, A., Tecklin, D.R., Farías, A., Peña, M.P., García, M. (2021). Áreas terrestres protegidas por el Estado en la Patagonia chilena: caracterización, evolución histórica y estado de gestión. En J.C. Castilla, J.J. Armesto y M.J. Martínez-Harms (Eds). *Conservación en la Patagonia chilena: evaluación del conocimiento, oportunidades y desafíos* (pp. 129-166). Santiago: Ediciones Universidad Católica.
- Takeuchi, Y., Soda, R., Diway, B., Kuda, Ta., Nakagawa, M., Nagamasu, H. y Nakashizuk, T. (2017) Biodiversity conservation values of fragmented communally reserved forests, managed by indigenous people, in a human-modified landscape in Borneo. *PLoS ONE* 12(11), J.C. Castilla, J.J. Armesto y M.J. Martínez-Harms (Eds). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0187273>
- Tallis Heather & Jane Lubchenco. 2014. A call for inclusive conservation Nature 515. 27-28. <https://doi.org/10.1038/515027a>
- Tecklin, D.R., Bauer, C. y Prieto, M. (2011). Making environmental law for the market: the emergence, character, and implications of Chile's environmental regime. *Environmental Politics* 20 (6), 879–898. <https://doi.org/10.1080/09644016.2011.617172>
- Terborgh, J. (2004). Reflections of a scientist on the World Parks Congress. *Conservation Biology* 18, 619–620.

- Theriault, N. (2011). The Micropolitics of Indigenous Environmental Movements in the Philippines. *Development and Change* 42(6), 1417–1440.
- Thondhlana, G., Cundill, G. y Kepe, T. (2016). Co-Management, Land Rights, and Conflicts Around South Africa's Silaka Nature Reserve. *Society & Natural Resources* 29(4), 403-417. <https://doi.org/10.1080/08941920.2015.1089609>
- Torres-Alruiz, M.D., Pilquimán V., M.J. y Henríquez-Zúñiga, C. (2018). Resilience and Community Based Tourism: Mapuche Experiences in Pre-Cordilleran Areas (Puyehue and Panguipulli) of Southern Chile. *Journal of Social Sciences, Special Issue Tourism and Social Regeneration* 7, 249. <https://doi.org/10.3390/socsci7120249>
- Tran, T.C., Ban, N.C., Bhattacharyya, J. (2020). A review of successes, challenges, and lessons from Indigenous protected and conserved áreas. *Biological Conservation* 241, 108271. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2019.108271>
- Trentini, F. (2012). Ecología política y conservación: el caso del “co-manejo” del Parque Nacional Nahuel Huapi y el pueblo Mapuche. *Revista Pilquén* 15, 84-94.
- Trentini, F. (2016). Procesos de construcción de la diferencia cultural en el co-manejo del Parque Nacional Nahuel Huapi. *Revista de Estudios Sociales* 55. <http://journals.openedition.org/revestudsoc/9615>
- Tricot, T. (2008). Identidad y política en el nuevo movimiento Mapuche. *Historia Actual On Line*, 15, 29-50.
- Tricot, T. (2009). El nuevo movimiento mapuche. Hacia la (re)construcción del mundo y país mapuche. *Polis Revista Latinoamericana* 24.
- Ulloa, A. (2020). The rights of the Wayúu people and water in the context of mining in La Guajira, Colombia: demands of relational water justice. *Human Geography* 0, 1-10. <https://doi.org/10.1177/1942778620910894>
- Ulloa, A. (2017). Perspectives of Environmental Justice from Indigenous Peoples of Latin America: A Relational Indigenous Environmental Justice. *Environmental Justice* 10 (6), 175-180. <https://doi.org/10.1089/env.2017.0017>
- Vaccaro, I., Oriol, B., Paquet, P. (2013). Political ecology and conservation policies: some theoretical genealogies. *Journal of Political Ecology* 20, 255-272. <https://doi.org/10.2458/v20i1.21748>
- van Dijk, T.A. (1996). *Análisis del discurso ideológico*. Versión 6 UAM-X-México: 15-43.
- van Dijk, T.A. (2008). *Discourse and Context. A sociocognitive approach*. UK: Cambridge University Press.

- Vandergest, P. y Peluso, N.L. (1995). Territorialization and State Power in Thailand. *Theory and Society* 24(3), 385-426.
- Vandergest, P. y Peluso, N.L. (2006a). Empires of forestry: professional forestry and state power in Southeast Asia, Part 1. *Environment and History* 12, 31–64.
- Vandergest, P. y Peluso, N.L. (2006b). Empires of forestry: professional forestry and state power in Southeast Asia, Part 2'. *Environment and History* 12, 359–93.
- Vandergest, P. y Peluso, N.L. (2015). Political Forest. En Bryant, R.L (Ed.) *The International Handbook of Political Ecology* (pp. 162-175). UK: Edward Elgar.
- Veracini, L. (2011). *Introducing settler colonial studies*. Settler colonial studies 1
- Veracini, L. (2015). *The settler colonial present*. Springer.
- Villalba P., S.M. (2016). En defensa del territorio: movilización mapuche en Áreas Naturales Protegidas. *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos* 84. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Wade Young, F. (2020). Unsettling the boundaries of Latin America: Rapa Nui and the refusal of Chilean settler colonialism. *Settler Colonial Studies* <https://doi.org/10.1080/2201473X.2020.1823751>
- Walsh, C. (2007). Interculturalidad y colonialidad del poder. Un pensamiento y posicionamiento “otro” desde la diferencia colonial. En S. Castro-Gómez y R. Grosfoguel (Eds) *El giro decolonial Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* (pp. 21-70) Bogotá: Siglo del Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Pensar.
- West, P., Igoe, J. y Brockington, D. (2006). Parks and peoples: the social impact of protected areas. *Annual Review of Anthropology* 35, 251–277.
- Wilson, E. O. (2016). Half-Earth: Our Planet’s Fight for Life
- Witter, R. y Satterfield, T. (2018). The Ebb and Flow of Indigenous Rights Recognitions in Conservation Policy. *Development and Change* 00(0), 1–26. <https://doi.org/10.1111/dech.12456>
- Wolfe, P. (2006). Settler colonialism and the elimination of the native. *Journal of Genocide Research* 8(4), 387-409, <https://doi.org/10.1080/14623520601056240>
- Youdelis, M., Townsend, J., Bhattachary, J., Moola, F. y Fobister, J.B. (2021). Decolonial conservation: establishing Indigenous Protected Areas for future generations in the face of extractive capitalism. *Journal of Political Ecology* 28 (1). <https://doi.org/10.2458/jpe.4716>
- Young, I. M. (2011). *Justice and the politics of difference*. Princeton University Press.
- Zafra-Calvo, N., Garmendia, E., Pascual, U., Palomo, I., Gross-Camp, N., Brockington, D., Cortes Vázquez, J.A., Coolsaet, B. y Burgess, N.D. (2019). Progress toward Equitably Managed Protected Areas in

Aichi Target 11: A Global Survey. *BioScience* 69(3), 191–197.
<https://doi.org/10.1093/biosci/biy143>

Zafra-Calvo, N., Pascual, U., Brockington, D., Coolsaet, B., Cortes Vázquez, J.A., Gross-Camp, N., Palomo, I. y Burgess, N.D. (2017). Toward an indicator system to assess equitable management in protected areas. *Biological conservation* 211, 134-141. <https://doi.org/10.16/j.biocon.2017.05.014>

Zelada Muñoz, S. y Park Key, J. (2013). Política ambiental chilena y política indígena en la coyuntura de los tratados internacionales (1990-2010). *Polis, Revista Latinoamericana* 12(35), 555-57.

Zorondo-Rodríguez, F., Díaz, M., Simonetti-Grez, G. y Simonetti, J.A. (2019). Why would new protected areas be accepted or rejected by the public?: Lessons from an ex-ante evaluation of the new Patagonia Park Network in Chile. *Land Use Policy* 89, 104248.
<https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2019.104248>

